TOMO 135 Montevideo, Sábado 1.o de Abril de 1939 Núm. 9777

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se dispone, transitoriamente, la suspensión de trámites judiciales seguidos a la Iglesia Católica por cobro de determinados impuestos inmobiliarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Número 842|1937.

Vistos estos antecedentes en los que la Iglescia Católica solicita se deje sin efecto las intimaciones que le ha hecho la Dirección General de Impuestos Directos para que abone el impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente a los edificios accesorios de los Templos, como ser sacristías, casas parroquiales, etc.;

Resultando: Que dicho pedido se fundamenta en la disposición contenida en el artículo 5.o de la Constitución, cuyo párrafo final, textualmente dice: "Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones", y en los antecedentes, tanto judiciales como administrativos, que cita en su escrito de fojas 1 a fojas 8;

Considerando: Que, en diversas oportunidades, ha sido motivo de discusión si las casas parroquiales y otras dependencias católicas caben dentro de la denominación "Templos", desde que en las mismas no se realiza ninguna clase de ceremonias de las que caracterizan al catolicismo, ni tampoco son "consagradas" como aquéllos;

Considerando: Que, para mejor resolverse la cuestión planteada en este expediente, es conveniente se estudie en cada caso, como lo indica la Inspección General de Hacienda, si corresponde o no la exoneración solicitada respecto a los referidos edificios;

Atento a las consideraciones que formula la mencionada dependencia y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en sus precedentes dictámenes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Se pasen estos antecedentes a la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga la suspensión de los trámites judiciales seguidos contra la Iglesia Católica para el cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a los edificios accesorios de los Templos, por el término de seis meses.

2.o Durante dicho plazo los interesados, que se consideren amparados por lo dispuesto en el artículo 5.o de la Constitución se presentarán a la Dirección General de Impuestos Directos indicando los padrones que corresponden a los bienes para los que pretenden la exoneración de impuestos; a cuyo efecto esa oficina dará la mayor difusión a esta resolución.

3.o Una vez comprobado que los inmuebles de la referencia se hallan en el caso a que se refiere la mencionada disposición constitucional, se elevará el expediente respectivo al Ministerio de Hacienda, para la resolución correspondiente.

Publíquese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se establece cuándo entrarán a regir las modificaciones introducidas a la reglamentación sobre condiciones y programa de ingreso a la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 3 de 1938.

Siendo una práctica general al poner en vigencia nuevos planes de estudio, o disposiciones, que puedan afectar respetables intereses de personas que ya han iniciado su preparación bajo el régimen de otras reglamentaciones, conceder un tiempo prudencial antes de hacerlas entrar en vigor, para contemplar a los que ya han hecho esfuerzos y estudios, han comprometido tiempo desviándose de otros propósitos, y han preparado su espíritu dentro de una vocación que podía ser alimentada sin concesiones ilegales; y dado que es conveniente que se difunda con alguna anterioridad cualquier nueva disposición que pueda afectar al período siguiente al de su promulgación, lo cual no se ha tenido en cuenta en el decreto de este Ministerio de fecha 7 de Octubre próximo pasado, que da nuevas normas para el ingreso a la Escuela Militar, sin determinarse en el mismo cuándo comenzará a regir la nueva reglamentación aprobada; y habiendo sido dictado ese decreto casi al final del año escolar y sólo tres meses antes de la presentación de las solicitudes de ingreso para el año 1939, lo que daría por perdido el año a todos los jóvenes entre los 18 y 21 años de edad que se han preparado, sin poder recuperar esos estudios para otras carreras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las modificaciones a la reglamentación sobre condiciones y programa de ingreso a la Escuela Militar, aprobadas por decreto de Octubre 7 de 1938, entrarán a regir para los exámenes de 1940, es decir, inmediatamente después del próximo período.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

FE DE ERRATAS

En el número 9765 (Marzo 18) apareció un documento del Ministerio de Hacienda, que trata de la modificación del porcentaje de tolerancia en las maderas despachadas al metro y controladas al peso. Se cita el decreto de 19 de Diciembre de 1923. Debe leerse: Setiembre.

Queda hecha la salvedad.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Marzo 27 de 1939

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América, marca "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", acta 4464.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, marca "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", acta 4874.

—Pasa a informe del archivo de este Ministerio.

Swift and Company, de Estados Unidos de América, marca "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y en particular a la carne de reses completas", acta 4664.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención.

Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, marca "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", acta 4074.

Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, marca "Industria de fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados utilizando exclusivamente arenas nacionales en substitución de las arenas extranjeras", acta, 157.

Eduardo F. Miles, de Montevideo, marca "Fabricación de enciende fuegos", acta 78.

Lage y Cía., de Montevideo, marca "Fabricación de trio-sulfato doble de oro y sodio", acta 156.

Saturnino Cortessi, de Montevideo, marca "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", acta 3122.

Agustín Trigo Mezquita, de España, marca "Procedimiento industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranjas o de limón con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias", acta 2173.

F. Greco y Cía., de Montevideo, marca "Caolax", acta 25.110.

Carlos A. Barros, de Montevideo, marca "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes para ropa, así como para usos de sastres y sombreros", acta 145.

Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América, marca "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlas", acta 2554.

Rafael Ferrera, de Montevideo, marca "Aparato electro-técnico, para la divulgación fija ambulante o domiciliaria", acta 2609.

Ernesto Schauricht y Cía., de Montevideo, marca "Fabricación de naftalina", acta 204.

Bates Valve Bag Corporatión, de Estados Unidos de América, marca "Mejoras en o relativas a paquetes y métodos para hacerlos", acta 2585.

Rosa María C. Lloveras, de Montevideo, marca "Mejoras en dispositivo de circulación", acta, 3366.

Saturnino Cortesi, de Montevideo, marca "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles en los pasos a nivel", acta 3649.

Federico Larre Fedelich, de Montevi, deo, marca "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones necesarios para la conrección de casilleros de cartón", acta 3860.

Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, marca "Construcciones económicas", acta 2485.

Guillermo García, de Montevideo, marca "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, estecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elemntos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera, o en otro material aparente, hueso, etc.", acta 428.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública.

Chr. Hansen's Laboratorium A. S., de Dinamarca, marca "Pastillas de cuajo de Chr Hansen", acta 32.184.

Phensic Limited, de Inglaterra, marca "Phensic", acta 32.193.

William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, marca "Garrasarn Cooper", acta 32.194.

Héctor Santini, de Montevideo, marca "Bismukaol", acta 32.204.

Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo De Ciria, de Montevideo, marca "Sanaplant" (cabeza de mujer y frutas emblema), acta número 32.050.

—Pasan a la Dirección de Industrias.

Hugo Octavio Escuder y Carlos Schwtz, de Montevideo, marca "Fabricación de motores eléctricos en general", acta 97.

Andrés Zulawzki, de Montevideo, marca "Preparación de plumas de aves del país para obtener "Duvet", "Medio Duvet" y plumas preparadas", acta 721.

Juan Caussi, de Montevideo, marca "Molduración de metales", acta 727. (Oposición de Carmeta Sociedad Anónima Industrial Uruguaya).

—Pasan a la Cámara de Industrias.

Ercole Marelli y Co. Societá Anónima de Milán, marca "Mejoras en máquinas eléctricas dínamos de corriente continua", acta 4475.

Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borelli, de República Argentina, marca "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión, acta, 4742.

—Concédese vista por el plazo de 10 días a:

Aldo Lugli, de Montevideo, marca "Equipo didáctico moderno "para la enseñanza del color", acta 4781.

—Amplíase a noventa días el plazo de vista acordado a:

The Sharples Speciality Company, de Estados Unidos de América, marca "Método de refinación de aceites vegetales". acta 4462.

Manifattura Piemontese di Spazzole, de Italia, marca "Venus Imperia", acta número 31.961. (Corre agregado expediente de Carlos Dighiero e hijos, marca "Imperial").

—Amplíase a cincuenta y cinco días el plazo de vista acordado a:

Deshayes y Bruel, de Montevideo, marca "Naiagine", acta 31.880. (Corre agregado expediente de la Química Bayer Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Novalcina").

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 178

Solicitudes autorizadas los días 24 y 27 de Marzo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

2|15992, Curt Berger y Cía., Finlandia, Cartón, 3.

2|16089, Ovidio Guisantes, Francia, Máquina de bordar, 5.

2|15970, Ministerio de Salud Pública, Francia, Suscripción Revista "Le Lait", 1.

2|13989, Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Ind. Holandesas, Caucho ahumado en planchas, 130.

2|15743, Russo Hnos., Holanda, Acido Acético, 4.

2|16000, Textil Uruguaya S. A., Italia, Hilados de algodón para telar, 6.

2|9442, Travieso y Lestido, Italia, Camiones, 374.

2|9443, Travieso y Lestido, Italia, Automóviles, 4.693.

2|15688, U. T. E., Alemania, Papel para impresiones, 19.

2|15699, Manuel Guelfi y Cía., Alemania, Patines y Rep., 2.

2|15879, Enrique Siri, Alemania, Algodón para bordar, 5.

2|15897, Serrat y Maspons, Alemania, Casimir de lana, 32.

2|15898, Freccero y Cía., Alemania, Art. de joyería, 6.

2|15910, Capdehourat y Díaz, Alemania, Pomos Septarserol, 2.

2|15940, "La Platense", Brussoni y Cía., Alemania, Colores en polvo, 17.

2|15966, G. V. Appen, Alemania, Cubiertas Continental, 50.

2|00727, José A. Patrón y Cía., Inglaterra, Azúcar, 12.

2|05977, Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Inglaterra, Contadores de gas y acc., 40.

2|11598, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, Bronce en barras, 3.

2|11599, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, Tipos imprenta, 1.

2|14172, Compañía Aguas Corrientes, Inglaterra, Cilindros cloro líquido, 152.

2|15826, Mair Sardas, Inglaterra, Franela de algodón, 2.

2|15828, Ceruzzi Hnos., Inglaterra, Casimires de lana, 5.

2|15829, Ceruzzi Hnos., Inglaterra, Casimires de lana, 4.

2|15838, Juan Cardellino hijo, Inglaterra, Accesorios radio, 4.

2|16110, Doctor Juan Pou y Orfila, Inglaterra, Libros científicos, 5.

Procedencia: Alemania

2|01564, Ministerio de Salud Pública, Pinzas Disección, 11.

2|01888, Instituto I. Experimental, Ampollas de vidrio neutro, 19.

2|01908, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Tornillos, bulones, remaches, 398.

2|01909, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Acoples de roscas vagones, 503.

2|01924, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Interruptores de fin de curso, 17.

2|02152, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Tubos de acero locomotoras, 270.

2|02829, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Conductores de plomo esmaltados, 265.

2|03194, A. N. C. A. P., Tractor "Hanomag" mot. "Diesel", 288.

2|03645, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Células foto-eléctricas, 9.

2|03646, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Aparatos deter. dureza acero, 184.

2|03655, Ministerio de Salud Pública, Baja lenguas, cánulas, 74.

2|03656, Ministerio de Salud Pública, Agujas para sutura, oscilómetros, 38.

2|03657, Ministerio de Salud Pública, Sondas acanaladas, 5.

2|03826, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Rep. divers. centralitas teléfon, 17.

2|04035, Ministerio de Salud Pública, Material de cirugía, 56.
2|04036, Ministerio de Salud Pública, Material de cirugía, 23.
2|04276, Ministerio de Salud Pública, Toallas de papel, 21.
2|04594, Ministerio de Salud Pública, Alfileres nodrizas, 43.
2|04595, Ministerio de Salud Pública, Prueba de roble, armazones, 133.
2|04919, Instituto Geológico del Uruguay, Tubos largos perforar, 95.
2|05200, Ministerio de Salud Pública, Equipo automático llenar frascos, 36.
2|05201, Ministerio de Salud Pública, Chatas esmaltadas, 102.
2|7472, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Bobina de cierre, 3.
2|5486, Ministerio de Salud Pública, Pantalla Fluoroscópica, 27.
2|06494, Facultad de Ingeniería, Aparato de micrcradiografía, 190.
2|06495, Facultad de Ingeniería, Aparatos Rayos "X" y acces., 531.
2|06517, A. N. C. A. P., Colorante azul azul sedán paranafta, 434.
2|06957, Batallón de Ingenieros número 4, Torno "Svea" impulso eléctrico, 58.
2|7976, Sanidad Militar, Pasta dentífrica, pomos estañ. par., 216.
2|08800, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Tapa de cilindro, 72.
2|08815, Facultad de Ingeniería, Máq. y aparatos inst. labor. eléc., 851.
2|09944, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Clavos de acero, 84.
2|09045, Ministerio de Salud Pública, Estupefacientes, 474.
2|09046, Ministerio de Salud Pública, Caños hierro galvanizado, 196.
2|09047, Ministerio de Salud Pública, Plumas Leonard, 26.
2|09048, Ministerio de Salud Pública, Broches, chinches, 29.
2|09049, Ministerio de Salud Pública, Cartulina, 160.
2|09050, Ministerio de Salud Pública, Biblioratos "Soenneckens", 54.
2|09256, Inspección General de Marina, Anclas y cadenas, 78.
2|09928, A. N. C. A. P., Materiales eléctricos, 46.
2|10118, A. N. C. A. P., Tanque esférico remachado, 3.830.
2|10119, A. N. C. A. P., Repuestos registr. temperatura, 59.
2|10120, A. N. C. A. P., Válvulas de bronce, 15.
2|10127, Ministerio de Salud Pública, Tubos rayos "X", 136.

PLANILLA N.o 179

Solicitudes autorizadas los días 24 y 27 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

2|10530, Usinas Eléct. y Teléf del Estado, Alambre niquelina, 12.
2|10532, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Aparato "Multizet", 9.
2|10533, Usinas Eléct. y Teléf .del Estado, Pesas para grúas, palancas, 68.
2|10831, Ministerio de Salud Pública, Material tipográfico, 193.
2|11177, Dirección General Enseñanza Industrial, Máquinas de escribir, 46.
2|11178, Dirección General Enseñanza Industrial, Bombas centrífugas mot. eléc., 39.
2|11179, Dirección General Enseñanza Industrial, Microscopios con accesorios ,77.
2|11180, Dirección General Enseñanza Industrial, Mimeógrafos escolares, 54.
2|11446, Dirección General Enseñanza Industrial, Compresor frigorífico a amoníaco, 200.
2|11510, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Aparato "Multizet", 9.
2|14074, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Gastos inspec. matr. ref. teléf., 9.
2|02648, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Cables bajo plomo, 4431.
1|17214, Guillermo Klimesch, Acetona, carbonato calcio, 47.
1|23129, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Grupos eléctricos soldar, 172.
1|23130, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Motores eléctricos y accesorios, 356.
1|23132, Eugenio Barth y Cía. Sucs, Equipos eléctricos luz y rep., 440.
1|23134, Eugenio Barth y Cía. Sucs, Conductores y cables eléctricos, 819.
1|23135, Eugenio Barth y Cía. Sucs, Conductores y cables eléctricos, 785.
1|23137, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Motores "Diesel" y nafta, 697.
1|23138, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Máquinas industriales eléctricas, 553.
1|23139, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Tamb. aceites, grasa, 178.
1|24551, Sala Iiriarte y Bofill, Hierro en barras construcción, 2047.
1|24790, Eugenio Barth y Cía., Baterías eléctricas, 322.
1|24791, Eugenio Barth y Cía., Artefactos eléctricos, 114.
1|24792, Eugenio Barth y Cía., Bujías y repuestos autos, 580.
1|24794, Eugenio Barth y Cía., Desnatador, y rep. idem, 171.
1|24795, Eugenio Barth y Cía., Mater. e instalaciones eléctricas, 637.
1|24798, Eugenio Barth y Cía., Máquina industrial y roll. cinta, 303.
1|24800, Eugenio Barth y Cía., Sierras, 13.
1|25000, Carlos Sanguinetti y Cía., Paños de piso, 550.
1|25126, Shell Mex Uruguay Ltda., Aceite lubrificante, 378.
1|25354, Sosa Ponce Hnos., Hilados seda artificial, 38.
1|25716, G. V. Appen, Cámaras Continental autos ómnibus, 136.
1|25742, Enrique Siri, Máquinas coser y bordar, 125.
1|25796, Sala Iriarte y Bofill, Resortes cortinas metálicas, 39.
1|15797, Sala Iriarte y Bofill, Flejes, 16.
1|25803, Carlos Spangenberg, Piezas tornillos sillón giratorio, 29.
2|02813, P. Sassi y Cía., Hilo de algodón "Unión", 30.
2|02814, P. Sassi y Cía., Hilo de algodón mercerizado, 35.
2|03105, Sala Iriarte y Bofill, Hierro en barras construcción, 311.
1|03405, Sala Iriarte y Bofill, Mechas máquinas agujerear, 18.
2|04927, Schmidt y Garino, Papel obra blanco imprenta, 106.
2|04928, Schmidt y Garino, Biblioratos, carpetas, accesorios, 91.
2|05666, Schmidt y Garino, Papel de hilo imprenta, 95.
2|04599, Sosa Ponce y Hnos., Hilado seda artificial, 130.
2|04360, Sibils y Cía., Caminero yute y algodón, 83.
2|04591, Sibils y Cía., Alfombritas de lana, 48.
2|04336, Carlos Spangemberg, Tiradores, manijas, botones, 87.
2|04337, Carlos Spangemberg, Vidrio construcciones, 34.
2|05898, Carlos Spangemberg, Hierros cama, 19.
2|10858, Soler Vilardebó casa Imprt., Máquinas imprimir direcciones, 133.
2|04012, Saint Hnos. S. A., Molinos "Excelsior", 158.
2|02770, Hermann R. Stoeckle, Tipos de imprenta, 118.
2|08857, Sola Hnos. S. A., Hojas de afeitar, 116.
2|2777, Samsonovich y Kaminsky, Muestras de rosario, 2.
2|04606, Samsonovich y Kaminsky, Fantasías, 12.
2|01376, Ratti y Crosta, Art. ferretería, 152.
2|01377, Ratti y Crosta, Art. ferretería, 227.
2|01378, F. Rocco S. A., Loza sanitaria, 227.
2|02163, "La Cosechera" A. B. Rocca, Hojalata, 2274.
2|02409, Serra Hnos., Guillotinas imprenta, 326.
2|02410, Serra Hnos., Broches máquina, 23.
2|02450, Trabucati y Cía., Bombas para agua, 129.
2|02762, Regusci y Voulminot, Alambre trafilar, 328.
2|02773, Serra Hnos., Máquinas tipográficas "Magnus", 421.
2|02823, A. Revello y Cía., Alhajas de metal y enchapadas, 121.
2|03106, Sala Iriarte y Bofill, Hierro moldurado, 42.
2|03440, Trabucati y Cía., Horquillas pasto, 101.
2|03441, Trabucati y Cía., Sartenes de acero, 49.
2|03824, F. Rocco S. A., Cubiertos estañados, cuchillos, 76.
2|04033, Regusci y Voulminot, Caños, tubos, cobre, 581.
2|04268, Gilberto Risso y Cía., Cubiertas bicicletas, 344.
2|04935, Julio H. Sóñora, Hilados de algodón, 15.
2|05230, Ratti y Crosta, Art. de ferretería, 455.
2|05231, Ratti y Crosta, Art. de ferretería, 81.
2|05485, Sica y Polero, Pieza seda y algodón, 38.

PLANILLA N.o 180

Solicitudes autorizadas los días 24 al 27 de Marzo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

2|05642, Otto Rabe y Cía., Botellas esc. rep., 265.
2|05644, F. Rocco S. A., Caño de goma riego, 110.
2|05668, P. Sassi y Cía., Hebillas hierro niquelado, 77.
2|05912, Francisco Sclavo, Telas confecc. corbatas, 23.
2|05914, Francisco Sclavo, Telas confecc. corbatas, 30.
2|06214, Strauch y Cía., Hojalata, 379.
2|06946, F. Rocco S. A., Art. ferretería, 49.
2|07343, Carlos Sanguinetti y Cía., Géneros de lana, 99.
2|07345, Adolfo L. Strauch, Art. plata y metal plateado, 190.
2|07346, A. Revello y Cía., Cuadritos de marfil, bronce, 91.
2|07362, Angel M. Sanz, Puntillas, 18.
2|07675, Ruvertoni Hnos., Paños limpiar pisos, 190.

Procedencia: Francia

28822, Julio Mailhos, Papel para cigarrillos, 156.
35928, Juan N. Vilarrubí, Hilo para coser, 37.
1|9691, Fernando García, Papel de fumar, 449.
1|25412, Varela Radio y Cía., Guadañas, 77.

1|25443, Varela Radío y Cía., Tijeras para vendimia, 16.
2|74, Varela Radío y Cía., Tijeras para vendimia, 16.
2|1308, Valentín Martínez y Cía., Papel de fumar en bobinas, 858.
2|2496, Wilson Sons y Co. Ltda., Guadañas, 95.
2|5185, Catalina Bergues, Lociones, lápices, etc., 114.
2|6859, Compañía de Prod. Agrícolas, Semillas de alfalfa, 262.
2|8946, José María Machado, Prod. glutem. para diabéticos, 33.
2|9023, Eugenio Danrée y Cía., Agua de Evian, 9.
2|9023, Eugenio Danrée y Cía., Agua de Evian, 5.
2|9024, Eugenio Danrée y Cía., Agua Vichy, 10.
2|9430, Prato y Gómez, Productos glutem, 4.
2|10763, Eduardo Veathyate, Pulverizadores a motor, 225.
2|11011, Francisco Autino, Plantas camelias, 9.
2|11539, Alejandro J. Gastaldi, Semilla alfalfa, 296.
2|11624, Carnelli y Cía., Semilla alfalfa, 296.
2|11625, Carnelli y Cía., Semilla alfalfa, 288.
2|11983, Francisco Alonso Adami, Vendas elásticas, 28.
2|12701, Prato y Gómez, Productos glutem, 4.
2|12854, Nicolás Lombardi, Estearato de zinc, 11.
2|12855, Nicolás Lombardi, Oxido de zinc, 22.
2|12880, Compañía de Productos Agrícolas, Semilla de alfalfa, 248.
2|13367, Instituto de H. Experimental, Utiles de laboratorio, 204.
2|13376, Pablo Ferrando, Catgut, 128.
2|13607, De Boni y Cía., Ampollas Virus Rats, 13.
2|13608, De Boni y Cía., Jeringas, 19.
2|14129, De Boni y Cía., Ampollas sueros L. y Valles, 7.
2|14278, Carlos Bazzani y Cía., Semillas hortalizas, 85.
2|14696, Suc. de F. J. Larghi, Figurines y revistas, 12.
2|14713, Eugenio Danrée y Cía., Semillas legumbres, 49.
2|15528, Eugenio Danrée y Cía., Licores y Cognac, 15.
2|3503, D. Mantero y Cía., Alambres de hierro, 400.
2|3586, Edmundo J. Angescheidt, Hilos y algodones, 100.
2|7128, Carlos Bazzani y Cía., Semilla de alfalfa, 150.
2|8757, Carlos Bazzani y Cía., Pulverizadores, 150.
2|12420, Russo Hnos., Antimonio, 54.
2|13678, Pimental y Ferrari, Chassis depositivo gasógeno, 510.

PERMISOS DESPACHADOS PARA FRIGORIFICOS (LIBRAS)

2|15920, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Aceite lubricante, 35.
2|15921, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Hilo de algodón, 6.
2|15922, Frigorífico Artigas, Inglaterra, cloruro de zinc, 15.
2|15923, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Hierro acerado en planchas, 28.
2|15924, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Hojas para sierras sin fin, 13.
2|15925, Frigorífico Artigas Alemania, Acero en barras, 184.
2|15926, Frigorífico Artigas, Alemania, Motor eléctrico, 21.
2|15927, Frigorífico Artigas, EE. UU., Ladrillos refractarios, 46.
2|15928, Compañía Swift de Montevideo, Inglaterra, Hilo de algodón, 14.
2|15929, Compañía Swift de Montevideo, Inglaterra, Correas de cáñamo, 68.
2|15930, Compañía Swift de Montevideo, Inglaterra, Empaquetamiento, 34.
2|15931, Compañía Swift de Montevideo, Inglatera, Alambre galvanizado, 75.
2|15932, Compañía Swift de Montevideo, ind. Inglesas, Casco macizo, 9.
2|15933, Compañía Swift de Montevideo, Ind. Británicas, Goma Laca, 39.
2|15934, Compañía Swift de Montevi-)deo, Ant. Británicas, Nuez Moscada, 5.
2|15935, Compañía Swift de Montevideo, Japón, Pimienta de cayena, 5.
2|15936, Compañía Swift de Montevideo, Marruecos, Cominos, 2.
2|16096, Frigorífico Nacional, Argentina, Acido Sulfúrico, 76.

PLANILLA N.o 181

Solicitudes autorizadas los días 24 al 27 de Marzo de 1939.

PERMISOS DE DESPACHO PARA FRIGORIFICOS (LIBRAS)

2|16097, Cía. Swift de Montevideo, Checoeslovaquia, arpillera, 77.
2|16098, Cía. Swift de Montevideo, Brasil, Madera pino Brasil, 266.
2|16099, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de A., Papel cromo para litografía, 100.
2|16100, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de A., Hierro en flejes, 56.
2|16101, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de A., Hierro en flejes, 57.
2|16102, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de A., Hojalata, 6446.
2|16103, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de A., Duelas para cascos, 644.
2|16104, Cía. Swift de Montevideo, Noruega, Nitrato de soda, 48.
2|16105, Cía. Swift de Montevideo, Alemania, Anilinas, 21.
2|16106, Cía. Swift de Montevideo, Alemania, Nitrato de soda, 75.
2|16107, Cía. Swift de Montevideo, Bélgica, Carburo de calcio, 23.
2|16108, Cía. Swift de Montevideo, Suiza, Carburo de calcio, 22.
2|16109, Cía. Swift de Montevideo, Argentina, Viruta de madera comprimida, 23.
2|16311, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de A., Duelas, 1047.
2|16312, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de A., Cemento Darex, 321.
2|16313, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Tubos de goma, 21.
2|16314, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Caños de hierro galvanizado, 23.
2|16315, Frigorífico Artigas, Inglaterra, Limas, 62.
2|16316, Frigorífico Artigas, Indias Holandesas, Fuel Oil, 1175.
2|16317, Frigorífico Artigas, Indias Holandesas, Fuel Oil, 1195.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

2|06555, Ernesto Quincke S. A., Alemania, Rep. autos, sin valor comercial.
2|13563, Linn y Cía., Estados Unidos de A., Plancha vulcaniz. eléctrica, sin valor comercial.
2|13597, L. Correa Luna, Francia, Guantes algodón, sin valor comercial.
2|14293, D. Grundland, Japón, Hojalata, sin valor comercial.
2|14640, Wilhelm Kraweh1, Alemania, Agua "Wildung", sin valor comercial.
2|15037, Drog. Surraco Soc. Ltda., Italia, Art. de droguería, sin valor comercial.
2|15838, Drog. Surraco Soc. Ltda., Italia, Literaturas de propaganda, sin valor comercial.
2|15362, Manuel Varela, Alemania, Trajes de baño, ropa interior, sin valor comercial.
2|15805, Quartino y Scarlatto Hnos., Paraguay, Maderas duras, Lapacho, 335.
2|15999, Mercurio S. C., Brasil, Pino Brasil, 421.
2|16001, Saint Hnos., Brasil, Yerba Mate, 1389.
2|16007, Abal Hnos. y Cía., Brasil, Tabaco Río Grande en hoja, 13.
2|16011, A. López y Cía., Brasil, Yerba, 358.
2|16012, Francisco B. Helguera, Brasil, Yerba, 2526.
2|16028, Ferrocarril Central del Uruguay, Argentina, Durmientes de madera dura, 471.
2|16066, Jacinto D. Muxí, Brasil, Yerba, 95.
2|16075, Aniceto Ochotorena y Cía., Brasil, Yerba, 4.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

2|15478, Ancap, Perú, Petróleo crudo, 32051.
2|15482, Ancap, Ecuador, Petróleo crudo 28000.
2|16447, Enrique Ambrosoli Bonomi, Argentina, Cubiertas, 31.

POR ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

2|16024, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. p. motor Diesel, 37.
2|16025, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. para excavadora, 36.
2|16026, Consorcio Alemán, Alemania, Dibujos y cálculos extáticos, sin valor comercial.
2|16027, Consorcio Alemán, Alemania, Hierro, 359.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, Ernesto Kühn Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.A SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Canesa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquivel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Fígoli.

Con aviso, los señores Representantes: Blixen, Canessa (don Julio César), y Damboriarena.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Echeverri, Espalter, Frugoni, García da Rosa, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Oliú, Paradeda, Pringles, Troitiño, Trujillo, Viera y Viña.

Total: 26.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes: de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, en esta primera sesión ordinaria debe procederse a la elección de Presidente de la Cámara para el 2.o período de la XXIII Legislatura.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante doctor Cyro Giambruno, los señores: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Canessa (don Oscar V.), Calleriza, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, Garra, Garzón, González, (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Serblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino. — Por el señor Representante doctor Mauricio Semblat Amaro, votó el señor Representante Giambruno).

—Han sufragado por el doctor Gyro Giambruno, sesenta y cinco señores Representantes, y uno por el señor Representante Semblat Amaro.

Queda proclamado Presidente de la Cámara para el 2.o período de esta Leigslatura el señor Representante Giambruno.

La Secretaría lo invita a ocupar la Presidente.

(Ocupa la Presidencia el doctor Cyro Giambruno).

(Aplausos en el Hemiciclo y en las Graderías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: agradezco profundamente a los señores Representantes el alto honor de mi designación para continuar dirigiendo los trabajos de este Cuerpo Legislativo, especialmente porque la renovación de este mandato significa para mí que la actuación de la Presidencia en el período anterior, ha merecido la aprobación de la Cámara.

En esta oportunidad cúmpleme reiterar a los señores Representantes mi firme propósito de mantener el tradi-

cional espíritu de imparcialidad de la Mesa al presidir sus debates, así como la estricta aplicación del Reglamento, que es garantía del derecho de todos los sectores y norma indispensable para la ordenación del trabajo parlamentario.

Deseo también agradecer vivamente a los señores Legisladores la cooperación prestada en el pasado período, facilitando la tarea de la Presidencia al atender deferentemente sus indicaciones.

Por lo demás, es notorio que el trabajo legislativo en las democracias es, por definición, la obra de la colaboración de todos, mayorías y minorías, puesto que la crítica razonada contribuye eficazmente al mejoramiento de las leyes.

Considero que los miembros de esta Cámara se hallan todos inspirados en el mismo alto propósito de contribuir a la prosperidad de la República y al bienestar de sus habitantes dentro del más amplio concepto de solidaridad social; y en esa obra común debemos empeñar nuestros esfuerzos en un ambiente de patriótica colaboración que, estoy seguros, prestarán sin vacilar todos los señores Representantes.

(¡Muy bien! — Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías).

—Se va a tomar la votación para la elección de primer Vicepresidente.

(Votan por el señor Representante don Angel M. Cusano, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Bogliaccini, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tuso, Vigo, Vila Zavalla, Zunino y el señor Presidente; por el señor Representante doctor Ramón M. Salgado, el señor Representante Cusano; por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, el señor Representante Gómez).

—Han obtenido, para primer Vicepresidente de la Cámara, sesenta y un votos, el señor Diputado Cusano; y un voto, cada uno los señores Diputados Frugoni y Salgado.

Queda proclamado primer Vicepresidente para el actual período de la actual Legislatura, el señor Diputado don Angel M. Cusano.

(Aplausos en la Cámara).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Para agradecer el sufragio generoso de la Cámara y prometer que en el caso de tener que ocupar la Presidente, lo haré con la estricta neutralidad que es necesario poner en ese sitial. Y aprovecho también para agregar que este voto solidario y cordial de las bancadas presentes lo interpreto como un bien comienzo de período para poder realizar en forma acorde los grandes ideales nacionales que tendrán que resolverse dentro del Parlamento.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación para elegir segundo Vicepresidente de la Cámara.

(Votan por el señor Representante doctor Julio César Canessa, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, Garra, González (don Carmelo R.), González (dòn Eladio I.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla, Zunino y el señor Presidente; ha votado por el señor Representante Cardoso, el señor Representante Gómez).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Han votado, para segundo Vicepresidente de la Cámara, por el doctor Julio César Canessa, cincuenta y siete señores Representantes, y un señor Representante por el doctor José Pedro Cardoso).

—Queda proclamado segundo Vicepresidente de la Cámara, para el segundo período de la actual Legislatura, el señor Diputado Julio César Canessa.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El distinguido compañero de bancada, doctor Duprat, me ha conferido el honor de manifestar a la Cámara, que de haber estado presente, hubiera votado para primer Vicepresidente, al señor Diputado Cusano, y para segundo Vicepresidente, al doctor Canessa. El doctor Duprat se ha tenido que retirar de Sala, porque uno de sus hijos ha sufrido un accidente, lamentando mucho no haber podido hacer personalmente esa manifestación de solidaridad con tan dignos compañeros.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre concurrencia de menores a hipódromos, kermeses, etc."

—A sus antecedentes.

4

—La Cámara debe resolver cuál es el régimen de trabajo a seguir.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que la Cámara siga con el mismo régimen de trabajo adoptado en el período pasado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide, en el sentido de que la Cámara prosiga con el mismo régimen de trabajo que el período pasado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis votos. Unanimidad**).

5

—A los efectos de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento, la Mesa designa a los señores Representantes Semblat Amaro, Pringles, Frugoni, Brena y Gómez, para integrar la Comisión especial de distribución de cargos en las Comisiones Permanentes.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para proponer que mientras esta Comisión no se expida, se prorroguen los mandatos de las Comisiones que han actuado en el período anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, a fin de que se autorice a las Comisiones del pasado período a seguir actuando hasta tanto se designen las nuevas Comisiones permanentes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

6

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He presentado a la Mesa una moción por la cual se incluirían en la orden del día de una sesión a realizarse el día lunes, tres asuntos fundamentales que están a estudio de la Cámara. Si hubiera número suficiente pediría que estos tres asuntos se declararan graves y urgentes para ser considerados, entonces, en la sesión del lunes 20 del corriente.

En tal sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Para que se celebre una sesión extraordinaria el día lunes 20 del corriente a fin de considerar los siguientes asuntos:

1—Conflicto de la Construcción.
2—Desalojos rurales.
3—Plan de obras públicas".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece muy bien — y es una idea que apoyamos entusiastamente — realizar una sesión extraordinaria para tratar el conflicto de los obreros de la construcción, lo mismo que lo relacionado con los desalojos; pero, entendemos que causaría grave daño a los intereses de la clase obrera y del país, esperar al día lunes para realizar una sesión. El conflicto de la construcción lleva ya casi dos meses y entendemos que la Cámara lo debe considerar con toda urgencia; lo reclaman los intereses de la clase obrera y los intereses generales del país.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Es para manifestarle que mi primer pensamiento fué que se celebrara sesión el día de mañana; pero algunos señores legisladores me sugirieron la idea de hacerla el lunes en virtud de que no puede considerarse hasta esa fecha el plan de obras públicas y entonces sería más difícil obtener el número suficiente para considerar esos asuntos. Pero no tengo inconveniente en transferir esa fecha para el día 16.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que lo prudente sería realizar una sesión en el día de mañana para considerar los tres puntos de la orden del día en cuestión, fundamentalmente el primer punto, que se refiere a la huelga de la construcción. Si falta el informe o no podemos considerar este último punto de la orden del día o por cualquier otra razón, entonces seguramente se podría pasar a intermedio para el lunes. De modo que lo que quiero destacar ante la Cámara es la gravedad de la situación que reclama que el Parlamento tome una resolución. Son miles de obreros que han sufrido ayer un poco la decepción de ver que el Parlamento no tenía número para resolver una cuestión de tal magnitud, y seguramente la opinión pública ha sufrido la misma decepción.

Por estas razones propongo que la sesión se realice mañana.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVIITIS. — Yo le había sugerido al señor Diputado Cersósimo la conveniencia de aplazar la consideración del proyecto relacionado con el saldo de las obras públicas, hasta el día lunes, porque el Ministro desea concurrir a Sala y no le sería posible realizarlo en esta semana; pero declarándolo grave y urgente no habría inconveniente en que ese asunto, que figuraría en tercer término de la orden del día, se aplazara para el día lunes.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En la última sesión realizada quedó sancionado por esta Cámara un proyecto de ley sobre vagancia, mendicidad y estados afines. La primera vez que se discutió en Cámara este proyecto yo no pude atacarlo, porque me encontraba ausente. En la última sesión, por circunstancias fortuitas no pude estar en Montevideo, y, por consiguiente, concurrir a la sesión.

Yo tenía objeciones de orden sumamente grave que hacerle a ese proyecto. Ese proyecto deroga artículos del Código Penal y tiene interferencias con el Código del Niño y muchos de sus artículos pasaron inadvertidos en la sesión de la Cámara.

Como forzosamente en el Senado tienen que ser subsanados esos defectos, y volverá otra vez el proyecto con modificaciones a este Cuerpo, yo mocionaría para que la Cámara reconsiderara el proyecto aprobado.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — ¿No ha sido comunicado este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido comunicado, porque fué sancionado con quórum mínimo.

(Murmullos).

—Esta en consideración la moción formulada por el señor Representante don Pedro Chouhy Terra sobre el proyecto referente a mendicidad, vagancia y estados afines.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—El señor Diputado Chohuy Terra debe hacer alguna moción, porque, de acuerdo con el Reglamento, un proyecto de ley reconsiderado debe tratarse de inmediato.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como no están en Sala los señores informantes y los señores Diputados no tienen el repartido sobre sus pupitres, mocionaría para que se incluyera ese asunto en primer término de la orden del día del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Mientras aguardamos a que se logre el quórum necesario, voy a insistir en la moción que formulé en la sesión de ayer a última hora, para que el artículo que se relaciona con el subsidio extraordinario a los obreros en huelga, que figura en el proyecto de la Comisión en minoría, pase a la Comisión de Legislación Social a fin de que ésta se sirva oir sobre ese punto al señor Ministro de Hacienda e informe mañana a la Cámara del resultado de esa entrevista.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**).

(Entran algunos señores Representantes a Sala).

—Como hay quórum, se va a votar la moción del señor Representante Cersósimo, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria en el día de mañana a las 16 y 30 para considerar los asuntos siguientes: conflicto de la construcción, desalojos rurales y plan de obras públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a pedir que pase a la Comisión de Códigos, a fin de que lo considere mañana, el artículo de la Comisión en mayoría que se refiere a la rebaja de alquileres menores de 30 pesos a los desalojos de los obreros de la construcción y a la rebaja general de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta**).

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Me permite?...

Los asuntos que figuraran en la orden del día de mañana, ¿podrán ser tratados con quórum mínimo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representanes, Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Duprat, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió, Rivas, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Collazo, De La Fuente, Fígoli y Pérez Aquino.

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante Canessa (don Julio César).

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Debali, Echeverri, Esquibel, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Rodríguez (Don Antonio), Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera y Zavalla.

Total: 33.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Industrias y Trabajo, remite una comunicación relacionada con manifestaciones formuladas en Cámara, al considerarse el dictamen de la Comisión de Legislación Social, referente a la huelga de los obreros de la construcción.

—Léase oportunamente.

3—El señor Representante, doctor Rodolfo Moreno Zeballos, presenta una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, referente al proyecto presentado por dicho señor y el señor Representante don Herminio Zunino, tendiente a combatir el analfabetismo.

4—Los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Ulises Collazo, solicitan licencia por todo el mes, y el señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

5—La Sociedad Rural de Santa Catalina, remite un despacho telegráfico relativo al proyecto sobre desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 a las 17 horas.

Con licencia: Fígoli.

Con aviso: Blixen, Canessa (Don Julio César) y Damboriarena.

Sin aviso: Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Echeverri, Espalter, Frugoni, García da Rosa, González (Don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Oliú, Paradeda, Pringles, Troitiño, Trujillo, Viera y Viña.

—Léase la inasistencia a las Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones de Comisiones el día 16:

Códigos: Guerrero Flores, Canessa (Don Julio César), Frugoni y Collazo.

Obras Públicas: Buranelli, Carballo, Martínez, García da Rosa y Antúnez.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No me fué posible concurrir a la sesión de ayer en la que se eligió Mesa.

Deseo dejar constancia de que, de haber estado hubiera dado mi voto afirmativo para el Presidente y los dos Vices electos.

Quiero declarar, además, que, en lo que me es personal, considero que la actuación del señor Presidente en el período fenecido, fué de lo más encomiable, y abrigo la fundada esperanza de que en el año actual ha de ratificar esa impresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece los amables conceptos del señor Representante.

6

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el día de ayer falleció en la ciudad de San José el señor Vicente T. Caputi, ciudadano que ejercía con beneplácito general el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de aquel Departamento desde hacía casi cuatro lustros.

Podríamos decir, señor Presidente, que el señor Caputi constituía un caso de excepción entre los hombres encargados de la difícil tarea de administrar justicia en el complejo mecanismo de la ciencia del Derecho, cometido que desempeñó con corrección de procederes y alta imparcialidad y, sobre todo, con una honestidad transparente que señala una línea de conducta trazada solamente por los hombres superiores que, como Caputi, hacen un verdadero apostolado de su vida para dejarla como ejemplo de virtudes, marcando a las nuevas generaciones, como la antorcha en medio de las tinieblas, un permanente faro de luz que ilumina los senderos de la vida.

Hombre dotado de una especial preparación, ejerció el periodismo en sus años juveniles formando en la plana mayor de "El Imparcial", periódico que tuvo larga existencia en el Departamento de San José, destacándose allí por su laboriosidad y permanente dedicación a las tareas periodísticas.

Su deseo de superarse lo llevó al estudio de nuestras cuestiones históricas y así le vemos en su trabajo de "Investigando el Pasado", realizar una obra inteligente y fecunda que le destaca como uno de nuestros más enjundiosos historiadores.

No seré yo, señor Presidente, quien pueda juzgar la labor de este distinguido compatriota en el campo inagotable por el que ha de establecerse la verdad histórica sobre nuestro pasado; pero sí, puedo decir que su tésis sobre el 4 de Octubre de 1928, fecha de la ratificación de la paz que dió existencia a la República como "Nación Independiente y Soberana", tendrá que ser para los pensadores y eruditos, hombres que profundizan los estudios históricos, la base fundamental para el total esclarecimiento de la verdadera fecha de nuestra emancipación nacional.

Quedan las obras de Caputi, en diversos temas de gran valor histórico, en diarios importantes de esta capital y del interior de la República, para que los ciudadanos del mañana recojan de ellas las nobles enseñanzas que fluyen de allí; y cuando la pluma de los maestros en la materia trace los rasgos definitivos, el nombre de Caputi estará entre los primeros y sus producciones traerán el eco de la sinceridad. Tal fué su vida toda.

Con su desaparición pierde la República a uno de sus altos valores, cuyo nombre quedará perennemente entre los hijos de nuestro país que la han engrandecido con sus virtudes.

Yo, que me honré con su amistad, deposito en su tumba las flores imperecederas de mi recuerdo, formulando moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de don Vicente T. Caputti, y se pase nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Cersósimo: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de don Vicente T. Caputti, y se pase nota de pésame a sus deudos.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: unanimidad, treinta y tres votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria de don Vicente T. Caputti.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

7

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En el anterior período legislativo, nos ocupamos, conjuntamente con el Diputado Herminio Zunino, de un problema cuya significación y trascendencia es de todos conocida. Me refiero al analfabetismo, problema de cuya solución está pendiente todo el país que ansía vivamente extirpar, diríamos así, ese cáncer que corroe, poco a poco, el prestigio elevado de nuestra nación.

Nadie desconoce que es alarmante el porcentaje de niños y adultos analfabetos; nadie desconoce que es alarmante el resultado negativo de clases cuyo número de alumnos se eleva hasta la enorme cifra de cien niños, por educacionista. Estas y muchas otras verdades de gran trascendencia unidas a las comprobaciones personales que realizamos, nos llevaron a presentar un proyecto de ley que otorga a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal los medios necesarios para poder contrarrestar en forma altamente eficaz ese desastre social, que significa el avance, denunciado una y mil veces, del analfabetismo, contribuyendo, en un mañana no lejano, a conspirar contra nuestra libertad, contra nuestra nacionalidad, contra nuestra economía; hasta, señores Diputados, contra nuestra repu-

tación, y hasta del alto concepto que de nuestra patria se tiene en el concierto de las naciones.

Desde esa fecha acá, hemos recibido incalculables comunicaciones de entidades y personas, estimulándonos a perseverar en lo que han llamado nuestro sano y patriótico proyecto. De todas partes hemos recibido, directa o indirectamente, el estímulo que nos impulsa a perseverar con el mismo entusiasmo y con la misma fe que al principio, seguros de que así cumplimos con un rígido y patriótico deber, colaborando desde nuestra banca a realizar proyectos cuyos fines serán provechosos para el porvenir de la República.

La prensa toda, la de la capital y la del interior, brega un día sí y otro también porque se aborde de una vez este importante problema; sólo un diario "La Tribuna Popular", y solo una persona, el señor Berreta ex Consejero Nacional, combatieron nuestro proyecto; pero he ahí que nada nos separa, en realidad, porque no han combatido el proyecto en sí, sino que se han hecho sus mejores defensores, ya que han combatido solamente su financiación.

Pues bien: que propongan enhorabuena una nueva financiación; pero que eso no sea obstáculo para que se lleve adelante la solución de un problema tan vasto como lo es el del analfabetismo del país.

Pues bien, señor Presidente: consecuentes con nuestros propósitos, someramente relatados, es que venimos a proponer que se dirija al Poder Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación:

"La Cámara de Representantes al iniciar sus primeras sesiones en el presente año, declara: que vería con agrado y sumo placer, que el Poder Ejecutivo, se hiciera eco, del vehemente interés, demostrado por la prensa, autoridades y toda la opinión pública, de que el proyecto de ley —destinado a combatir el analfabetismo, presentado en agosto del año próximo pasado por los Representantes Zunino y Moreno Zeballos— hoy en el Ministerio de Instrucción Pública por resolución de la Cámara, se le dé lugar de preferencia por parte del Poder Ejecutivo, esperando el pronto envío del mensaje correspondiente, que como el proyecto presentado, contemple las aspiraciones del país, dándole solución adecuada y amplia a uno de los problemas de mayor significación y trascendencia para el porvenir de la República.

Deseo, señor Presidente, que se someta a consideración de la Cámara la moción presentada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que ningún Diputado se negaría a votar afirmativamente una minuta de esta índole, pero le veo un pequeño inconveniente, no en el espíritu, sino en la forma que el señor Representante le ha dado. Me parece que se particulariza demasiado el problema si se le llama la atención al Poder Ejecutivo sobre una determinada solución, sobre un determinado proyecto, porque se le reclama al Poder Ejecutivo que envíe un mensaje proponiendo al Poder Legislativo la sanción del proyecto presentado por los señores Representantes Zunino y Moreno Zeballos. Me parece que es particularizar, estrechar demasiado las aspiraciones del Parlamento.

Considero que eso puede ser fácilmente subsanado, dándole a la minuta una forma más amplia, en el sentido de que el Parlamento espera del Poder Ejecutivo el envío de un mensaje que presente una fórmula, esa u otra, que sea adecuada para iniciar la discusión del problema.

Creo poco prudente que el Parlamento así, "a priori", antes de entrar al estudio del proyecto, reclame del Poder Ejecutivo que le envíe un mensaje con ese determinado proyecto.

Por eso, me permito pedir al estimado colega, señor Diputado Moreno Zeballos, que le dé un poco más de amplitud a su fórmula, de manera que no presente este obstáculo, que indudablemente ofrece.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por mi parte, acepto la enmienda que propone el señor Representante Cardoso, porque sólo se movía el propósito de que se trate un proyecto que tienda a combatir el analfabetismo.

Autorizo, por lo tanto, a la Mesa que redacte la minuta en la forma que propone el señor Representante Cardoso.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — La solución es otra. Por mi parte veo con simpatía la moción del señor Representante Muñoz Zeballos, porque entiendo que el espíritu era el que ha indicado el señor Diputado Cardoso; es decir, provocar por parte del Poder Ejecutivo, con motivo de ese proyecto concreto, un plan general sbre ese problema.

Por lo tanto, propondría que, además de la minuta de comunicación, se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo que se ha dicho en este momento. De esa manera el Poder Ejecutivo quedaría enterado del texto del espíritu de la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Muñoz Zeballos y el envío de la versión taquigráfica del debate relacionado con este mismo asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y un votos**).

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que el proyecto de ley sobre semillas para los agricultores, presentado por el señor Presidente y por el que había, sea tratado en la primera sesión del mes de abril, en primer término, o en una sesión extraordinaria, si se realizara dentro de este período de tiempo, con informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Puig: para que se incluya en la primera sesión a realizarse, ordinaria o extraordinaria, en primer término el proyecto del cual es autor sobre préstamos de semillas a los agricultores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que, para la primera sesión del mes de abril, se coloquen en segundo término en la orden del día, en el caso de que no haya sido tratado aún, el proyecto a que se ha referido el señor Representante Puig, y, en primer término, si este proyecto se hubiere tratado ya, los proyectos de ley sobre rebaja de alquileres, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Gómez para que se coloque en primer o segundo término en la orden del día de las sesiones ordinarias del mes de abril, el proyelto sobre rebaja de alquileres, lon informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

9

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: dictamen de la Comisión de Legislación Social sobre su mediación en la huelga de los obreros de la construcción.

En la última sesión se había dado el punto por suficientemente discutido. Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

—Si no hay resolución en contrario, se debe tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión en mayoría.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desígnase una Comisión de Estudio, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado del Poder Judicial y un delegado de la Asamblea General, que informará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la justicia y la oportunidad de los petitorios formulados por los obreros, por intermedio de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, acerca de las modificaciones que ella estime pertinente introducir en la Legislación Nacional, en todos aquellos tópicos que tengan atingencia con las actividades de la Industria de la Construcción —proponiendo en ambos casos las soluciones que considere puedan dar base a la formalización de las labores afectadas por la actual huelga— debiendo constituír el punto de referencia los salarios establecidos en el convenio firmado entre patrones y obreros en el año 1937".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — A mi juicio, la Cámara, procediendo ajustada a principios de justicia, debe rechazar el artículo 1.º del proyecto de la mayoría de la Comisión de Legislación Social, porque es un artículo que no resuelve el problema de que se trata, en una forma eficaz, como debe y está obligado a hacerlo el Parlamento Nacional.

Nos encontramos frente a dieciocho mil obreros en huelga y el proyecto de la mayoría se limita a crear un tribu-

nal que estudiará los salarios de los obreros, que informará sobre la justicia o injusticia de esos mismos salarios y que propondrá las medidas que crea pertinentes para determinar cuál debe ser ese salario. La Cámara no tomaría, votando este artículo del proyecto de la Comisión de Legislación Social en mayoría, una actitud firme, sino que deja al corer del tiempo y al estudio de esta Comisión, las proposiciones para legislar posteriormente sobre un asunto de la magnitud del que se trata. La Cámara puede y debe resolver sobre el asunto de los salarios y no dejar pendiente esta cuestión y con ella, seguramente, el conflicto que existe en la actualidad.

La Cámara está frente a tres proyectos venidos de la Comisión de Legislación Social. Me voy a ocupar solamente de dos: el de la moyaría y el de la minoría, y sosteniendo el rechazo del proyecto de la mayoría, y, por consecuencia, su artículo 1.o, quiero señalar ante la Cámara algunos ejemplos que le demostrarán la inconveniencia de legislar en el sentido que propone la mayoría de nuestra Comisión.

El proyecto de la minoría, es un proyecto que tiene realmente ventajas, que puede solucionar efectivamente el conflicto; el proyecto de la mayoría tiende en realidad, a dejar en pie todo este conflicto.

En primer lugar debemos decir que el proyecto de la mayoría —y me refiero especialmente a su artículo 1.º— no lo quieren los obreros, según lo han demostrado en sus asambleas públicas y en nota que se ha dirigido al Parlamento.

Segundo: seguramente lo rechazan también los patrones, porque ante una pregunta formulada en el seno de la Comisión de Legislación Social sobre si aceptarían el arbitraje, declararon que no lo aceptaban. ¿Es que yo quiero que la Cámara se someta a lo que los patrones desean? No, señores Diputados: en el día de ayer he dicho que la Cámara tiene el medio coercitivo para obligar a los patronos a que cedan; pero si la Cámara ha de utilizar ese medio coercitivo, no debe utilizarlo para nombrar una Comisión de arbitraje que rechazan los obreros, sino que debe tomarlo para votar el proyecto que aconseja la minoría de la Comisión y que es el que realmente tiende a solucionar el conflicto.

Tercero: el proyecto de la mayoría coloca al Estado en situación de capitular ante las amenazas de la Liga Patronal, que, a nuestro juicio, está movida por grandes empresas fascistas; y decimos que es una capitulación, porque, en realidad, todo el argumento de la mayoría para oponerse al proyecto de la minoría, radica en que los patrones no quieren aceptar este proyecto. De manera que sería bajo la presión de la amenaza patronal que la Cámara aceptaría el proyecto de la mayoría.

Por lo que se refiere al proyecto de la minoría, decimos: en primer lugar, es un proyecto que seguramente aceptarían los obreros; segundo, que la Cámara, votándolo, haría justicia a los obreros, y la podría hacer sabiendo de antemano que los patrones pueden asimilar esos aumentos de salarios, y que el Gobierno tiene en sus manos los medios para que la ley se cumpla; y tercero, que el Estado tomaría realmente el camino que debe tomar en el sentido de una legislación positiva en favor del mejoramiento de los obreros de la construcción y de toda la clase obrera del Uruguay.

Este proyecto de la minoría, además —y esto lo debe tener muy en cuenta, fundamentalmente, la Cámara— establece un aumento de salario que cuenta con el apoyo de todas las fuerzas de la nación. En primer término, lo han sostenido durante cincuenta y cuatro días en huelga, dieciocho mil obreros de la construcción, con un movimiento de ejemplar solidaridad. Segundo: es un aumento de salarios que ven con el más vivo interés, todos los trabajadores de nuestro país. Tercero: es un aumento de salarios que cuenta con la simpatía popular. Cuarto: es un aumento de salarios sobre el cual se han pronunciado en una forma favorable, el Presidente de la República. Quinto: es un aumento de salarios sobre el cual se ha pronunciado favorablemente la Comisión de Legislación Social por unanimidad, al proponerle a los obreros y a los patrones que se les concediera a éstos el total de los aumentos que pedían escalonándolo de tal manera que los dos tercios se pagarían durante los primeros seis meses después de arreglar el conflicto, y el tercio restante, después de los seis meses. Sexto: es un aumento de salarios que ha sido sostenido por toda la prensa de la Capital y por la mayoría de las publicaciones del interior que se han ocupado de este problema. Séptimo: circula una solicitud dirigida al Presidente de la República, que firman centenares de comerciantes de esta capital, reclamando la solución del conflicto, con un aumento de salarios para los obreros, ya que el comercio está en condiciones de decir que, efectivamente, esos obreros necesitan del aumento de salarios. De manera que es un proyecto de ley que cuenta con el apoyo de todo el pueblo.

No es, entonces, el proyecto de la Comisión en mayoría el que debe sancionarse. Se impone su rechazo, especialmente del artículo 1.º. El proyecto de la minoría es el que contempla realmente las aspiraciones populares. Si alguna duda existiera a este respecto, creo que en gran parte, o totalmente, la disipa la manifestación de anoche en que los obreros, rodeados de una cantidad de pueblo, pasearon sus aspiraciones por las calles de la capital, demostrando que la intransigencia patronal debe ser vencida por la propia solidaridad de los obreros y del pueblo, y por los organismos del Estado que no deben tolerar la prolongación de este conflicto que se mantiene debido a la intolerancia de la Liga Patronal, manteniendo el espíritu de no aumentar los salarios, como lo reclaman los obreros con toda razón.

En consecuencia, señor Presidente, entendemos que la Cámara debe rechazar el artículo 1.º del proyecto de la mayoría y votar el artículo 1.o del proyecto de la minoría, que contempla las aspiraciones de justicia de los obreros, que son las aspiraciones, en este momento, de toda la clase obrera y de todo nuestro pueblo!.

He terminado.

(Prolongados aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recomienda a la Barra que guarde compostura.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite el señor Diputado Iturbide, para una breve interrupción, porque el señor Diputado Gómez no me la quiso conceder?.

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero hacer la interrupción, apesar de haber pasado la oportunidad; sobre todo me tientan un poco a hacerlo los aplausos que oí a la terminación del discurso del señor Diputado Gómez.

Yo le oí anoche decir algo parecido al señor Diputado Gómez: "Los obreros deben triunfar y ganar la huelga por sí mismos, por sus solas fuerzas". Decía ahora, también, que los comerciantes habían pasado una nota al Presidente de la República, solicitando la terminacón del conflicto o su intervención para la terminación del mismo.

Yo le quería señalar al señor Diputado Gómez la contradicción de sus propias palabras. Él cree que los obreros deben triunfar por sus propias fuerzas; dice que los obreros se niegan a toda intervención o, yendo a lo concreto: al arbitraje obligatorio por parte del Estado, para la solución de los conflictos obreros, y, por consecuencia, de éste también. Pero el señor Diputado Gómez nos viene a la Cámara con grandes declamaciones, a pedir —por ese proyecto que dice de la minoría— la intervención del Estado para la solución del conflicto. El propio señor Diputado entiende — y es interesante que lo entiendan también los obreros que puedan apaludirlo— que por sus propias fuerzas los obreros no podrían ganar el conflicto, que es necesaria la intervención del Estado, que es necesaria la ley del Parlamento, para que los obreros puedan triunfar en el conflicto.

¿Y qué es eso, señor Diputado, sino el arbitraje obligatorio del Estado, ejercido en este caso por la vía del Parlamento, para la solución de este conflicto obrero? ¿En qué quedan todas las declamaciones del señor Diputado comunista y los aplausos de los obreros engañados? ¿En qué quedan, si al fin y a la postre, es esta ley la que ha de resolver el conflicto? ¿En qué quedamos? ¿Son los obreros, por sus propias fuerzas o alentados por los discursos del señor Diputado, los que lo resolverán? No!. Es el Estado!. Que lo vean bien los obreros!.

Es necesario, entonces, el arbitraje obligatorio del Estado para la solución de todos los conflictos obreros, incluso éste, que es esto mismo lo que ellos piden, y lo que quiere el señor Diputado comunista que se haga por ese tan cacareado proyecto de la minoría.

Muchas gracias, señor Diputado Iturbide.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

He sido aludido, señor Presidente, y quiero contestar brevemente.

Primero, he sostenido y sostengo que las propias fuerzas de los obreros pueden y deben darles el triunfo; he sostenido que esas fuerzas serán tanto más grandes, y deben serlo, si están rodeadas de toda la clase obrera y del pueblo uruguayo, que, defendiendo el mejoramiento de los obreros defiende el engrandecimiento del país. Pero, señor Presidente, manteniendo este criterio hemos sostenido a la vez —y lo han sostenido los propios obreros en huelga con muy amplias y justicieras miras— que pueden y deben mediar, para la solución del conflicto, los Poderes del Estado y las propias fuerzas de los particulares.

Los obreros han reclamado — y nosotros los apoyamos en sus demandas— la intervención mediadora del Presidente de la República para solucionar el conflicto obrero. Los obreros han visto con agrado y han aplaudido el gesto de la Cámara designando a su Comisión de Legislación Social para la mediación en el conflicto; los obreros han aplaudido la gestión mediadora de la Comisión de Legis-

lación Social; los obreros han dicho que pueden mediar todas las fuerzas sociales del país y que ellos están dispuestos a aceptar esa mediación. Quiere decir que estableciendo el valor que tiene la fuerza de la huelga y la solidaridad obrera y del pueblo, los huelguistas pueden —y nosotros comunistas, que formamos parte de esa inmensa masa, aceptamos la mediación — encontrar la solución de este conflicto que sólo se mantiene por la intransigencia de la patronal.

Pero todo esto no significa el arbitraje obligatorio, que es un hecho completamente anticonstitucional, porque es limitativo del derecho de huelga que establece la Constitución de la República. De manera que en este caso, cuando nos oponemos, como se opone la inmensa masa de obreros, al arbitraje obligatorio, nos oponemos a la arbitrariedad que se querría cometer en forma realmente anticonstitucional.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden)

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, únicamente para contestar?... Porque no pueden quedar en pie las inexactitudes del señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Yo he sido absolutamente veraz.

SEÑOR ESPALTER. — Perdone, pero no es así. El señor Diputado sabe que, por principio, el partido en que milita es contrario al arbitraje obligatorio del Estado en la solución de los conflictos obreros.

SEÑOR GOMEZ. — Y es contraria también la Constitución.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame. Si yo incurro en alguna inexactitud, corríjamela, que yo ahora le voy a señalar la suya.

El señor Diputado no sé si se ha olvidado o si no tuvo la valentía de decirlo, porque nos sale diciendo que no acepta el arbitraje obligatorio porque es una inconstitucionalidad.

SEÑOR GOMEZ. — Es un ataque al derecho de huelga.

SEÑOR ESPALTER. — Esa es otra cosa; no meta, entonces, a la Constitución...

SEÑOR GOMEZ. — Sí señor, porque la Constitución establece el derecho de huelga.

SEÑOR ESPALTER. — ... para salir del mal paso.

SEÑOR GOMEZ. — Habría que combatir a la Constitución, entonces.

SEÑOR ESPALTER. — Habló el señor Diputado cinco minutos; se refirió a la solicitud de mediación de los obreros y no se refirió a su proyecto, al proyecto que sostiene el señor Diputado comunista, que él propicia, que es, en resumen, la fuerza coactiva del Estado puesta al servicio de las aspiraciones obreras.

El señor Diputado, al pedir la sanción del proyecto, pide que el Estado por intermedio del Parlamento, integrante del Estado, use de su fuerza coactiva para solucionar el conflicto; ponga en la balanza el peso del poder para satisfacer las legítimas aspiraciones obreras. Y vuelvo a decir: eso, ¿qué es, sino el arbitraje obligatorio hecho por parte del Estado?

SEÑOR GOMEZ. — Eso no tiene nada que ver con el arbitraje obligatorio: la ley es otra cosa.

SEÑOR ESPALTER. — Muchas gracias por la interrupción, señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Diputado Gómez ha vuelto a señalar su posición frente al proyecto de la mayoría. Y el señor Diputado Gómez sabe muy bien cuáles son los fundamentos que ha tenido esa mayoría para llegar a esta solución.

La mayoría no entiende que los obreros no tengan razón y no busca, por este artículo, negársela: la mayoría entiende que los obreros tienen razón; pero considera que un Cuerpo del Estado no puede darles la razón en el papel y dejar que los hechos desmientan esa razón.

(Muy bien!)

—Busca, no solamente darle razón a los obreros: busca, no solamente hacer justicia social, sino asegurar algo más grande y más noble — y para eso creo que estamos sentados en estas bancas — asegurar la paz social en la República. Y la paz social no podemos conseguirla jamás si solamente tratamos de hacer justicia a una parte y desoímos también la parte justiciera que pueden tener las otras partes en pugna; porque los patronos no tienen razón frente a los obreros, pero la tienen frente a otros intereses que es necesario contemplar y es necesario resolver, para que ellos puedan ir a corregir la injusticia enorme que se está haciendo con el salario de sus operarios.

En consecuencia, señor Diputado, nosotros buscamos esa paz social con este artículo, porque esa Comisión estudiará, con todos los documentos necesarios en su mano, el problema a fondo, no sólo de los salarios, sino el de la legislación que afecta a los patronos y, estudiando el problema a fondo; lo llevará, por la vía respectiva, a su solución definitiva y pacífica.

Se me dirá: ¿por qué esperar un mes más? ¿Y no hemos estado esperando un año sin que los obreros vinieran a llamar a las puertas del Parlamento?

En el mes de agosto del pasado año se planteó este conflicto ante el Ministerio de Industrias. El mes de enero ya estaba declarada la huelga. Sabían los obreros la intransigencia de los patrones, desde que ellos, desde agosto hasta noviembre, habían venido contestando a las reivindicaciones obreras. Sabían, porque lo habían reclamado ante los Poderes del Estado. Si recién han llegado hasta nosotros, no pueden exigirnos que en cuarenta y ocho horas solucionemos un problema que ellos no han podido resolver en un año de lucha.

(¡Muy bien!)

—Que se nos de, señores Diputados, el plazo de un mes, y les llevaremos una solución definitiva, una solución que asegure, no sólo la justicia para los obreros, sino la paz social de la República.

Por estos motivos, pido que se vote el artículo 1.o del proyecto de la mayoría.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Diputado?.. Porque parecería una deslealtad de mi parte — y se me había olvidado en el curso de la exposición que hice — no pedir una modificación en mi proyecto, y que es la que presentaba el señor Diputado Barbadora.

Entiendo, como él —me ha convencido— que cuanto mayor número de fuerzas llevemos que escuchen el clamor popular, mejor y más justa será nuestra iniciativa.. Por eso pido que se cambie y se señale que formarán parte de esa Comisión de estudio, un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Cámara de Diputados y un representante de la Cámara de Senadores.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BARBADORA. — Muchas gracias.

Había pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar que la discrepancia mayor que tengo con el proyecto de la minoría, es en lo que se refiere al artículo base de ese proyecto, que soluciona lisa y llanamente el conflicto dando el aumento correspondiente a los obreros, de acuerdo con lo solicitado.

Manifiesto, señor Presidente — como lo dije en la anterior sesión — que yo no soy contrario a ese aumento, como no es contrario ningún miembro de la Comisión de Legislación Social, y como manifestó el señor Diputado Gómez, que no es contraria ninguna parte de nuestro pueblo. El propio Presidente de la República declaró estar de acuerdo con ese aumento. Pero yo, señor Presidente, creo que es mucho más conveniente, por la propia responsabilidad que asuma este Parlamento, al sancionar esta ley, que se haga ante todo un estudio minucioso de todas las circunstancias que puedan mediar en el problema de los obreros de la construcción, para luego ir a dictar una ley justa, una ley equitativa.

Podrá ser menos simpática la moción o el proyecto de ley presentado por la mayoría, pero, sinceramente, yo desecho el halago de los aplausos, para colocarme dentro de la justicia y dentro del criterio razonable.

Debemos pensar, que quizás nosotros al legislar un aumento, así, lisa y llanamente, en favor de los obreros, sin un estudio criterioso del problema, tarde o temprano esos mismos obreros nos llegarán a acusar por ser los causantes de muchos males, y males mayores que los de ahora.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Señor Presidente: demuestro con esto, que es necesario el estudio, por lo siguiente: ¿podemos negar que existen leyes naturales que puedan estabilizar los salarios de los obreros? Años y años, los economistas de todo el mundo han tratado de solucionar, sin lograrlo aparentemente, el problema. Y yo pregunto también a la Cámara, si al sancionar así, por medio de la ley, sin un previo estudio criterioso, el aumento de los salarios de los obreros, no podemos detener y anquilosar una industria como la de la construcción, para que, en tiempo más o menos corto, en vez de tener dieciocho mil obreros en paro por las reivindicaciones, como en este momento, los tengamos, señor Presidente, por no haber trabajo, porque esa industria ha tenido que cerrar sus puertas, dado que no están de acuerdo las circunstancias actuales de la vida con el valor que las construcciones van a tener, de conformidad con la ley que se va a sancionar.

Me extraña, señor Presidente, que se quiera obstaculizar el estudio de un problema como éste, principalmente por la bancada de la oposición o la bancada de la minoría, que siempre ha sido tan parca en todos los problemas que se relacionan directa o indirectamente con las finanzas de nuestro país, con la situación económica del mismo, y con la situación futura de los obreros. Debemos pensar que nosotros podemos dar un golpe fatal a esa industria al fijar esos salarios que pueden no estar de acuerdo con la evolución del momento.

Por esas circunstancias, señor Presidente, no siendo contrario del aumento a los salarios de los obreros; sino que siendo partidario de ese aumento, porque creo que son necesarios de acuerdo con el mayor costo de la vida, y en

pro de una mejor protección a los obreros para ahora y para después, es que estamos de acuerdo con ese aumento, pero previo un estudio minucioso de las escalas científicas de esos salarios, para que esté de acuerdo con el ritmo actual de la vida.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra al solo efecto de recoger un argumento que no me pertenece, sino que pertenece al señor Diputado Regules, formulado en la sesión anterior en que se debatió este asunto, para responder al argumento capital que hace el señor Diputado Iturbide en favor de su proyecto.

Ese argumento capital es el de que nosotros dictamos la ley, ¿y si los patrones no la cumplen?... ¿Si los patrones se resisten?... Y les decía muy bien el señor Diputado Regules el otro día — yo me complazco en recoger sus palabras: — cuando se dicta una ley, los que están comprendidos dentro de la esfera de esa ley, tienen que cumplirla, y si se sienten lesionados en sus intereses y derechos, recurrirán a la vía judicial, pero entretanto tienen que cumplir la ley. Eso es lo que ocurre en todas las esferas de las actividades nacionales.

En segundo término, ya que me refiero al argumento del señor Diputado Iturbide, quiero destacar que cuando él habla de la paz social, en realidad está cediendo a la amenaza más o menos latente de los patrones, porque — aunque no lo ha dicho expresamente lo ha dado a entender — si no existiera ese temor de que los patrones no aceptaran el imperio de la ley no tendría inconveniente en votar el aumento de los salarios.

Quiere decir entonces que la paz social radica simplemente en someterse a esa amenaza de los patrones, puesto que si supiera que los patrones cumplirían la ley, no habría tal peligro de que se amenazara la paz social.

SEÑOR ITURBIDE. — No es así, señor Diputado.

Yo me refiero — el señor Diputado en algunos aspectos nos ha acompañado — a algunas justas aspiraciones de los patrones que nada tienen que ver con los salarios, pero sí tienen que ver con otros aspectos de la industria de la construcción y que es necesario proteger.

(Interrupciones.)

—Si hacemos justicia a los obreros, hagamos también justicia a los patrones.

SEÑOR CARDOSO. — Pero eso nada tiene que ver con la paz social. Tendrá que ver con la prosperidad de la industria de la construcción, tendrá que ver con el régimen cambiario, tendrá que ver con las divisas, pero no con la paz social, que, según el miembro informante, estaría amenazada fundamentalmente con ese peligro de que los patrones no cumplieran la ley.

Yo creo que el Parlamento no puede dejar de dictar una solución justa por esa posible amenaza de que los patrones no se sometan a la ley.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR GOMEZ. — Yo quería responder también al señor Diputado Iturbide, cuando reclama que se tengan en cuenta certos interess de la industria de la construcción. Tanto el proyecto de la mayoría como el de la minoría contienen artículos que están destinados a revisar ciertas cargas que pesan sobre los patrones para favorecer, precisamente, el aumento de salarios.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Por qué, si de inmediato vamos a solucionar un problema, no solucionamos también el otro?...

SEÑOR GOMEZ. — Podemos hacerlo; no hay ninguna objeción.

SEÑOR ITURBIDE. — No hay objeción, pero hay que estudiar el problema.

SEÑOR GOMEZ. — Lo podemos estudiar inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto al señor Diputado Barbadora decía, haciendo el reproche de que el aumento proyectado de los salarios no responde a un estudio científico, debo manifestarle que es cosa absolutamente injusta, puesto que precisamente, señores Diputados, el aumento que nosotros proyectamos, es exactamente el mismo que las oficinas del Estado establecen como aumento del costo de la vida.

De las oficinas del Estado, la Dirección de Estadística Económica — quedándose seguramente por debajo de la realidad — establece que el costo de la vida ha aumentado en un ocho por ciento, y en un ocho por ciento propone la Comisión que sean aumentados los salarios de los obreros. De manera que tenemos una base perfectamente seria, perfectamente científica.

(Interrupción del señor Representante Iturbide.)

—Finalmente tampoco tiene razón de ser la afirmación del señor Diputado Barbadora cuando hace el argumento de la amenaza que se podría cernir sobre la industria de la construcción con los aumentos de salarios, puesto que con cifras he demostrado en la sesión anterior que ese aumento no alcanzaría a treinta mil pesos mensuales sobre los actuales presupuestos de los empresarios.

SEÑOR ITURBIDE. — Es mucho más de dieciocho mil pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Olvida el señor Diputado que nosotros proponemos que en el primer semestre se paguen dos tercios del aumento y no el aumento total.

(Interrupciones.)

—Esa cifra es para todo el año. Si se sacan las cuentas, se verá que en el curso del mes es la que yo digo.

Además, se han venido a traer aquí argumentos agotados hasta el cansancio en las sesiones de la Comisión de Legislación, en la que se demostró que no había ninguna solución práctica después de estudiadas todas las que no fueron aceptadas por los patrones. No había otra solución práctica que la vía de la ley.

Por estas razones, yo me siento hoy más que nunca inclinado a votar el proyecto de la minoría, que es un proyecto — es necesario recalcarlo — mesurado, perfectamente mesurado, sobrio y adaptado a la verdadera realidad del asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Deseo aclarar las palabras del señor Diputado Cardoso, principalmente en lo que se refiere al costo de la vida que, en efecto, según las oficinas estadísticas, es de un ocho por ciento; pero hago notar que ese ocho por ciento, no solamente es para los obreros, sino que es para el pueblo en general. Por lo tanto, si aumenta el costo de la vida para los obreros, aumenta también el costo de la vida para los propietarios, para los constructores. Aumentó, como se sabe perfectamente, por el decreto del 2 de enero del Ministerio de Hacienda, el valor de los materiales de la construcción.

Y no es que yo, repito, sea contrario al aumento de salario de los obreros, sino que pido que se estudien las diversas circunstancias que pueden influir en este asunto. Entonces, de acuerdo, se fije ese aumento de los salarios, que puede ser mayor todavía que el que los obreros solicitan, por que los patrones pueden haberlos estado engañando y la Comisión que se nombre puede llegar a la conclusión de que debe ser mayor todavía.

Ahora, con respecto a lo que dice el señor Diputado Cardoso, de que no alcanzaría a treinta mil pesos este aumento, no es así. El asunto se estudió en la propia Comisión de Legislación Social. Lo que sucede es que el señor Diputado Cardoso parte de la base de que se trata de un aumento de dos tercios en los primeros seis meses; pero, debe tener en cuenta que, al final, va a ser un aumento total y ese aumento total fácilmente va a causar una erogación de más de ciento veinte mil pesos mensuales. Y tan es así, que el Ministerio de Hacienda había ofrecido o había prometido la ayuda del Estado con quinientos mil pesos, con los que no se pudo subsanar el actual conflicto. Esa es la verdad.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Además, no debe olvidarse que el proyecto de la mayoría contempla en parte el problema del encarecimiento de vida; señala el deber de la Comisión respectiva de expedirse a la mayor brevedad posible en lo que se refiere al aumento del costo de la vida, de las subsistencias; señala la rebaja de los alquileres menores de treinta pesos, que son los de las viviendas de los obreros, y señala también la suspensión de los desalojos para los obreros que hayan sido desalojados. De manera que contempla perfectamente bien la situación producida por el encarecimiento de la vida.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tenía entendido que la objeción que había formulado el señor Diputado Iturbide a la fijación de un salario mínimo para los obreros de la construcción, de acuerdo con el articulado del proyecto de la Comisión en minoría, se basaba en la suposición de que los patrones, por represalia, sólo quisieran acordar ese aumento, — que no podrían eludir, porque la ley lo puede imponer de una manera efectiva — no a los obreros que ya habían venido trabajando con ellos, sino a los otros trabajadores, tomándose entonces la venganza de dejar en la calle a los que hubieran intervenido en este conflicto.

Yo creo que la obligación de pagar el salario mínimo, si la ley lo establece, los empresarios no pueden eludirla. Es una de las obligaciones más fáciles de hacer cumplir, por-

que incurrirían, de no pagar ese salario mínimo, en las sanciones de carácter civil a que se ven obligados todos los que violan leyes de esta naturaleza.

No sé si haría falta establecer alguna intervención concreta a este respecto en el articulado mismo de la ley; pero de ser necesario, indispensable, nada costaría poner que los patrones que violaran las disposiciones del proyecto incurrirían en tal o cual multa. Fácilmente podría hacerse efectiva esa multa, porque se trata de empresas grandemente solventes.

Ahora, quedaría en pie el temor de que estas empresas obligadas por ley a pagar el aumento, no quisieran hacerlo efectivo en las personas de los trabajadores que abandonaran sus tareas y que prefirieran tomar personal nuevo.

Ahí estaríamos en presencia de un acto de venganza que la ley, tal como ha sido proyectada por la Comisión en minoría, no puede evitar; pero puede evitarse con una disposición aditiva — y así se lo advertía al señor Diputado Iturbide en una interrupción, en la sesión anterior — porque nada impide que se obligue a los patrones a tomar ese personal, tal como se ha hecho en otras leyes del mundo.

En la República Argentina existe una ley en vigencia, relacionada con la desocupación, que obliga a los patrones a tomar todo aquel personal que fué despedido por razón de la disminución del giro de sus negocios: es decir, que están obligados, los patrones, a tomar los empleados que fueron despedidos por razón de la crisis, una vez que se restablezca la normalidad económica y aumente el giro de sus negocios de tal manera que necesiten nuevo personal. Son leyes que se elaboran con la obligación de dar preferencia a los obreros o empleados de que se han desprenrencia por causa de la crisis o por la paralización económica, y es una ley que se hace cumplir con toda eficacia.

Podríamos, pues, nosotros, para evitar el peligro que señalaba el señor Diputado Iturbide, establecer que los patrones, al reanudar sus tareas, se verán obligados a trabajar con todos aquellos obreros que han cesado con motivo de la huelga y se pondrían también las sanciones correspondientes para que quedaran sometidos a las obligaciones civiles del caso.

Ahora, en cuanto a que el deseo de los obreros de que la Cámara intervenga en este asunto para solucionar su conflicto, significa una contradicción con la posición adoptada por algunas asociaciones gremiales contrarias al arbitraje obligatorio, yo quiero dejar sentado, por lo menos a los efectos doctrinarios — sintiéndome un poco estimulado a ello por mi situación de profesor de Legislación del Trabajo, ya que lo soy en la Facultad de Derecho — que no hay tal contradicción. Que se incurre, al pretender ver en esto una contradicción, en una de las formas más vulgares y corrientes del sofisma, que consiste en comparar cosas aparentemente semejantes. Porque con lo único que se comprometen los trabajadores que se presentan ante la Cámara pidiendo que ella imponga por una ley determinado salario o determinada modificación en las relaciones del trabajo con el capital, es con una adhesión al principio de la intervención legislativa pero no al principio del arbitraje obligatorio. Es un movimiento, si se quiere decir así, de tendencia intervencionista en el buen sentido de la palabra, pero que deja completamente de lado todo compromiso a favor o en contra del principio del arbitraje obligatorio.

Así, por ejemplo, en nuestro país, cuando no existía la ley de ocho horas, eran frecuente que se produjeran huelgas en las que los obreros reclamaban la jornada de ocho horas; y más de una vez se presentaban ante el Parlamento pidiendo, los obreros en conflicto, que la Cámara se apresurara a dictar la limitación legal de la jornada de trabajo, con lo cual ellos verían satisfechos esa reclamación y triunfante, por consiguiente, ese movimiento. ¿Eso significaba adherir al principio del arbitraje obligatorio? No. Eso significaba reclamar de la Cámara el deber elemental de contemplar una disposición legítima de la opinión pública trabajadora, que es el caso que estamos contemplando: un gremio numerosísimo se declara en huelga porque se encuentra con que los salarios que percibe no le permite hacer frente a las más elementales necesidades de la vida, dado el encarecimiento galopante de los artículos de primera necesidad; entonces plantean su conflicto, y reclaman del Parlamento que tome alguna intervención en ese conflicto para que la ley les haga reconocer la justa y debida remuneración, que hasta está impuesta por principios generales de legislación positiva en materia de legislación del trabajo, precisamente desde que nos hemos adherido a la Liga de las Naciones y ella ha establecido el principio fundamental, esencial, de que se asegure en todos los países del mundo una justa y racional remuneración del trabajo.

Al pedir ello, entonces, que el Parlamento tome alguna disposición para que los patrones se vean obligados a satisfacer esa reivindicación tan justa, piden que el Parlamento interevnga; pero no quieren transformar al Parlamento en tribunal permanente de arbitraje, poniéndolo en la obligación casi de que dicta procedimientos, métodos, disposiciones para todos los casos. Se trata de una presión legítima de una parte importantísima de la opinión nacional para que el Parlamento solucione un conflicto. Pero en función del principio de la intervención legislativa, que no puede confundirse, repito, con el principio específico del arbitraje del trabajo. Pero esos obreros que reclaman que sus reivindicaciones sean escuchadas, y que se traduzcan en una ley, pueden, con toda lógica, oponerse a que se dicte después una ley mediante la cual todas las huelgas o todos los conflictos de aquí en adelante se declaren, queden sometidos a una jurisprudencia o a una legislación por la cual tengan que llenar determinados requisitos y tengan a su vez que acatar determinados fallos sin las garantías que ellos consideren imprescindibles.

Quiero dejar, pues, aclarado este punto, porque me alarmaría mucho que pudiera quedar como un pecedente de la opinión parlamentaria a favor del principio del arbitraje obligatorio, que levanta tantas resistencias en el ánimo de nuestros trabajadores; y porque yo no veo esa contradicción que se ha querido señalar.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Sea, señor Presidente, exacta o no la distinción sutilísima entre las decisiones legislativas y las de los tribunales de arbitraje, el hecho cierto que deben entender muy bien los obreros, es que, al final, esta huelga, como todas, sólo se ha podido resolver con la intervención, con la coacción del Estado.

No son los obreros por sus propias fuerzas ni, sobre todo —y esto es lo importante— son esos dirigentes que dicen que solucionan las huelgas, los que las solucionan con sus propias fuerzas. No. Vienen a reconocer ellos mismos el principio de la intervención del Estado para la solución de los conflictos obreros, sea o no exacta —que no interesa al caso— la distinción sutilísima, repito, entre la intervención del Estado por intermedio de tribunales de arbitrajes, y la intervención del Estado por uno de sus órganos, como lo es el Poder Legislativo.

Es lo que quería dejar aclarado, señor Presidente.

SEÑOR ITURBIDE. — Eniendo que no debe olvidarse, al considerar el artículo 1.o lo que se establece en otros dos artículos.

Uno de ellos, se refiere al carácter retroactivo del pago a los obreros en el caso de establecer la justicia de sus aspiraciones. Hemos puesto este artículo, porque no podíamos señalar desde ya a un tribunal que se va a formar, que debe de juzgar el aumento de salario. Pero nosotros tenemos la certidumbre de que ese tribunal, que integrará un representa del Presidente de la República, que se ha manifestado partidario del aumento de los salarios; y un representante del Senado y uno de la Cámara de Diputados, que tienen que ser la expresión genuina de la voluntad y de las aspiraciones, y de los deseos, y de las necesidades del pueblo, tiene que votar ese aumento del salario.

Como se hará con carácter retroactivo tal pago, el obrero, no perderá absolutamente nada; y, en cambio, tendremos esta otra situación: que los patronos —demostrada la razón, por todos los medios de estudio, de la justicia del pedido de los obreros, que no quieran pagar ese aumento— lo tendrán que pagar por medio de una estampilla que se señalará, a colocarse en las boletas de personal, en lo cual nadie podrá negarse.

Y, en consecuencia, tendremos asegurado en una forma irrefutable, que se cumplirá las aspiraciones obreras desde el día en que los obreros vuelvan al trabajo.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Tendremos la convicción moral de que se ha agotado todos los recursos en lo que se refiere a la legislación que tiene relación con los problemas patronales, de los privilegios, de los derechos aduaneros, cambiarios, pero no en el problema obrero, que desde ya entiendo que es justo, y no puede variar.

SEÑOR BRENA. — No voy a decir nada más que dos palabras para justificar nuestro voto naturalmente contrario al artículo primero del proyecto de la mayoría.

Voy a prepetir dos o tres argumentos que ya hice en el día de ayer. En primer lugar, yo entiendo que este artículo viene a entrañar una delegación de funciones parlamentarias. En efecto: por el artículo 52 de la Constitución de la República, se establece que el trabajo está bajo la protección especial de la ley; y el artículo 53 establece que se ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; el descanso semanal y la higene física y moral.

De tal manera que si nosotros entendemos que en este asunto se trata de un problema de justa remuneración, es

una función típicamente legislativa que no se puede delegar en una Comisión extraparlamentaria.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Hay otra razón más vinculada con la misma letra de la moción aprobada por esta Cámara. La Cámara nos encomendó a nosotros, a la Comisión de Legislación Social, que aconsejara medidas legislativas, y no son medidas legislativas delegar en una Comisión integrada con un delegado del Poder Ejecutivo, con un delegado del Poder Judicial y con un delegado de la Cámara, cuyas opiniones no sabemos y cuyo conocimiento del asunto tampoco conocemos para estudiar el conflicto en un aspecto fundamental.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Segundo: para nosotros es asunto demasiado grave el abandonar a la decisión imprevista de una Comisión extraña que tiene que estudiar lo que ya hemos estudiado nosotros, un conflicto complejo, que nos ha llevado largas horas de sesión con el fin, de enterarnos bien de la totalidad de sus aspectos.

Tercero: el asunto fundamental, es el que nosotros enunciamos en la fórmula aprobada por la Comisión en minoría; primero si es razonable o no el aumento, y, segundo saber si los patronos pueden soportar o no ese aumento de salario. Este es el aspecto fundamental del problema.

(Interrupciones).

—¿Este aumento es razonable? Para nosotros, lo es. ¿Por qué? Porque es menester relacionarlo con el costo de la vida y si el costo de la vida ha subido al punto que la Dirección de Estadística afirma que, los salarios deben ser aumentados en un 8 o|o, por lo menos, para mantener el nivel de vida del año 1930.

(Interrupciones del señor Representante Iturbide).

—Si la Dirección de Estadística Económica establece que los salarios deben ser aumentados, digo, en un 8 o|o, no para mantener el nivel de vida, de 1938; sino el nivel de vida de 1930, lo lógico es que el Parlamento, haga una proporción entre ese aumento del costo de la vida y el aumento de los salarios.

Ahora el otro punto. ¿Las empresas tienen capacidad de resistencia para soportar este aumento de salario del 8 o|o, estructurado en nuestra fórmula, en el término de seis meses? Para nosotros, sí, por dos razones: primero, por el aumento considerable de la construcción desde el año 1933. Según el estudio que tengo aquí, realizado por un especialista, tal vez el mejor especialista en la materia, el arquitecto Pérez Montero, ese aumento posiblemente llegue a los 26.000.000 de pesos de valores declarados con el aumento del 40 o|o calculado sobre la declaración. En segundo término, porque lo que les falta a los empresarios y a veces explica que no ganen, es que no tienen una lógica teneduría de la construcción. Este es un dato que no lo podrán desmentir los mismos empresarios. No ganan efectivamente muchas veces los mismos empresarios, ganando en cambio los subcontratistas.

Yo tengo algunos datos que me han suministrado técnicos distinguidos en la materia, que pueden aclarar algunos de los aspectos de esto que estoy expresando. Se trataba de una obra considerable. Se trataba del precio del hierro y se necesitaban 900 toneladas. A los contratistas los subcontratistas fijaban un precio de 160 pesos los mil kilogramos. En cambio tratando de importar el hierro de países que lo vendían más barato, los contratistas adquieren los mil kilogramos a 130 pesos, es decir; que había una diferencia de 30 pesos por cada tonelada que, en 900 toneladas, significaba para los contratistas una ganancia de 27.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Lo mismo pasaba en esta obra con la electricidad. El presupuesto de electricidad nacional era de 140.000 pesos y el presupuesto de una empresa argentina daba 76.000 pesos.

Fíjense los señores Diputados cómo entonces muchos empresarios evidentemente no están en una situación de vida afortunanada; y en cambio, los subcontratistas, por medio de trusts, imponen precios y a veces fuertes condiciones en las licitaciones, llevándose la casi totalidad de las ganancias.

¿Qué es lo que falta aquí? Reglamentar los precios primero, después el comercio de los constructores obligándolos a llevar libros. Se afirma por técnicos entendidos, que la mayoría de los empresarios ni siquiera calculan bien las obras. Las calculan por metro cuadrado en lugar de calcularlas por metro cúbico y entonces, cuando se tiene culpa de esta naturaleza, no es posible que paguen esta culpa de los obreros con la escasez de sus salarios.

Yo recuerdo un principio enunciado en la doctrina social que nosotros representamos. Cuando los salarios son bajos y la capacidad de resistencia de las empresas es deficiente por falta de acomodo al ritmo técnico, no se pueden bajar los salarios, porque esa capacidad no se ha puesto a tono con el progreso social.

Es por estas razones que nosotros rechazamos la fórmula de la mayoría y entendemos que los aspectos fundamentales del problema siguen siendo en los artículos 1.o y 2.o del proyecto de la minoría; es decir que el Parlamento debe pronunciarse si corresponde o no el aumento de los salarios.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión, con las modificaciones que se le han introducido.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Desígnase una Comisión de estudio, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado de la Cámara de Senadores y un delegado de la Cámara de Representantes, que informará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la justicia y la oportunidad de los petitorios formulados por los obreros, y, por intermedio de los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, acerca de las modificaciones que ella estime pertinente introducir en la legislación nacional, en todos aquellos tópicos que tengan atingencia con las actividades de la industria de la construcción, proponiendo en ambos casos las soluciones que considere puedan dar base a la normalización de las labores afectadas por la actual huelga, debiendo constituir el punto de referencia los salarios establecidos en el convenio firmado entre patrones y obreros en el año 1937."

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa el artículo 1.° de la Comisión en mayoría, consecuente con las razones que sostuve en esa Comisión, de que lo sincero y lo leal era venir a la Cámara a decir que no había ninguna solución inmediata para este conflicto y que cualquiera de las soluciones propuestas, no hacían, nada más que entretener la solución del mismo y engañar a los obreros. Por esas razones, señor Presidente, no acompañé los proyectos de la Comisión en mayoría ni de los de la minoría.

Este artículo 1.° que se acaba de votar, requiere para que pueda entrar en vigencia la ley que aconseje esa Comisión, un plazo no menor de dos meses antes de que pueda llegar a la Asamblea General para sancionarlo y a ello hay que agregar que el Senado no sesionará hasta el 10 de abril; de manera que hay que sumar 25 o 30 días más antes de que esa rama del Cuerpo Legislativo preste sanción a este proyecto. Lo que quiere decir que este conflicto podrá estar solucionado de acuerdo con lo que ha votado la Cámara, dentro de tres meses, cuando menos.

(Interrupciones.)

—Porque aun cuando el Senado lo trate de inmediato, por reconocérsele se carácter patriótico a que se refería el señor Diputado Iturbide, la huelga tendría que seguir durante dos meses, y por el proyecto de la minoría se mantiene esta huelga por treinta días más; por ello prefería éste o hubiera acompañado cualquier otra solución, siempre que se hubiera acortado los plazos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR VIGO. — Dejo constancia de que he votado negativamente el artículo 1.° del proyecto de la Comisión en mayoría. Lo mismo voy a votar negativamente los demás artículos de este proyecto.

Al hacerlo así, es porque considero que no se soluciona, sino que se posterga el conflicto, en el mejor de los casos, aunque lo más seguro es que todo esto sea innocuo. Mantengo, señor Presidente, los extremos de mi proyecto en minría y creo firmemente que, al final de cuentas, la opinión del señor Fernández Crespo ha de ser la más expresiva verdad.

He terminado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo, señor Presidente, quiero fundamentar mi discrepancia con el artículo 1.° de la Comisión en mayoría. Desde luego, yo no culpo de ninguna manera a la Comisión y me hago cargo de la perentoriedad de los términos para resolver el conflicto; pero deploro que la Comisión no haya podido expedirse, y este artículo no hace sino proponer la solución del conflicto. El Parlamento asumió, en cierto sentido, jurisdicción, por el hecho de la solicituud de los obreros para resolver este conflicto. Por lo tanto, lo que procedía, era que la Comisión se abocara de lleno a su estudio, tal cual se aboca un juez para resolver un litigio que se somete a su conocimiento.

Por esas razones, señor Presidente, yo considero que la Comisión debió traer un proyecto concreto resolviendo el problema, el conflicto planteado en todos sus términos esenciales, si se quiere, y no posponerlo, como lo hace por el artículo 1.º, al propiciar el nombramiento de una Comisión para que estudie los antecedentes.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente y que hubiera votado sumamente complacido el artículo 1.º del proyecto de la minoría, porque él hacía cesar la situación de hecho, e inmediatamente podían restituírse al trabajo los obreros de la construcción, sin que ese proyecto hubiera sido obstáculo a que, posteriormente, el Parlamento se abocase a la consideración del otro problema a que se ha referido el señor miembro informante, respecto a la industria de la construcción.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 2.o al 5.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 2.º. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete.**

Artículo 3.º — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete.**

Artículo 4.º — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho.**

Artículo 5.º — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho.**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 6.º En el caso de que se llegara a un acuerdo para la solución definitiva del conflicto, sobre la base de aumento de salarios, éste se hará efectivo con retroactividad a la fecha de la promulgación de la presente ley, debiendo establecerse por la Comisión respectiva si el pago de dicho aumento de los jornales estará, durante el período de estudio de este problema, a cargo del Estado, o si, como podría establecerse para el futuro, dicho pago del aumento se hará por medio de estampillas abonadas por los constructores, que tendrán que ser colocadas en las planillas de pago de los obreros".

—En discusión.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante .

SEÑOR BARBADORA. — Respecto de este artículo había manifestado en la sesión anterior mi discrepancia, no tanto de forma como de fondo. Yo solicitaba de la Comisión de Legislación en esa oportunidad, que los obreros se reintegraran a sus tareas con un aumento ya del 5 o|o al solicitarlo, el cual estaría a cargo del Estado. En ese sentido hago moción: para que los obreros se reintegren a su trabajo con un aumento del 5 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión tendría la mejor buena voluntad para la proposición del señor Diputado Barbadora, pero no es constitucional. Yo pido que la versión taquigráfica de sus palabras, a las cuales adhiero cálidamente, se pase al Ministerio de Hacienda a efecto de ver si el Estado puede hacer ese pago.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Barbadora?

SEÑOR BARBADORA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barbadora pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en cuarente y cinco).**

—Se va a votar el artículo 6.º.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y siete)**

—Léase el artículo siguiente, con la modificación de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 7.º. El Poder Ejecutivo, por intermedio de los Mnisterio respectivos enviaría a la Asamblea General, a la mayor brevedad, los mensajes pertinentes acerca de las modificaciones a introducirse en la legislación, referentes a las actividades del a industria de la construcción".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y siete).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que ahora se dejen, para considerar después, los artículos 8.o, 9.o y 10 y se considere el artículo 11, porque pienso proponer que los artículos 8.o, 9.o, y 10, como son de carácter interno para la Cámara y sólo vinieron por una inadvertencia en el proyecto de ley, se voten como un mandato de la propia Cámara a sus Comisones, pero por cuerda separada.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

A pesar de que nosotros no hemos votado la ley, ya creo, respecto del artículo 9.o, que podría llevarse a votación ahora sobre la base de un artículo sustitutivo puesto aquí.

SEÑOR VIGO. — Está en la orden del día.

SEÑOR FRUGONI. — No está. Yo creo que en esta ley, al tratar el artículo 9.o, podríamos tratar este otro propuesto por el señor Diputado Vigo en su proyecto, estableciendo una prórroga de sesenta días después de arreglada la huelga.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión que atañe a los artículos 8.o, 9.o y 10 se puede tratar como cuestión de orden interno y ser resuelta por la Cámara sin necesidad de establecerlo en un proyecto de ley.

SEÑOR FRUGONI. — Pero así quedaría incorporada a la ley y se podría hacer efectiva de inmediato.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

No tendría inconveniente en que se tratase la fórmula del señor Diputado Frugoni, y entiendo que la Comisión de Códigos debe haber estudiado ese problema. En consecuencia, no me opongo a que se trate de inmediato y se incorpore a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que se suprimen los artículos 8.o, 9.o y 10?

SEÑOR ITURBIDE. — Se suprimen los artículos 8.o, 9.o y 10 y luego se entraría a considerar el artículo propuesto por el señor Diputado Frugoni, que pasa a ser 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprimen los artículos 8.o, 9.o y 10, de acuerdo con la moción del señor miembro informante

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 8.o aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Hasta sesenta días después de terminada la actual huelga, quedan en suspenso todos los procedimientos judiciales iniciados por falta de pago de los arrendamientos de las viviendas habitadas por los huelguistas. Durante el mismo plazo no se podrá iniciar ningún procedimiento judicial por el mismo concepto".

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, pero en lo que me es personal acepto complacido el artículo del señor Representante Vigo, que se acaba de leer, y lo voy a votar.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Yo presenté ese proyecto a la Comisión de Códigos que acaba de aprobarlo, con asistencia de los señores Diputados Chouhy Terra, Frugoni, Ferreira y el que habla.

La Comisión de Códigos entiende que, dada la situación anormal en que se encuentran los obreros de la construcción, es necesario ir en su ayuda, y por lo menos, evitar que los propietarios puedan desalojarlos de las casas que habitan. A ese fin hemos ideado el procedimiento de dilatar la intimación judicial de pago de alquileres hasta sesenta días después de terminada la actual huelga: es decir, que los obreros que habitan viviendas arrendadas, pueden permanecer en ellas sin ser objeto de intimación de pago desde el día de la huelga hasta sesenta días después de terminada ésta. Es la solución, creo, más práctica y conveniente, sin lesionar mayores intereses en estos momentos; y si se lesionase algunos intereses de los propietarios, es la fórmula menos perjudicial para todos.

La Comisión de Códigos solicita de la Cámara la aprobación del artículo en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Habría que agregar al artículo que se ha pasado a la Mesa: "Los procedimientos judiciales iniciados con posterioridad a la huelga".

SEÑOR VIGO. — Ya quedó aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo que acepta la Comisión de Códigos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se vote ahora el artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11 que pasa a ser 9.o, con las modificaciones de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 9.o La Asamblea General procederá de inmediato al estudio de los proyectos que remita el Poder Ejecutivo, acordándoles una preferencia especial".

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No entiendo bien la potestad legislativa para dictar un artículo de esta naturaleza. No sólo es inocuo, sino que choca contra el mecanismo legislativo. No es posible que, por ley, se obligue a la Asamblea General al estudio de un proyecto. Eso no cabe en una ley.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Además de eso, la Asamblea General tampoco podrá estudiarlo: tienen que ser las Cámaras.

SEÑOR ITURBIDE. — En vista de las observaciones que se presentan, retiro esa proposición. En consecuencia, el proyecto de ley no tiene más artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro del artículo 11, que pasó a ser 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

"(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Desígnase una Comisión de estudio, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado de la Cámara de Senadores y un delegado de la Cámara de Representantes, — que informará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la justicia y la oportunidad de los petitorios formulados por los obreros, — y, por intermedio de los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, acerca de las modificaciones que ella estime pertinente introducir en la legislación nacional, en todos aquellos tópicos que tengan atingencia con las actividades de la industria de la construcción, —proponiendo en ambos casos las soluciones que considere puedan dar base a la normalización de las labores afectadas por la actual huelga,— debiendo constituir el punto de referencia los salarios establecidos en el convenio firmado entre patrones y obreros en el año 1937.

Art. 2.o Dicha Comisión se constituirá dentro de los cinco días de dictada esta ley y se expedirá obligatoriamente antes del 20 de abril del año en curso.

Art. 3.o Confíase al Ministerio de Industrias y Trabajo, las gestiones relacionadas con la integración, instalación y funcionamiento de la aludida Comisión, dentro de los términos señalados en los artículos anteriores.

Art. 4.o Todos los funcionarios y reparticiones del Estado están obligados a proporcionar a la Cofisión designada los datos e informaciones que élla solicitare, dentro de términos breves, trabajando para ésto, si fuera necesario, en horas al margen de las normalmente establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 5.o El dictamen de la Comisión, referente a las condiciones de trabajo, será pasado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para que invite a las partes a subscribir un convenio colectivo, sobre la base de dicho documento o bien sobre nuevas que pudieran merecer la aprobación de ambos.

Art. 6.o En el caso de que se llegara a un acuerdo para la solución definitiva del conflicto, sobre la base de aumento de salarios, éste se hará efectivo con retroactividad a la fecha de la promulgación de la presente ley, debiendo establecerse por la Comisión respectiva si el pago de dicho aumento de los jornales estará, durante el período de estudio de este problema, a cargo del Estado, o si, como podría establecerse, para el futuro, dicho pago del aumento se hará por medio de estampillas abonadas por los constructores que tendrán que ser colocadas en las planillas de pago de los obreros.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios respectivos, enviará a la Asamblea General, a la mayor brevedad, los mensajes pertinentes acerca de las modificaciones a introducirse en la legislación, referentes a las actividades de la industria de la construcción.

Art. 8.° Hasta sesenta días después de terminada la actual huelga quedan en suspenso todos los procedimientos judiciales iniciados por falta de pago de los arrendamientos de las viviendas habitadas por los huelguistas. Durante ese mismo plazo no se podrá iniciar ningún procedimiento judicial por el mismo concepto.

Art. 9.° Comuníquese, etc."

10

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación de la Cámara a estudiar dentro del término de treinta días la legislación que reglamente las relaciones entre patrones y obreros; a la Comisión de Códigos, que se le exhorte a formular en un plazo igual al fijado anteriormente, un proyecto de ley sobre rebaja de los alquileres menores de 30 pesos; y a la Comisión especial encargada del estudio del problema de las subsistencias a expedirse dentro de un plazo similar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las respectivas Comisiones el pronto despacho de los asuntos indicados en los artículos suprimidos, dentro de los plazos establecidos en ellos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que, si fuera posible, lo votase la Cámara, a fin de que constituya una obligación más para esas Comisiones.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión en minoría había propuesto un procedimiento mucho más expeditivo que el propuesto por el señor Diputado Iturbide. Lo había propuesto en forma de moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Es lo que propone ahora el señor Diputado Iturbide.**

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Iturbide propone simplemente una exhortación. La Comisión en minoría había propuesto una moción **que va a sostener en este instante, y que es de este tenor: "Desígnase una Comisión especial para estudiar el problema de las subsistencias, debiendo proponer en el plazo de quince días una rebaja legal de los siguientes artículos de primera necesidad:** carne, pan, leche, yerba, azúcar y kerosene. La Comisión gestionará asimismo el establecimiento de tarifas económicas de energía eléctrica para las viviendas ocupadas por familias obreras".

Propongo que esta moción sea sometida a consideración de la Cámara.

SEÑOR ITURBIDE. — **No es mi propósito ni seguramente el de ninguno de los integrantes de la mayoría de la Comisión, el pretender sacar aquí una ley o una moción que lleve su sello. Queremos, sí, que se haga justicia, y entiendo que por ese medio quizá la justicia será más amplia. Por eso, en lo que me es personal, acompaño la moción del señor diputado.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — **Quiero recordar a la Cámara que a mi pedido se designó el año pasado una Comisión, que creo no ha cesado en sus funciones, que ha estudiado y está estudiando el abaratamiento de la vida; problema que, como lo saben bien el señor Diputado Cardoso, y todos los miembros que integran la Comisión de Legislación Social, no es de tan fácil solución. Por lo tanto, es de suponer que, si no es de fácil solución y no ha sido de fácil solución para el Poder Ejecutivo y para la Comisión de Subsistencias, no será tan fácil para la Comisión que integro con otros señores Diputados, la que ha puesto todo su calor para encontrarle algún término y alguna solución que pueda proponer a la Cámara.**

De manera, pues, que lo que se propone es nombrar una Comisión cuando ya hay otra nombrada por el Parlamento, que está en funciones.

SEÑOR CARDOSO. — **Puede ser la misma, pero fijándole un plazo.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — **Entonces la Cámara no tendría que resolver que se designe una Comisión, sino que se fije un plazo a esa Comisión para expedirse.**

(Interrupciones).

—**Pero será completamente imposible expedirse en ese plazo de quince días, que propone el señor Diputado Cardoso. Lo vamos a invitar al señor Diputado Cardoso, y verá que es imposible.**

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Diputado Cardoso?.

SEÑOR CARDOSO. — Yo acepto la modificación en el sentido que sea la misma Comisión, pero fijándosele el plazo de quince días que hemos propuesto, y con el cometido bien concreto señalado en la moción.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como hay número en Sala, pido que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. **Se va a votar si se comunica** en el día la sanción del asunto.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

—Se va a votar la moción de la Comisión en minoría. Léase.

(Se lee:)

"La Comisión especial encargada del estudio del problema de las subsistencias, deberá expedirse en el plazo de quince días proponiendo una rebaja legal en los siguientes artículos: carne, pan, leche, yerba, azúcar y kerosene. La Comisión especial gestionará asimismo, el establecimiento de tarifas económicas de energía eléctrica para las viviendas ocupadas por familias obreras".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que en el plazo estipulado por esta moción, la Comisión no podrá expedirse en la forma a que aspira el señor Diputado Cardoso, aunque lo que él aspira lo desea toda la Cámara; es decir la solución del problema social.

Por esos motivos, señor Presidente, voy a pedir que se integre la Comisión de Subsistencias con el propio señor Diputado Cardoso para que él nos traiga la solución del problema.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pero, la Comisión, señor Diputado, si no le alcanza el plazo fijado, podrá pedir prórroga.

SEÑOR CALLERIZA. — Nosotros no podemos engañar a las clases necesitadas suponiendo desde ya que la Cámara, en quince días, va a solucionar un problema de esta magnitud!.

(Murmullos).

—En lo que es es personal me declaro incapacitado para solucionar ese problema en quince días y, por consiguiente, solicito que se integre la Comisión con un compañero tan prestigioso como el doctor Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — Está muy irónico el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ...porque no es posible adjudicar a la Comisión respectiva una responsabilidad tan grande, cuando sabemos de antemano que en el término establecido no podrá solucionar el problema.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Cardoso, con las modificaciones señaladas durante la lectura de dicha moción.

(Se vota. **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar si se integra la Comisión de Subsistencias con el señor Diputado Cardoso.

(Se vota. **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—No hay número para votar el segundo punto señalado por la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote, señor Presidente, la exhortación a la Comisión de Códigos en el sentido de que formule, en el plazo de quince días, un proyecto de ley sobre rebaja de los alquileres menores de 30 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción a que se refiere el señor diputado Iturbide.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Debo manifestar que la exhortación a que se ha referido el señor Diputado Iturbide, no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Iturbide ha pedido que su moción sea votada por la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — Yo creo —si me permite, señor Presidente— que esa cuestión no necesitaría votarse, porque entiendo que debe ser considerada conjuntamente con todo lo que se refiere a la rebaja de alquileres, y la Cámara ha votado que se coloque en primero o segundo término de la orden del día de la primera sesión...

SEÑOR ITURBIDE. — Pero observe el señor Diputado Gómez que esta es una Comisión especial, con cometidos especiales, a fin de estudiar la ley sobre Rebaja de Alquileres de 30 pesos y menores de esa suma.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que yo deseaba manifestar es que la exhortación formulada por el señor Diputado Iturbide no debe dirigírsele a la Comisión de Códigos, sino a la Cámara, porque la Comisión de Códigos se expidió sobre el problema informando un proyecto de rebaja de alquileres, pero la que no se ha pronunciado ha sido la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR ITURBIDE. — Esta es una Comisión especial que contempla también de modo especial la situación de los obreros, y yo pido que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Se va a dar lectura a la moción formulada por el señor Representante Brena.

(Se lee:)

"La Cámara fija el plazo de tres meses para que la Comisión de Legislación Social proponga los siguientes proyectos de ley:

A) La reglamentación del derecho de huelga.

B) El estatuto sindical.

C) El régimen de convenios colectivos del trabajo, y

D) La constitución de los Tribunales de conciliación y arbitraje."

SEÑOR ESPALTER. — ¿Hay proyectos en la Comisión sobre esos asuntos?

SEÑOR ITURBIDE. — Sobre algunos, sí, señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, sobre los que hay proyecto, no puede darse un plazo de sesenta días cuando el Reglamento establece sólo treinta.

SEÑOR ITURBIDE. — Bien; pero tenga en cuenta el señor Diputado el trabajo intensísimo que ha tenido esta Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — De acuerdo; pero bien sé que votar eso, es votar la violación del Reglamento, y eso no lo desea nadie. Lo que debería proponer el señor Diputado mocionante es que la Cámara exhortase a la Comisión a expedirse en un plazo prudencial.

SEÑOR REGULES. — Se puede modificar: la Cámara fija el plazo máximo del Reglamento para que la Comisión proceda, etc.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El plazo máximo es de treinta días.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena con la modificación apuntada por el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: tierras para los agricultores desalojados y prórroga de la ley de Desalojos Rurales.

SEÑOR DUPRAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPRAT. — Tengo conocimiento, señor Presidente, que sobre este asunto el Poder Ejecutivo está dando término al estudio de un proyecto que, no sólo contempla el aspecto de emergencia del asunto, sino el aspecto fundamental, y posiblemente el Consejo de Ministros en el día martes dé término al estudio de ese proyecto dándole, seguramente, conocimiento a la Cámara por medio del mensaje correspondiente.

Hago, pues, moción para que se espere la llegada del mensaje, que no ha de tardar en venir a la Cámara, volviendo el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Duprat...

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — No voy a acompañar la moción de aplazamiento del señor Diputado Duprat, porque el Parlamento tiene a estudio un proyecto de ley que hemos presentado el señor Representante Puig y el que habla, por el cual se contempla también el problema de fondo que plantea este asunto de los desalojos rurales.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Se pueden armonizar los dos proyectos, el de los señores Diputados Argüello y Puig y el del Poder Ejecutivo, después del martes.

SEÑOR ARGUELLO. — No tendría inconveniente en que la Cámara desde ya acordara celebrar una sesión extraordinaria para tratar este asunto, porque los plazos urgen y la solución definitiva no puede ni debe ser postergada por más tiempo; y menos así, aplazarlo en forma indeterminada en espera del anunciado mensaje del Poder Ejecutivo.

Existen centenares de agricultores en el país que están pendientes de la solución que a este problema le pueden ofrecer el Parlamento o el Consejo de Ministros. En repetidas ocasiones esos mismos agricultores se han dirigido al Presidente de la República y al Consejo de Ministros, pidiendo la inmediata solución de este asunto, y hasta el momento no han tenido ni siquiera contestación de alguna especie.

En las carpetas de la Cámera obra nuestro proyecto de ley, que tiende a solucionar, no sólo el aspecto de urgencia de la cuestión, sino que encara la faz de fondo, por cuyo articulado se le encomienda al Banco Hipotecario el adquirir o arrendar tierras para entregarlas a los agricultores desalojados. Creo que el Parlamento está obligado a tomar medidas rápidas en este asunto, y que es éste el momento de hacerlo sancionando el proyecto de que somos autores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Duprat.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco**).

11

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: disponibilidad de los saldos destinados para obras públicas.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Mociono para que este asunto se considere en una sesión a realizarse el lunes próximo en virtud de que el soñr Ministro de Obras Públicas desea intervenir en la discusión del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie ha pedido sesión para el lunes; hay que solicitarla, señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Hago moción en ese sentido, o para que se pase a un intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede solicitar un intermedio hasta el lunes.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante, para que la Cámara pase a un intermedio hasta el lunes a las 16 y 30 horas.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Para tratar exclusivamente el plan de obras públicas, con asistencia del señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Representante.

Se va a votar la moción del señor Representante De Dovitiis.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco***).

—La Cámara para a intermedio hasta el lunes próximo a las 16 y 30 horas.

(*Así se efectúa a las 18 horas y 28 minutos*).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

MARZO 21 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: **Accinelli, Bargo, Betelu, Cabrera, De León, Ponce de León y Williman;** y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Calleriza, De Dovitiis Duprat, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Carmelo R.), Iturbide, Labacá Arocena, Longón, Moreno Zeballos, Ois, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Principalle, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.**

Total: 44.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Collazo, Fígoli y Pérez Aquino.**

Total: 3.

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Buero, Butler, Costa, De Herrera, Echegoyen, Espalter, Estol, González (don Lizardo R.), Haedo, Mañé, Martínez, Olivera Ortúz, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Vigliola,** y los señores Representantes: **Acosta y Lara y Canessa (don Julio César).**

Total: 23.

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldama, Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Blixen, Brena, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro,) Damboriarena, Debali, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Ferreira, Frugoni, Garra, Giambruno, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Malmierca, Martínez, Núnes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Palomeque, Pieri, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Viera y Zavalla.**

Total: 58.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto, sin quórum para celebrar sesión. El acto se va reducir a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

1—La Junta Departamental de Salto, remite un proyecto de presupuesto municipal para el Ejercicio 1939 y testimonio de los antecedentes relacionados con la fijación de sueldo al señor Intendente Municipal del referido Departamento.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la comunicación referente a la apertura de las sesiones ordinarias de la XXXIII Legislatura.

—Archívese.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 4° horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro, por lo que falta del año 1939, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados al consumo de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de Abril próximo a la hora dieciséis, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deben ser extendidas en el sellado correspondiente presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Oficina Central de esta Jefatura de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina mencionada y dentro del horario indicado.

Las propuestas que se presenten serán aceptadas o rechazadas, según convenga a los intereses de esta Jefatura. — Salto, Marzo 25 de 1939. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$9.00 Mz.31-3276-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor de 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.28-3137-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot azul, brin azul de un ancho, cinta negra de lana, botones dorados ancla ordinarios, botones ancla finos, broches negros para cuellos, franela doble ancho, cinta de seda azul, hormillas blancas, botones corozo negros, loneta blanca número 8, raso de algodón negro, brin brasilero de un ancho, cinta de hilera blanca, brin color kakí doble ancho, cretona, botones color yerba mate para cartera, botones para tiradores color yerba mate, broches finos para cuellos, hebillas para pantalón, argollitas para botones, botones corozo negros, botones corozo negros para tirador, loneta blanca número 12, sarga azul para uniformes, entretela de hilo, raso de algodón negro, satinet rayado, acolchado, liencillo, percalina negra, trencilla negra para pantalón, broches finos para pantalón, borceguíes negros, borceguíes caoba, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, mamelucos, lanilla, etc., para el personal de la Inspección de Marina y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2993-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir cable bajo plomo y placas fusibles con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2994-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cepillos con mango para pisos, escobas, estopa blanca, hilo para zapatero, escurridores de goma, vaselina líquida, plumas "Lincoln" o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.24-2995-v.ab 11.

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA MARINA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para llenar el puesto "Encargado de los Archivos Técnicos" en el Servicio Hidrográfico de la Marina, calle Sarandí número 122 (Montevideo).
Las bases son:
A) Ser uruguayo.
B) Ser mayor de 25 años y menor de 40.
D) Tener aptitud física a comprobar ante la Sanidad Militar.
D) Haber cursado con aprobación el 6.o años de la escuela urbana.
E) Saber escribir corrientemente a máquina.
F) Haber desempeñado por más de dos años un cargo de archivista o en secretaría o puestos análogos, con muy buenas referencias respecto a su moralidad, temperamento, conducta y competencia, a satisfacción del Tribunal.
Fíjase hasta el día 22 de Abril de 1939 el plazo para remitir las solicitudes de los concursantes. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.25-3046-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES, 7 GORRAS Y 5 CAPOTES DE ABRIGO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes, 7 gorras y 5 capotes de abrigo para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Abril próximo a las 16.30 horas en presencia de los autoridades del Banco y los interesados.
Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.27-3094-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 10 de Abril de 1939 a la hora 15, tierra Trípoli; 15 y 15, películas radiográficas (segundo llamado); 15 y 30, talco (segundo llamado); Abril 17 a la hora 14, productos opoterápicos; Abril 24 a la hora 14, glicerina; 14 y 15, accesorios Rayos X; Mayo 8, a la hora 14, un tractor y un arado de 3 rejas; 14 y 15, tetrayodofenolftaleína. — Montevideo, Marzo 27 de 1939.
(Cuenta corrietnte) Mz 31-3270-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso el cargo de Cirujano de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.
El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañado de méritos, títulos y trabajos se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 28 de Abril a la hora 18. — Montevideo, Marzo 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.31-3271-v.ab.11.

INSTITUTO DE HIGIENE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas, con compartimento para equipajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, calle Sarandí número 207.
La apertura de las propuestas se hará en la Dirección el día 24 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Arnoldo N. Berta, Director.
(Cuenta corrriente) Mz.31-3286-v.ab.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por haberse declarado desierto el primer llamado, para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vásquez Acevedo.
Los planos y memorias descriptivas se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará a las 18 horas del día 12 de Abril de 1939.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 16 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Mz.25-3082-v.ab 12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos con plazo para la entrega de los mismos hasta el 31 de Octubre próximo.
Las bases respectivas pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.
(Cuenta corriente) Mz.31-3269-v.my.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 (cien mil kilos) de azufre molido para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, con opción por parte del Instituto para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos.
Las propuestas en sobres cerrados, sellados y lacrados, extendidas en papel sellado correspondiente, deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial el día catorce del mes de Abril próximo a las diecisiete horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-3045-v.ab.12.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 17 del corriente, llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos siguientes:
A) Asistente del Instituto de Química de la Facultad.
B) Jefe de Trabajos de Práctica Farmacéutica.
Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la forma reglamentaria, en un plazo que corre desde esta fecha hasta el 31 de Julio próximo a las 11 horas.
En la Secretaría de la Facultad pueden los interesados consultar las bases respectivas y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2954-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MIL JUEGOS COMPLETOS PARA CIERRES DE VALIJAS DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil juegos completos para cierres de valijas de giros, confeccionados en aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 12 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.24-2992-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DESTINADO A LA CONFECCION DE CIERRES PARA VALIJAS POSTALES.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de material de hierro galvanizado, bronce o aluminio extraduro y cuero sobado, destinado a la confección de cierres para valijas postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 20 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.31-3268-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1047
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Abril a las 16 horas para proveer durante el año 1939, de 105 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.31-3267-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1042
Tableros y aparatos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Mayo a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos, material de repuesto para varias usinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.27-3083-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1041
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio a las 16 horas para proveerse de 52 transformadores de potencia, trifásicos, de 5 a 400 kVA, en diversas relaciones de voltaje y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2944-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 638

Llámase a licitación pública para la compra de un motor eléctrico y una sierra circular para cortar hielo seco.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.30-3222-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

OSVALDO MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en Uruguay 1294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Sistema de boleta para el juego oficializado de las quinielas", de acuerdo con las disposiciones administrativas que correspondan. Ha depositado dos copias firmadas (modelos) a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$1.35 Mz.31-3263-v.ab 10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALVAREZ CUERVO, español, músico, domiciliado en la calle Bompland 625, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Angeles" (marcha), de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Mz.25-3026-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO FONTAINA y VICTOR SOLIÑO, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales que se indican

a continuación, pertenecientes a socios de esa entidad, facultada por su personería jurídica para proceder a esta inscripción, a nombre y en representación de los autores, habiéndose depositado dos ejemplares de cada pieza, firmados, en esta oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

FRAICISCO DI PRISCO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Dará 1917, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Dawn" (fox trot) e "Improvisación" (tango).

ANGEL SICA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay 915, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Juanita" (Vals., "Meditación" (tango)) y "Cayenne" (tango).

JOSE V. ROSSO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yaguarón 1990, se declara único autos de la música de las siguientes obras: "En mi dolor (tango y "La emboscada" (estilo).

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Lauro Müller 1837, se declara único autor de la letra y la música de las obras "Jota aragonesa" (jota) y "María Cristina" (vals) y único autor de la música de la obra "Agripina" (vals).

ANTONIO BANCALA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1620, se declara único autor de la letra y la música de la obra "Chica" (rumba).

MARIA ISABEL, IDA ESTHER y BLANCA LIDIA BONAPELCH, seudónimos Tita. Jolie y Lili, argentina y uruguayas, músicas, domiciliada en esta ciudad, calle Valentín Gómez 938, se declaran únicas autoras de la música y la letra de las siguientes obras: "Milonga chic" (milonga), "Lejos de mi tierra" (vals) y "Sé que vendrás" (tango).

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, palacio Salvo (apartamento 34), se declara único autor de la música y la letra de la obra "Aquellos tiempos" (tango).

DOROTEO ANDRADA, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, se declara único autor de la música de las siguientes obras "Ilusión (vals) y "Divagación" (vals).

HORACIO CASTELLANOS, seudónimo Pintín, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1658, se declara único autor de la música de la obra "Meta fierro" (milonga).

JUAN D'ANDREA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1791, se declara único autor de la música de la obra "Murmullo de río" (fox trot).

RAFAEL TORRES, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Culta 2070, y ANGEL M. LAFORDE, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo de María 914, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras "Flores mustias" (vals) y "En una casita blanca" (fado), y el segundo de la letra de esta última.

SEBASTIAN FRASCA MONACO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Guayabo 1874, y RAMON RODRIGUEZ SOCAS, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Paysandú 1205, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de la obra "La estrella y el lago" (canción).

AMERICO LANZILLOTTA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Armonía 3113, y RAUL DE CASTRO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle 14 de Julio 1422, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras: "Desilusión" (tango) y "La Torre de los Homenajes" (marcha) y el segundo de la letra de esta última.

$19.80 Mz.28-3104-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33074

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., una corporación de Dinamarca, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

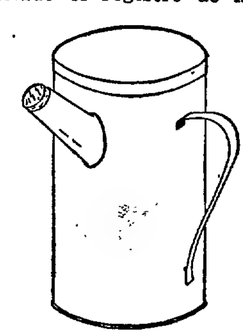


para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras para cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2972-v.ab.17.

ACTA N.o 33094

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3101-v.ab.25.

ACTA N.o 33099

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3261-v.ab.25.

ACTA N.o 33113

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Adding Machine Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3249-v.ab.25.

ACTA N.o 33011

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DAIMON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3254-v.ab.25.

ACTA N.o 33082

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3258-v.ab.25.

ACTA N.o 33081

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WESTFALIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3255-v.ab.25.

ACTA N.o 33079

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3256-v.ab.25.

ACTA N.o 33080

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIGER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3257-v.ab.25.

ACTA N.o 33117

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Maggiolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



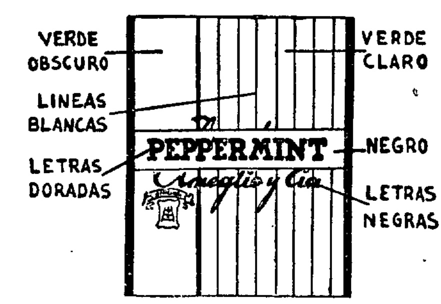
"TAMPICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3246-v.ab.25.

ACTA N.o 33095

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, caramelos, bombones, chocolatines, confites y demás golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3247-v.ab.25.

ACTA N.o 33112

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3248-v.ab.25.

ACTA N.o 33036

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

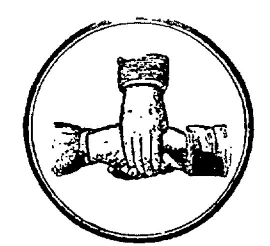


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.20-2757-v.ab.12.

ACTA N.o 33060

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3010-v.ab.18.

ACTA N.o 33084

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROMBOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3022-v.ab.18.

ACTA N.o 33056

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

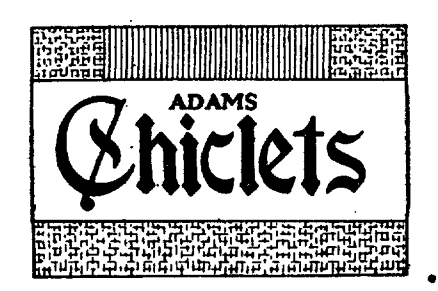
"PARMANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2710-v.ab.11.

ACTA N.o 33076

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3019-v.ab.18.

ACTA N.o 33061

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.25-3011-v.ab.18.

ACTA N.o 33070

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"NEPTUNO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2933-v.ab.15.

ACTA N.o 33052

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2924-v.ab.15.

ACTA N.o 33050

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2923-v.ab.15.

ACTA N.o 33077

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3020-v.ab.18.

ACTA N.o 33093

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Dionisio Castellanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KARMES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3017-v.ab.18.

ACTA N.o 32929

Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Crush, Sociedad Anónima (Comercial e Industrial), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BIDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto bebidas elaboradas con uva y productos de bodega). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2?-2817-v.ab.13.

ACTA N.o 33075

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2973-v.ab.17.

ACTA N.o 33083

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3009-v.ab.18.

ACTA N.o 33054

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2760-v.ab.12.

ACTA N.o 33100

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3038-v.ab.18.

ACTA N.o 33085

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

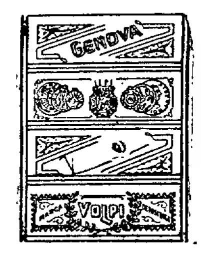
"CUPFERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3023-v.ab.18.

ACTA N.o 31986

Montevideo Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3186-v.ab.24.

ACTA N.o 33106

Montevideo. Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

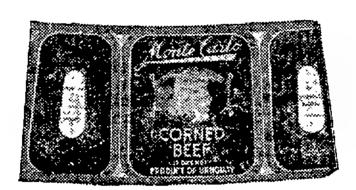
"INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3233-v.ab.24.

ACTA N.o 33101

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3214-v.ab.24.

ACTA N.o 33107

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMINARGENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3213-v.ab.24.

ACTA N.o 33048

Montevideo. Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España). ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE PRAVIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón, polvos, esencias y toda clase de artículos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.21-2821-v.ab.13.

ACTA N.o 33071

Montevideo. Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beierdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TEMAGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3159-v.ab.22.

ACTA N.o 33073

Montevideo. Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (AAlemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUCERINUM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3160-v.ab.22.

ACTA N.o 33062

Montevideo. Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Herzberg, Arturo Frank y Germán Neufeld, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2842-v.ab.13.

ACTA N.o 33067

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2874-v.ab.14.

ACTA N.o 33055

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.25-3037-v.ab.18.

ACTA N.o 33014

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

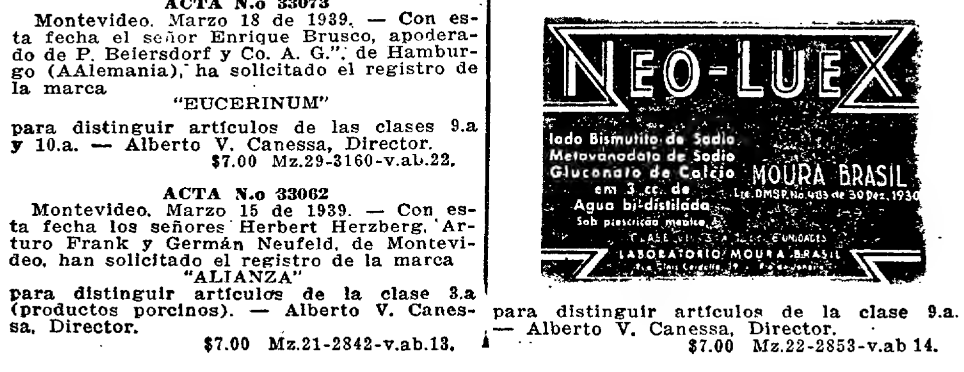


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2818-v.ab.13.

ACTA N.o 32338

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2853-v.ab 14.

ACTA N.o 32980

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PRISCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2619-v.ab.10.

ACTA N.o 32981

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

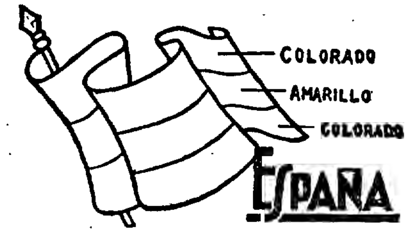
PERCORTEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2620-v.ab.10.

ACTA N.o 33068

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2875-v.ab.14.

ACTA N.o 33063

Montevideo. Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2852-v.ab.14.

ACTA N.o 33108

Montevideo. Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Carborundum Company", sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls. Estado de Nueva York Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.29-3162-v.ab.22.

ACTA N.o 33111

Montevideo. Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.29-3120-v.ab.22.

ACTA N.o 33025

Montevideo. Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33057

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2711-v.ab.11.

ACTA N.o 33059

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

ACTA N.o 33058

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRESINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

ACTA N.o 33053

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2714-v.ab.11.

ACTA N.o 33047

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2715-v.ab.11.

ACTA N.o 33022

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2716-v.ab.11.

ACTA N.o 33029

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Istituto Biochimico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2689-v.ab.11.

ACTA N.o 33037

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2692-v.ab.11.

ACTA N.o 33042

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2690-v.ab.11.

ACTA N.o 33040

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2693-v.ab.11.

ACTA N.o 33043

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



PERFUMERÍA FLORALIA de MADRID

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2695-v.ab.11.

ACTA N.o 33044

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANADIAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2696-v.ab.11.

ACTA N.o 33051

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a y pulidores, polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6.a, y aceites y grasas lubricantes de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2717-v.ab.11.

ACTA N.o 33038

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2691-v.ab.11.

ACTA N.o 33031

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2646-v.ab.10.

ACTA N.o 33023

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUCCANEER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2545-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33027

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aquascutum Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (un saco impermeable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2644-v.ab.10.

ACTA N.o 33030

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

ACTA N.o 33035

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEMOCRATAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2650-v.ab.10.

ACTA N.o 33034

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Compte, Villanueva y Compañía, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MOLINO & FIDELERIA MODERNO



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fideería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2649-v.ab.10.

ACTA N.o 33033

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente telas y tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2648-v.ab.10.

ACTA N.o 33007

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

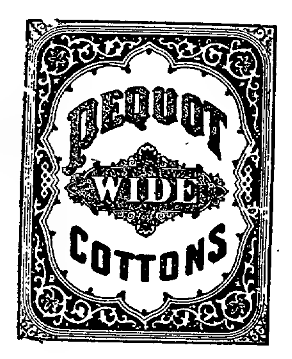


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2816-v.ab.13.

ACTA N.o 32974

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naumkeag Steam Cotton Company", de Salem, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2767-v.ab.12.

ACTA N.o 33049

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

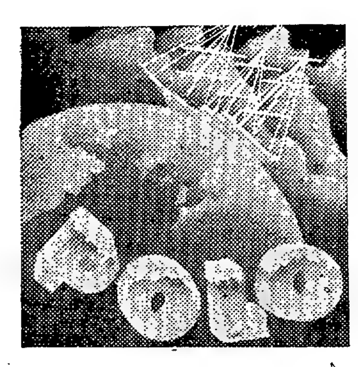
"FRECCERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2758-v.ab.12.

ACTA N.o 33087

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.28-3018-v.ab.18.

ACTA N.o 33109

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3161-v.ab.22.

ACTA N.o 33096

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía "Lipton Limited", establecida en 196 City Road, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

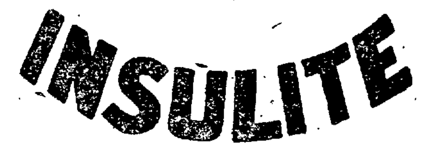


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3033-v.ab.18.

ACTA N.o 33098

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Co., una corporación del Estado de Minnesota, establecida en International Falls, Minnesota, y Minneapolis, condado de Hennpon, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3035-v.ab.18.

ACTA N.o 33078

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pearson y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Vasógeno

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3021-v.ab.18.

ACTA N.o 33028

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.22-2372-v.ab.14.

ACTA N.o 33026

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos) ginebra de endrina y whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2643-v.ab.10.

ACTA N.o 33072

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Lagé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

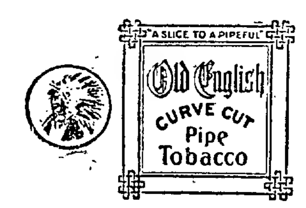
"HEMATON DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2984-v.ab.17.

ACTA N.o 33097

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Co. Ltd., establecida en Wessminster House, 7 Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3034-v.ab.18.

ACTA N.o 33066

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2873-v.ab.14.

ACTA N.o 32330

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

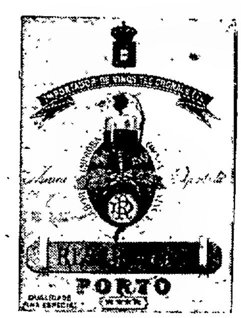


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2854-v.ab.14.

ACTA N.o 33008

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2815-v.ab.13.

ACTA N.o 33041

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearbonr, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2694-v.ab.11.

ACTA N.o 33024

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", de la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 15.a (calcomanías vendidas al comercio como tales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

ACTA N.o 32915

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor José Cerizola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENDIMIA"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.16-2536-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33032

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saprochi, S. A., con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
TORINO - SOCIETA IN ACCOMANDITA SEMPLICE
di Granelli & C

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2647-v.ab.10.

ACTA N.o 33020

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2548-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33105

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Schiavo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3167-v.ab.24.

ACTA N.o 33045

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2759-v.ab.12.

ACTA N.o 33114

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. Sonneborn Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMALIE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3250-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4934

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Bizents y Eugenio Hauser, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato utensilio que se emplea para contener higiénicamente escarbadientes y aprovechando su construcción especial para insertar en sus ventanillas pequeños anuncios de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-3244-v.ab.29.

ACTA N.o 4929

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas quirúrgicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-3204-v.ab.28.

ACTA N.o 4932

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Forma - Fabrik Eugen Doertenbach", de Koln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3163-v.ab.27.

ACTA N.o 4931

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Haroldo Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático - mecánico - hidráulico, destinado a conectar y desconectar las máquinas de los molinos de viento extractores de agua, a fin de que puedan funcionar impelidos por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.27.

ACTA N.o 4926

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, apoderado del señor Juan Roviglione, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Despósito de descarga de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3102-v.ab.27.

ACTA N.o 4933

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3131-v.ab.27.

ACTA N.o 4919

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3141-v.ab.27.

ACTA N.o 4930

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Eugenio Harsanyi, ingeniero agrónomo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3116-v.ab.27.

ACTA N.o 4928

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3103-v.ab.27.

ACTA N.o 4927

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulverizador de garganta y otros usos donde entren la pulverización de medicamentos o fórmulas medicamentosas pulverizables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3016-v.ab.24.

ACTA N.o 4925

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillaume Lambinon, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3024-v.ab.24.

ACTA N.o 4924

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de máquinas de platinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.22-2855-v.ab.20.

ACTA N.o 4922

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Chiarle, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistema perfecto y sencillo que resuelve la sincronía de la combustión del magnesio en polvo con el funcionamiento del aparato fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.20-2731-v.ab.17.

ACTA N.o 4921

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Patent - Treunhand - Gesellschaft fur Elektrische Gluhlampen m. b H., domiciliada en Ehrenbergstrasse 11|14, Berlín O.17 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuerpo luminoso espiral de tungsteno para lámparas eléctricas incandescentes al vacío". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2718-v.ab.15.

ACTA N.o 4917

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg. Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.17-2642-v.ab.14.

ACTA N.o 4923

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de ataúdes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.21-2822-v.ab.18.

ACTA N.o 4920

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Duplicador portátil para auriculares telefónicos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2697-v.ab.15.

ACTA N.o 4918

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2502-v.ab.12.

ACTA N.o 4913

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical Co., con domicilio en la ciudad de Glenbrook, Estado de Connectitut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2474-v.ab.11.

ACTA N.o 4914

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour Les Applications de l'Eletricité et Des Gaz Rares Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2503-v.ab.12.

ACTA N.o 4915

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2475-v.ab.11.

ACTA N.o 4916

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio Araneta, de Lima (Perú), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2477-v.ab.11.

ACTA N.o 4911

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4912

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor - chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.13-2417-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JOSE CELESTINO GALLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8362 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mz.29-3178-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL YAÑEZ y|o SELIMAN RASSAN, o a quien los represente, para que dentro término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2892-v.ab 1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora VIUDA DE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98232 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero entre Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en nuestras oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2893-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA y|o C. GARAY y J. RUIZ DIAZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38346 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose. P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2897-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38349 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los intresados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2895-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38350 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2894-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38348 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña esquina José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2896-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y

emplaza a la sucesión MINETTO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38322 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2898-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Fratelettí, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-15587-v.ab.2

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plano de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Forrajes

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de forrajes (mezcla, maíz y afrecho), para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses contables desde el mes de Marzo próximo inclusive y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día primero de Abril próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo 20 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-2942-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE UN CAMION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Abril próximo para adquirir un chassis-camión, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día antes referido a las 10 horas. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-3226-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIC PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN P. HARGUINDEGUY ha solicitado un duplicado del título del nicho señalado con el número 558, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-3227-v.mv.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorera, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FARACO BERGALLO, de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Convención 1526, y doña MARIA ELENA BARTABURU, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 749 (apartamento 2.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Areseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1269-v.ab 5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACILIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña MARIA ANGELICA ANTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1202-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO POLITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña MARIA ESPERANZA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1262-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ESTRADA VILLEGAS, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1494, y doña MARIA DEL HUERTO BARREIRO ZORRILLA, de 19 años, soltera, oriental, domicilada en Juan Carlos Gómez 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1296-v.ab.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YOMTOFF ZENGIN, de 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Buenos Aires 366, y doña DJOYA HAIM, de 18 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1105-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1305, y doña PETRONA VALLEJOS, de 56 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1297-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON CLAVIJO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña IDALINA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1298-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Antonio Prunell, como apoderado de OSVALDO VICENTE CAPURRO, de 35 años, soltero, consignatario, argentino, domiciliado el apoderado en Sarandí 510, y don Jesús Antonio Prunell, como apoderado de DORA ANGELA RUBINETTI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliado el apoderado en Gaboto 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1288-v.ab.5.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercado Central 138, y doña MARIA DEL CARMEN CALLEROS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Central 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 1214-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE OLIVEIRA CEJAR, de 38 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado en Bartolomé Mitre 1343, y doña MARIA ANGELICA DE LLANO, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1215-v.ab.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 27 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BOVE, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y doña NELLY ROLETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1333-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HUMBERTO ENRICO, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yí 1113, y doña EUSEBIA PEDRIEL, de 31 años, soltera, oriental, domicilada en Ibicuy 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1334-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIROLI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Enrique Clay 46, y doña MARIA E. BURIELLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1335-v.ab.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO SEJAVITZ, de 37 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Galicia 1244, y doña CARLOTA SARA KATZ, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Galicia 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1208-v.ab 1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMANO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1676, y doña JULIA RAIMUNDA GIMENEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1315-v.ab.6.

En el Cordón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL MEDICI, de 30 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Magallanes 1337, y doña MARIA ANTONIA BUDIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1316-v.ab.6.

En el Cordón, yel día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1589, y doña CAROLINA CONCEPCION ELENA VELARDO, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Colonia 1484 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1317-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1808, y doña VIOLETA CELIA AMORETTI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Constituyente 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1268-v.ab.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BAVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2118, y doña IRMA SALERNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1342-v.ab.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CANTERO IBARRA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1238, y doña VIOLETA BLANCA ALBRIEUX, de 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en General Aguilar 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1270-v.ab.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLE LISBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1290, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1283-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO CERRUTTI, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1522, y doña EGLATINE YOLANDA VALLARINO SCOTTO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1284-v.ab.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO AIZCORBE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña ORFILIA NATALIA BENVENUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1212-v.ab.2.

En Colón y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BRITO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MASEDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1213-v.ab.2.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, yel día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GORGAL, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3761, y doña JULIA HERMENEGILDA GOMEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 1299-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

WASHINGTON ALBERTO CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1544 y doña FELICIA HILDA LUZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1300-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR MOISES CAPPELLETTI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3790, y doña LYDIA ALONSO, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Fray Bentos 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SCARANO, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Arrayán 2176, y doña ZOILA ANA MACCHI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 1303-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO CUROTTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rimac 1413, y doña ANA PANTAZIS de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Rimac 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SUSAC, de 39 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado en avenida Italia 3540, y doña FERMINA ACOSTA, de 3? años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Cabrera 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1301-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADEMAR SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2339, y doña CARMEN ASUNCION SEJAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.ab.5.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN TABARE TAPIA, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3448, y doña DOLORES PERERA de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Oficial 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1305-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL LEVRERO, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4041, y doña ADELA BASSI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.ab.6.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO PALOMAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1437, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Enrique Martínez 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del de mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BARRAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2937, y doña ISABEL PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1271-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE CAVALLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2741, y doña SARA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1272-v.ab 5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3332, y doña ANGELA CACERES CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DZIENCIOL, de 33 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Marsella 2706, y doña NORMA JABKOWSKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 32 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Rivadavia 2231, y doña ABEGAIL ESTEFANIA CAIROLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1225-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAUJO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3461, y doña MARIA WALDINA FREIRE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANEDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2718, y doña MARIA INES FALCON, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Esttado Civil. $2.00 1204-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2376, y doña ALICIA BERNENGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 1205-v.ab.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 2038, y doña JACINTA CABRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1310-v.ab.6.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUVILIO PEÑA, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 4260, y doña DRAGHINA SABLITY, de 32 años, soltera, rumana, domiciliada en Polonia 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.ab.6.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUSTINO HUELMO, de 28 años, soltero, guardiacivil, oriental, domiciliado en Centro América, y doña CLOTILDE JACINTA PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1285-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ADILEMA PIAGGIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1279-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENGO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Turquía 3767, y doña MARIA ELENA VIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1280-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RAMON MIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1733, y doña JOSEFA GALLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1281-v.ab.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAMON GRECO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3239, y doña MARIA ESTHER BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.ab.5.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUARINO FERREYRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña IRMA TORRES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1206-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAREIKAS, de 29 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Berna 1890, y doña OLGA ERDMAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Janeiro 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAPRILE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3572, y doña ORFELIA JOSEFA ALANIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Gutiérrez 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1325-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO AGOSTINI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benabé Caravia 3659, y doña GLORIA COLAR, de 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Bernabé Caravia 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1326-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TORRES, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santa Fe 1243, y doña ROSA AVILA, de 26 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Fe 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1327-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 oras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLEMENTE SUAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3626, y doña RITA IBARBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROIG GASOL, de 25 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en General Batlle 3369, y doña NIEVES PEREZ ORTEGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.ab.7.

En Montevideo, yel día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS BORRETTI, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2612, y doña ELENA JOSEFINA AGUADO, de 47 años, soltera, orien,tal, domiciliada en Agraciada 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO MASCHERONI, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Fructuoso 969, y doña PAULA CARLOTA LAGRANGE, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en San Fructuoso 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BERTOCCHI, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3462, y doña ELFA BARBAGELATA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1332-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO MARIO STORACE BORDABERRY, de 29 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado en 19 de Abril 3456, y doña MARIA RAQUEL PONCE DE LEON TERRERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1295-v.ab.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SEVERO FLEITAS, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3360, y doña ALBA DELUJAN MELANIA SALABERRY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1219-v.ab.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO MICON GORDILLO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña BLANCA GRECO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1220-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 8.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ HUBER, de 32 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Tomás Villalba 3347, y doña FRANCISCA CRESCENCIA PIRZER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Dufort y Alvarez 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1221-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GORI SALVO, de 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada número 3761, y doña AMELIA FELICIA CARRARA DUCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1222-v.ab.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IRIART, de 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 340, y doña LUCIANA ESCANES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofical del Estado Civil. $2.00 1336-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2358, y doña MARIA GIOCONDA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Joaquín de Salterain 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ANDRADE, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Paysandú 947, y doña GREGORIA RUS CANO, de 24 años, soltera, española, domicilad en Daniel Muñoz 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO BADARO PONCE, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 605 y doña ADELA PAZ FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDO, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Obligado 900, y doña EUGENIA DOLORES DA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO ABAL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Libres 1674, y doña ELENA MARIA ESPORTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1414 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL PAGALDAY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1686, y doña ILDA FELICIA ORFILIA BENEDETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO C. LARROQUE, de 40 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1228, y doña MARIA DELIA SERVETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1287-v.ab.5.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RAFAEL GARMENDIA, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Real 17 a., y doña CARMEN YIC, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARSCO, de 25 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado en Pajas Blancas, y doña ANITA MERCEDES MACHIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA PLACERES, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yuqueri 99, y doña IRMA LECUNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga Oficial del Estado Civil. $2.00 1277-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE CANCELA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena), y doña CELIA FELICIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 1278-v.ab 5.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO DURAN, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Garay sin número, y doña PETRONA CASAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1292-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO VAZQUEZ, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 613, y doña CLOTILDE SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliad en el Camino Mendoza 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1259-v.ab.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELEOTTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 2279, y doña HAYDEE PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1265-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO FEDERICO MATTHEWS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2975, y doña RENEE WATSON Mc. CULLOCH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1266-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LOS SANTOS SAAVEDRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2733, y doña MARIA CATALINA GIRALT AMARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1267-v.ab.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CAMODECO, de 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciado en Municipio 2086, y doña LAURA PETRONA COLET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 1308-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MOISES TORRADO, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Inca 2062, y doña MARIA JULIA DIEGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPICA, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Coquimbo 2171, y doña ANDREA ALAIDES OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1263-v.ab 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO VIÑOLES, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2058, y doña MANUELA CARRASCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1264-v.ab.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE DEL PINO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1955, y doña MARIA MERCEDES LOJO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VEIGA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña MARIA MARGARITA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1218-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAÑAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2014, y doña CLARA FIGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1210-v.ab.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERNAZZA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 4082, y doña MARIA ESTHER TUIMIL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1320-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5264, y doña MARIA HAYDEE LANDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1321-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 186, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1322-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN COPELLO, de 24 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado en Emancipación 5391, y doña NIEVES REY Y REY, de 26 años, soltera, domiciliada en Emancipación 5391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1323-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN FONSALIA, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Frías 164, y doña ETELVINA SAAVEDRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1324-v.ab.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ONETTO, de 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Carlos A. López 5772 y doña ROSA LUCIA ADELINA ROVETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1289-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBER ANTONIO DANDRAYA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3492, y doña WUALCONDA ROSANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1290-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN ENRICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayohuma 8, y doña TOMASA VILELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 4516.

En fe de lo cual intimo a los que su[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUDOVICO POU, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaguarón 1236, y doña MARIA DEL LUJAN PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 1256-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG UHRIG, de 45 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Guillermo Tell 9, y doña HELWIG ALOYSIA LAUXTERMANN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Guillermo Tell 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1257-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO GELSO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 102, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1258-v.ab.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUBENS PITTAMEGLIO CAVASSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2571, y doña ALBA SALDAÑA VERNENGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1339-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARRIGONI, de 48 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2615, y doña RAMONA SOSA, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINAR CARMELO FUENTES, de 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Walcalde 2664, y doña MARIA GUERISOL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Walcalde 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho [illegible] manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1341-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDIELLA SERRATOSA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña FAUSTINA SECCO GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LABANDEIRA, de 24 años, soltero, jornalero, orien-

tal, domiciliado en Andrés Lamas 3535, y doña AGUEDA BLANCA QUIROGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Quesada 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1291-v.ab.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3559, y doña BELGICA RIZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1294-v.ab.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALO ESTEVEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1420, y doña ALICIA CARMONA PRADA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1306-v.ab.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BORDALECU, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pereyra de la Luz 1338, y doña MARIA NELIDA PROTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1307-v.ab.6.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARTURO CAITANO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 1770, y doña MARIA DEL CARMEN ESTEFAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1255-v.ab.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BREA, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en José L. Osorio 1215, y doña AMELIA MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1217-v.ab.2.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO BENITO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1848, y doña SEVERINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1226-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALTAMIRANDA, de 40 años, jubilado, oriental, domiciliado en Ansina 1033, y doña TERESA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1227-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALONSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3148, y doña JULIA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1228-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO DEVOTTO, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Patria 1455, y doña TERESA QUIÑONES VAIRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1229-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESPEDES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 986, y doña MARIA EDELMA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1230-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1072, y doña FELICIA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1231-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZEROVICH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 2024, y doña MARGARITA SEVERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1232-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO POVASCHUK, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2826, y doña TERESA GALEAZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1233-v.ab.4.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEONARDO RAMOS, de 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3463, y doña ROSA BLANCA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin
(Gratis) 1234-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJAS, de 35 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2516, y doña MARIA ALBA ROJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1235-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO GOMEZ, de 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 2131, y doña TERESA GOMEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1236-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANDE, de 34 años, soltero, chauffer, italiano, domiciliado en Colonia 1486, y doña JUANA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1237-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE BARRIOS, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Mármol 41, y doña NONORATA VILLALBA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a

ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1238-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3636, y doña CARMEN BARRETO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1239-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 3972, y doña JOAQUINA ZULMA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1240-v.ab.4.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bella Vista 1628, y doña MARIA PRESA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1319-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Andalucía 556, y doña SALUSTIANA CIRIACA BONILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1242-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDES PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 971, y doña REINA MARGARITA MATHIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1243-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESPERANZA PIZZANI, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avenida 17 metros 48, y doña MARIA LAURA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1244-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CASANOVA, de 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Cerrito 117, y doña CARMEN CALVELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1245-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FANCHETTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1137, y doña MARIA AMELIA FERREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1246-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO LEONEL GOMEZ, de 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en Ramón Anador 3867, y doña IRMA ROLDAN, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1247-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO SCIGLIANO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en R. Hortiguera 3448, y doña MARIA DEL CARMEN DAL BROI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1248-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROGELIO MARTINEZ, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Vázquez 3657, y doña CELIA MODESTA SCREOLINE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1249-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUSTO SILVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña IROTILDE SCOTT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1250-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSA, de 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alarcón 1430, y doña CARMEN BOCALANDRO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. Gratis) 1251-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIANO MAIDANA, de 41, años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña CECILIA ESTHER CABALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1252-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEDRO TABAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2415, y doña ALDA MIÑO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Zapicán 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1253-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBELO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 746, y doña MAGDALENA DE VITA, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en Mazangano 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1254-v.ab.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha tres del corriente mes se autorizó a don JULIO C. MUSSIO BARRETO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.31-3239-v.ab.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes se autorizó a don CARLOS M. POSE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Mz.29-3143-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

. . . .osición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87", se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE AGOSTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 160), padrón número 108.590 (ciento ocho mil quinientos noventa), se cita, llama y emplaza a don José Agostonio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz 21-2337-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del presente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELECTRA TERESA NELSON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 150), padrón número 106.420 (ciento seis mil cuatrocientos veinte), se cita, llama y emplaza a doña Electra Teresa Nelson, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.21-2838-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE JABKOUSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 140), padrón número 54.983 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.21-2839-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis), del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 61868. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros, a la calle Ródano (antes París); al Sur, igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$32.40 Mz.31-3122-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CLOTILDE LARROSCIA DE PIOPPO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Simplicio Pioppo con Clotilde Larroscia y en las de nacimiento de Bartolo, María Agustina Josefina y María Clotilde Pioppo de Larroscia, donde dice "Pioppo Simplicio" debe decir "Simplicio Pioppo"; 2.o En la de nacimiento de María Agustina Josefina Pioppo, donde dice "Larasia" debe decir "Larroscia"; y 3.o En la de defunción de José Simplicio Pioppo, donde dice casado con "Clotilde Cánepa" debe decir "Clotilde Larroscia". — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Mz.31-3081-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARLOS DEMARCO y de don PASCUAL DEMARCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3124-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELVIRA ESTANISLADA SAQUIERES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Celestino Guillermo, porque donde dice "Peres" y "Tomas" debe decir "Perez" y "de Tomás", respectivamente: 2.o La de nacimiento de Elvira Estanislada, porque donde dice "Sachieri" y "Thomas" debe decir "Saquieres" y

"de Tomás", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Elena Loreta, porque donde dice "Zaquiere" y "Peres" debe decir "Saquieres" y "Pérez". respectivamente; 4.o La de nacimiento de Victoria Angélica, porque donde dice "Saquierez" debe decir "Saquieres". que es el verdadero apellido; y 5.o La de nacimiento de Ramona Aurora, porque donde dice "Saquiere" debe decir "Saquieres". que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz 24-2859-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BANCHERO DE REGGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3125-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA CARMEN ELISA LLAMAS o ELISA LLAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDRES FLORENCIO PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3128-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-2867-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO DEVINCENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3123-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL MAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3127-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES SOSA DE ANGELINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2911-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GERONIMA VEGA DE COPPOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2902-v.ab.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS PEÑA ETCHEVERRITO, domiciliado a los efectos legales, en la casa número mil setenta y seis de la calle Mercedes, de esta ciudad al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, información de mi honradez y costumbres morales, solicitando para ello del señor Juez quiera señalar audiencia a fin de que los testigos don Daniel Supervielle y doctor don Rodolfo Mezzera Alvarez, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 431 y Piedras número 357, respectivamente, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba información y, cumplidos los demás requisitos de la ley respectiva, solicito que sin más escritos se me expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer en todo como solicito por ser justicia. — Juan Carlos Peña Etcheverrito". — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Mz.24-2974-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2861-v.ab.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO MAYE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2862-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR GUALBERTO TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2863-v.ab.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2865-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CARLOTA JACINTA ODETTO DE FERRERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2864-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANO REGUSCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2866-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSTIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMPLICIO o JOSE SIMPLICIO PIOPPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3080-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2870-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VARELA VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2869-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS RODRIGUEZ y de doña CARMEN PEREZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2868-v.ab 1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA CELEDONIA SUAREZ ECHAVARRIA o ADELMA SUAREZ DE ECHAVARRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2871-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARRICAR DE LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2856-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE LANDRIS solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Julia López de Inofe, porque donde dice "Julia López de Inofe" debe decir "Julia López de Landris" y donde dice "divorciada" debe decir "casada". — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.16-2567-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANASTACIO RUSSI y FLORENCIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente y el de la contrayente, que aparecen como "Angel" y "Adela" por los de Juan Anastasio y Florencia, que son los que corresponden. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Mz.27-3099-v.ab.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elsa Guberti de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio", se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardi Abella. Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.13-2400-v.ab 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE SERRENTINO o SORRENTINO o CERRENTINO o ZERRENTINO o ZORRENTINO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.31-3262-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA BARBOZA DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.30-3200-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLAS o LUIS CUNEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS o LUIS PIZZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3193-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISPIN CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-3115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALUZZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-3114-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.29-3575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar" — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15.
My.6-v.my.17.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de "BENIGNO SUAREZ" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.29-3167-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CABRERA DE PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-3185-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMARANTE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Mz.29-3176-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA GALAIN DE MANZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gutsavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Mz.29-3177-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.28-3133-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María de los Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Beltrán" por el de Dionisio, que es el que corresponde. La partida de matrimonio de Juan Arregui y Zavala con Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Dolores" por el de María de los Dolores, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Beltrán" debiendo decir Dionisio. La partida de defunción de Juan Arregui Zavala en el sentido de sustituir, donde dice "que era casado con Dolores Labeque" debe decir con María de los Dolores Labeque. La partida de nacimiento de Elina Celestina Labeque, donde dice "Beltrán" debe decir Dionisio y, donde dice "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de matrimonio de Juan Arregui con Elina Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Elina" debe decir Elina Celestina. La partida de defunción de Juan Arregui, donde dice "que era casado con Elina Labeque" debe decir que era con Elina Celestina Labeque. Y la partida de nacimiento de Zoila Manuela Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Dionisio B. Labeque" debe decir Dionisio Labeque, y donde dice "Juan N. González" debe decir Juan González. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$15.00 Mz.28-3129-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-3013-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ROMAN PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.24-3007-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA REY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.24-3003-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TECLO RARIZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.24-3001-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don MANUEL DEBERNARDI MOCHO ofreciendo información con los testigos señores Ramón Bustos y Ricardo Ranieri para acreditar estar en condiciones en lo que respecta a su honradez y costumbres morales exigidas por el artículo 239 del Código de Organización de Tribunales. A los efectos de la ley mencionada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.23-2925-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SARZABAL, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.24-3002-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares Escribano.

$5.50 Mz.23-2950-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA GHIDONI o GHIDONE DE TIZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.23-2922-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke contra INDALECIO T. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Indalecio T. Méndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.21-2802-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.28-1883-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de Adelaida Juana, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.22-2860-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos concurrir con los justificativos de sus créditos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALINA HERVE DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.31-3284-v.ab.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Weiner de Stiller (Elisabeth) contra STILLER (RODOLFO). Conversión al divorcio", se hace saber a don Rodolfo Stiller, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, que en el referido expediente se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1203. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos, promovidos por Elisabeth Weiner de Stiller para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Rodolfo Stiller, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que por sentencia 28 de Junio de 1926 el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Isaac Arriola, dictada por la Secretaría número 35, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Elisabeth Weiner de Stiller y Rodolfo Stiller (fojas 1 - 4); B) Que en 27 de Octubre de 1938 compareció Elisabeth Weiner de Stiller ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente entre ella y su esposo, notificándose a éste en forma de edictos, por desconocer su domicilio (fojas 5 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 12 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 a 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado); II) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Rodolfo Stiller y Elisabeth Weiner, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina en once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Para la notificación del marido, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de que certifico. — Ricardo R. Romero". — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.30-3209-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Mz.3-1976-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RISOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.23-2956-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA COPPOLA DE ETCHEPAREBORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.23-2953-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO LAMAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Franghi y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Mario Lamas, por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio aparece el nombre de la esposa como Teresa siendo Inés, y en las de nacimiento existe igual error que la anterior; además, la de nacimiento correspondiente a Mario se halla equivocada en lo relativo al apellido de la abuela materna, pues dice Dasori en lugar de Dassori. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Mz.30-3201-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL GOMEZ FERRER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.90 Mz.24-2983-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J. NEFFA o EMILIO JULIAN NEFFA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 16 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Feb.28-1884-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 Feb.27-1822-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA RIVONE, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Rivoni debe decir Rivone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.29-3168-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE PARODI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3066-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO DRAGONETTI y doña ELVIRA DRAGONETTI DE ROVIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3067-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS o MARCOS TEOFILO VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO o LORENZO o MARIO LORENZO ROJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-3063-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHANS DE POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-3064-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HUGHES DE AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.24-2997-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO GARCIA ANEIROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.23-2932-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o De bautismo de Quiteria Varela: donde la inscripta figura con los nombres de Serafina Quiteria Catalina debe decir Quiteria; 2.o De matrimonio de Onofre Rodríguez con Quiteria Varela: donde la contrayente aparece con el nombre de Eleuteria debe decir Quiteria; 3.o De defunción de Onofre Rodríguez: donde el nombre del extinto está escrito como Onofre Sinforoso debe establecerse Onofre; 4.o De matrimonio de Teodoro Peregrino Burgues con Juana Evangelista Rodríguez y la de defunción de aquél: donde la contrayente en la primera y la esposa del extinto en la segunda figura con los nombres de Evangelista Juana y Evangelista debe establecerse Juana Evangelista; 5.o De matrimonio de Florentino Blas Corales con Juana Sotela Rodríguez: donde la contrayente figura con el nombre de Juana Bautista debe decir Juana Sotela; 6.o De defunción de Florentino Blas Corales: donde el extinto aparece con el nombre de Blas debe establecerse Florentino Blas, y donde dice que era casado con Juana Rodríguez

debe decir Juana Sotela Rodríguez; 7.o de bautismo de Benigno Varela: donde el inscripto figura con los nombres y apellidos de Benigno María Barela debe decir Benigno Varela e hijo de José Varela y no de José Barela; 8.o De bautismo de Amelia Varela: donde el apellido paterno está escrito Barela debe decir Varela; 9.o De matrimonio de Antonio Martínez con Amelia Varela: donde la contrayente aparece con los nombres de Leandra Amelia debe establecerse Amelia; 10.o De defunción de Antonio Martínez: donde el extinto figura como E. Antonio Martínez debe decir Antonio Martínez y que era casado con Amelia Varela; 11.o De matrimonio de Indalecio Rolán con Benita Fermina Varela: donde la contrayente figura con el nombre de Benita debe decir Benita Fermina; 12.o De defunción de Indalecio Rolán: donde el extinto aparece con el nombre de Florencio debe decir Indalecio y donde dice que era casado con Benita Varela debe establecerse Benita Fermina Varela; 13.o De defunción de Antonio Perla: donde la esposa del extinto figura como Manuela Barela debe establecerse Manuela Inés Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.23-2814-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS SERAFINO SIRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Bertereche de Casamayou, Elena y Enrique Casamayou, María Escardó de Casamayou, María de las Mercedes, Carlos Alberto y Rodrigo Elías Casamayou Escardó, José Viñoly, Pedro Irigoyen y a doña Elida Castelli de Cosio, a sus causahabientes y a todos los que se crean interesados, a cualquier título, a unas sobras de terreno de 465 metros 75 decímetros en dos fracciones contiguas de terreno sitas en la 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Villa Colón, compuestas, según títulos, la primera: de figura triangular, de 66 metros 10 centímetros en el Este, lindero con la vía del F. C. C. del Uruguay; 77 metros 10 centímetros en el Sud, frente a la calle Pérez (actualmente Besnes Irigoyen); 72 metros 12 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Irigoyen; la segunda, también de figura irregular, tiene 6 metros 70 centímetros en el Sud, frente a la calle antes mencionada; 13 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar 17; 30 metros en sus líneas Oeste y Este, limitando la primera con el solar 17 y la segunda por el solar antes descripto y, según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, con fecha 25 de Marzo de 1938, las fracciones antes descriptas se componen en conjunto de una superficie de 3016 metros 48 decímetros cuadrados deslindados así: 86 metros 10 centímetros al Sud - Sudoeste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 87 metros 15 centímetros al Este - Noreste, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Oeste - Noroeste, una línea quebrada que, partiendo de la vía férrea, mide 42 metros 62 centímetros; en el extremo Sudoeste, parte una recta de 13 metros 30 centímetros hacia el Oeste, del extremo de la cual arranca otra línea recta de 30 metros, hasta el frente Sud en la calle Besnes Irigoyen. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.23-2782-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nilda María Ferrari de Saa contra FRANCISCO SAA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Saa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.23-2919-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros al N. O., en una línea quebrada sobre propiedad de la misma Compañía; siete metros 65 centímetros al N. E., sobre la avenida Larrañaga, y por el S. E., cuatrocientos quince metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con terrenos de propiedad de Rosenda Quintana, Pedro Olivera, Juan Muletti, Carmelo Santa María, Antonio Bralia, Adolfo Tarrana, Juan Rey, L. Penino, José Graciose, Juan Capuccio, María Soria de Bellora, calles Carlos Anaya y Mariano Moreno, Delfín Rial, Luis Martinelli, calle Juan Cabal, Jaime Pérez Tomé, Banco Territorial, Jorge E. Bitar, Caja Obrera y Emilio Fontana, con un área total de dos mil ochocientos tres mteros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.21-2784-v.my.3.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca" se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundos y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candal y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Lapeskian, Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano, Carlos Delucchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor" Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de las calles Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se concelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1830-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "EROSA MANUEL y RUOCCO CAROLINA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que an-

te este Juzgado se han presentado don Manuel Erosa y Carolina Ruocco solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Héctor Manuel, pues en la de matrimonio, donde el apellido de la contrayente y en la de nacimiento la madre figura con el apellido "Rueco" debe decir Ruocco, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.31-3260-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lis Bernardo contra ANA GROISMAN. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Ana Groisman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.31-3251-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don JOSE VIGLINO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra José Viglino. Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.23-2934-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELESTE CANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.24-23[illegible]-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "LAFITTE ANGEL, JOSE SANTIAGO y EMILIO GERONIMO. Posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que se reconozca la posesión notoria del estado de matrimonio de José Lafitte y Manuela Fernández y la hija legítima de ambos, de Manuela Lafitte Fernández o Manuela Lafitte de Soler o de Pacheu, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.22-2876-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA PIANAVILLA DE RAVANDONI o MARIA PIANABILLA DE RAVANDONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Mz.22-2908-v.ab.1.o.

Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima GUILLERMO JOHNSTON y COMPAÑIA LIMITADA, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, por la que se prorroga el plazo de duración de la misma hasta el treinta de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, según escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, por el escribano Alfredo E. del Valle. La expresada modificación fué aprobada por el Poder Ejecutivo, según resolución del Ministerio de Hacienda de fecha treinta y uno de Enero del corriente año y fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado, con el número 63 al folio 236 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.22-2910-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MARIA ELISA VIEYTE. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELISA VIEYTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Gayetano Giuzio y Clara Soca: donde dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte, y la de nacimiento de Abayubá Giuzio: donde el nombre de la madre dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Mz.21-2783-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA ISABEL CALCAGNO DE SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.31-3245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA GALDO DE ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.31-3253-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3110-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO PIREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3111-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT EDWARD MOGER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3112-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HERCULES CRUBELLATI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3113-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SAEZ y de doña LUISA SANCHEZ DE SAEZ, citándose a los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3047-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRERO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3048-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA WELKER DE TIRELLI solicitando la rectificación del acta de inscripción de su bautismo de la manera siguiente: en donde aparece con los nombres y apellido de Mario Antonio Beker y de sexo masculino debe decir María Antonia Welker y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.75 Mz.25-3050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOMARUGA DE KUTTER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.24-3008-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA ETCHANDY DE FRANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.24-3006-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO MILLOT DE GRANE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3049-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAVO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-3004-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz[illegible]-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON USERA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-3000-v.ab.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO GERMAN. Quiebra", se cita a junta de acreedores de don Atilio Germán Linares, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día diecisiete de Abril próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.23-2947-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña NICASIA IDIARTE, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Manuel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-2568-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS SOTO o GLADYS ALICIA SOTO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.29-3184-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE BRINZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2977-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don GREGORIO ENRIQUE MORENO, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2943-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronado con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso, quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el escribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Héctor Suppicci, con HECTOR GENTA. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Héctor Genta o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 118, con frente a calle oficial, inmediaciones de Malvín, de conformidad con los artículos 22 y 40 de la ley de 17 de Junio de 1931, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que vencido el término de veinte días sin que hayan regularizado su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la anulación del contrato, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el domicilio del comprador. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.90 Mz.31-3273-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTI, y emplázase a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Mz.22-2887-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 10 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-3039-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Carlos Codari y Carlos Luis M. Giandana, contra MANUEL CASTRO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Castro o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno con frente a la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 570, se han presentado solicitando se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa y se solicita el desalojo de los ocupantes, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.40 Mz.31-3274-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE BARROS LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.29-3164-v.ab.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investigación de maternidad" se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARNICOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Diciembre 30 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Mz.27-3090-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMERO DE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.27-3086-v.ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TURELLI, TURIA-

LE, TORIELLI o TORRIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.28-3120-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VOLONTE DE MAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.22-2851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MARIA CARREÑO DE GERMAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 7 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.25 Mz.22-2901-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO MIGUEL TRIAS BURGUEÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Soca, Marzo 7 de 1939. — Pablo C. Tissoni, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-3202-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 20 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.24-2985-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BARTOLOME PASSARINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.30-3230-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se prnestee todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Mz.20-2775-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA RODAS solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su madre Gilberta Méndez de Rodas con Ramón Rodas, por aparecer como Norberta en vez de Gilberta, que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2756-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO LOBECIO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 11 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2912-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOVITA ABELLA MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2913-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN UTHURBURU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2909-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Mz.3-2033-v.ab 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO GUIGOU, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Carmelo, Marzo 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Mz.27-3087-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA FLORENCIA PEREZ, MAXIMO PEREZ y EMA PEREZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gerardo R. Nogueira y el doctor Huáscar Parallada, en representación de las personas mencionadas en dichos autos, solicitando segundas copias, por haberse incendiado los originales, de las escrituras que autorizó el escribano don José P. Nogueira el tres de Noviembre de mil novecientos nueve, de compra de una fracción de terreno de 36 hectáreas, aproximadamente, que hizo don José Antonio Pérez a doña Angela Aguerre de Gutiérrez, que linda: Oeste, arroyo Sarandí, que separa de Horacio Estévez y sucesión Lucas Rocha (hijo); Este, la vía del Ferrocarril Central; Sur, Agustina Peralta; Norte, línea recta que parte de la vía férrea y llega al citado arroyo, divisoria con Santiago Peralta (a) Falcón. Otra escritura, ante don José P. Nogueira, el once de Diciembre de mil novecientos catorce, de una fracción de terreno de 9 hectáreas, 4968 metros 10 centímetros, comprada por José Antonio Pérez a Santiago Peralta (a) Falcón, y que linda: al Norte, línea recta la separa del vendedor; Este, otra recta que divide del mismo vendedor; Sur, campo del comprador, y Oeste, el arroyo Sarandí del río Negro. Otra escritura ante el escribano José María Milán, de compra de una fracción de terreno compuesta de 5 hectáreas, 7554 metros 71 centímetros cuadrados, el nueve de Enero de 1918, de don Regino Pérez, que linda: Norte y Este, con Santiago Peralta (a) Falcón; Sur, José Antonio Pérez; Oeste, sucesión Lucas Rocha, arroyo Sarandí por medio. Estas fracciones de campo sitas en la 11.a sección del Departamento de Durazno se componen en total de una fracción de 52 hectáreas, 0442 centiáreas y 1750 centímetros cuadrados fué adquirido en tres lotes contiguos en la forma antedicha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$29.25 Mz.31-3281-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA FLORENCIA CURUCHET DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.31-3283-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ARISTEGUI DE LABORDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3091-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y don AGUSTIN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3092-v.ab.13.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escribano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo): al Sur, con la cuchilla San Ramón: al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins; al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins; al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.05 Mz.25-3040-v.my.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ZACARIAS RIMOLDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.25-3041-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CARMEN EGERAVIDE o EGERAVIDES y don VICTORIANO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.25-3042-v.ab 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en 2 Feb.1.o-v.ab.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Marzo 18 de 1939. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Mz.27-3079-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don BENITO MIRANDA VELAZCO o BENITO MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz Interino.

$5.50 Mz.29-3154-v.ab.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA SIERRA DE LAGARRETA y de HECTOR LAGARRETA o HECTOR SIERRA ZAGARRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.30-3231-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO o VIVIANO KINLEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.30-3232-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MARTINEZ DE GARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Marzo 13 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.22-2877-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO o PEDRO TELESFORO GUILLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.22-2878-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO MACHADO y CIPRIANO FELIPE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 14 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Mz.22-2879-v.ab.1.o.-

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUSSO DE DI MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 10 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.50 Mz.28-3117-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FACELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Mz.28-3118-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUBIGUE ANTICH o EDUVIGES FLORENTINA ANTICH, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-3119-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES ZENONA SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3150-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA GREGORIA SILVA DE CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3151-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HECTOR NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3152-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EDMUNDO o EDMUNDO AGUSTIN BERRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.29-3153-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JACINTO MATEO SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.23-2952-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don DOMINGO SILVA y de doña JUANA GANDARA DE SILVA, citándose a los interesados en las herencias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.25-3027-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA o ROSA VIRGINIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.31-3278-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú., se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio, Apolonio, Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302, empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero; al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.20 Mz.27-3095-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA MARZAROLI DE CHURRUCA o CAROLINA MASSAROLLI DE CHURRUCA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Mz.31-3279-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LORAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.60 Mz.31-3280-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MANUEL MAYEA o FIGUEROA y SABINA ILAMAS DE MAYEA o MAGEA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Mz.30-3199-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CERNICCHIARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.27-3098-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado al apertura judicial de las sucesiones de don JUAN IGNACIO o IGNACIO GOÑI, don MARTIN GOÑI, don ANTONIO GOÑI, doña IGNACIA GOÑI DE ALCORTA y doña ESTHER o MARIA ESTHER ALCORTA DE ORTIZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.12 Mz.27-3096-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RAMONA GOYA DE GOICOCHEA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.27-3097-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.25-2968-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA CATALINA FIRPO DE COSTA y de don FEDERICO o FEDERICO ANTONIO COSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan adeducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Mz.24-2969-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura" se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Rasso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO RAMON OCHOVIET, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.31-3277-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GUILLERMO HAHN, y de doña AUGUSTA SOYCAUX DE HAHN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.64 Mz.20-2777-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARNULFO DOS SANTOS FARIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3155-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALBERTO R. CARVALHO o ALBERTO CARVALHO o CARBALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Febrero 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.25-1808-v.mz.8. Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OROSIA MELO PORTO u OROZIA MELLO, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3156-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ADRIAN IRIARTE o TEOFILO IRIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.31-3285-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROTULO DE ALTIER o ALTIERI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3217-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesiones PASCUAL MAZULLO o MASSULLO o ANA ROSA PIZANI o PIZANO DE MASSULLO", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Francisco Mazullo y a toda persona que se considere con derecho a representarlo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Mz.20-2769-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA CABALLERO DE PACHELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRIBAO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3219-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA URETA o ANTONIO URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.25-3014-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA SEVERA NUÑEZ DE QUINTIAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2940-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CABRAL DE MACHADO, citándose por edictos a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos antes en este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2939-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIERRI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3169-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN GILBERTO ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3170-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 2781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva", a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "ISIDORA FELIZARDA LEMES DE FONTAN y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Isidora Felizarda Lemes figura la inscripta con el nombre de Isidora solamente y con el apellido Lemos, cuando su nombre verdadero y apellido es Isidora Felizarda Lemes. En la partida de nacimiento de Juana Rudecinda Lemes figura la inscripta con el nombre de Eudoxia Rudecinda y con el apellido Lemos cuando su verdadero nombre y apellido es Juana Rudecinda Lemes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1939. — Héctor Matttos, Actuario.

$9.00 Mz.21-2843-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME BOJORQUE DE CURBELO y don ALEJANDRO CURBELO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 23 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.28-3132-v.ab.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1939, fué declarada en estado de incapacidad doña CARMEN GALBARINI DE REALINI, designándosele curador a su hijo legítimo don Jacinto o Atilio Realini. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.29-3171-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CHANQUET, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.30-3210-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE GUILLAMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.30-3211-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERONIMO BEBILACUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que los apellidos de su padre y abuelos son Bebilacua y no Beveagua, como erróneamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José,

Marzo 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.17-2654-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO MUÑIZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.24-2980-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA NATIVIDAD o CATALINA MARTINEZ DE ROMAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.30-3221-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAREK, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.25-3061-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANA METHOL DE BRUSSAIN y de JUAN NICANOR o JUAN NICASIO BRUSSAIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-3062-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO VICTOR VIÑOLY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.22-2917-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA HERNANDEZ o CARLOS HERNANDEZ FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "CESAR Z. PALOMEQUE. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo empadronadas con los números 637 y 693 en el Registro de Propiedades Rurales llevado por la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, compuesta, la primera(padrón 637), de ciento sesenta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Elzear Alzola Idoyaga, Jefe de la Oficina de Empadronamiento local, y la segunda (padrón número 693), de veintidós hectáreas seis mil metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano antes referido. Estas fracciones están ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 637: por el Norte, sucesión Granada, sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz y Elena Rosadilla; al Este y Noroeste, con Cándida González de Goicochea; al Sur, con José Alvez, Emeteria Sabarís; por el Suroeste, con Teófila González; por el Oeste, con Emeteria Sabarís, camino vecinal por medio, con sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz, Elena Rosadilla y sucesión Granada, y la empadronada con el número 693: al Norte, con sucesión Granada; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Méndez, Rosa Blanca Píriz y Elena Rosadilla; al Sur, con sucesión Chagas Maciel, y al Oeste, con predios de don José Bruno, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$28.80 Mz.22-2915-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO JUAN DOMINGO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3088-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELEDONIO FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3089-v.ab.13.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARQUEZ o JOSE BIBIANO MARQUEZ o JOSE B. MARQUEZ o JOSE VIVIANO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2904-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRUNO PAEZ o BRUNO QUINTIAN PAEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2905-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Juan Antonio Bueno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO STOCCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Marzo 16 de 1939. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2979-v.ab.11.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARGARITA RESTANO DE ROLLERI" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 del avalúo practicado por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la calle Bolívar entre las de Rivera y Guaná, compuesto de un área de 194 metros 99 decímetros, con 10 metros de frente sobre la expresada calle; 26 metros 80 centímetros al Norte; 25 metros 80 centímetros al Sur, y 5 metros al Este; 2.o Un solar de terreno contiguo al anterior, de frente a la calle Bolívar, con una superficie de 250 metros 50 decímetros, con 10 metros al Oeste, por 25 metros 80 centímetros al Norte; 24 metros 30 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 3.o Otro solar con frente a la misma calle, con 10 metros al Oeste; 24 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el anterior, y 22 metros 80 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 4.o Un solar de terreno ubicado también con frente a la calle Bolívar, con una superficie de 301 metros con 13 decímetros, con 10 metros 20 centímetros de frente al Oeste, lindando: por el Norte, con una línea quebrada de tres tramos que mide 22 metros 80 centímetros, 3 metros y 16 metros 20 centímetros, con el solar 3 y don Agustín Antía; 14 metros con 6 centímetros al Sur, y 24 metros 79 centímetros al Sureste, con frente a la calle Guaná; 5.o Un solar de terreno ubicado frente a la calle Guaná, con un área de 417 metros 69 decímetros, teniendo 25 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guaná: 29 metros 50 centímetros al Noreste; 52 metros 40 centímetros al Sur, y 10 metros 20 centímetros al Este; 6.o Todas las existencias de la "Imprenta Rolleri", al mejor postor y sin base, ubicada en la calle Bolívar número 129, comprendido el galpón, instalaciones eléctricas, fuerza motriz, etc. Se previene: 1.o Que los solares han sido tasados en $ 1.754.91, $ 2.755.50, $ 2.590.50, $ 3.312.43 y $ 2.923.83 y señalados, respectivamente, con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del fraccionamiento realizado por el agrimensor Gilberto García Selgas en Diciembre de 1936: 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; se harán cargo de las cuotas impagas por aceras, cordón y pavimento, así como de la comisión legal del rematador, gastos de escrituras, certificados, etc., debiendo el adquirente de la imprenta desmontar y retirar a su costa y dentro de un plazo de quince días el galpón, instalaciones, maquinarias, etc.; 3.o Los títulos de los solares se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, corresponden a la propiedad empadronada con el número 28.841 (hipoteca urbana número 248 serie "R") y podrán ser examinados por los interesados en la Institución referida. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Treinta y Tres (escritorio 32).

$36.00 Mz.30-3142-v.ab.14.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABEL COUTO DE LEMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2994, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 827, designado con el número 2 en plano de Mayo de 1895, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, padrón número 83288 y compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindados: 8 metros 59

centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio número 2994, entre Junta E. Administrativa y Enrique Martínez; 25 metros 244 milímetros de fondo, lindando: al Este, con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti; por el Norte, con el solar número 1, y por el Sur, con el número 3 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 137 "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.858.31, saldo del préstamo en efectivo al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.30-3224-v.ab.14.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AUGUSTO PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras en "Artilleros", 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número dos mil novecientos treinta y siete (parte), señalada con el número 7 en plano del agrimensor A. Borrat Viera, de Noviembre de 1922 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en 1245 metros, camino por medio, con parte de la fracción 8; al Este, el arroyo Artilleros; al Sudeste, en 770 metros, con la fracción 3 y parte del citado arroyo, y al Sudoeste, en 594 metros, camino por medio, con la fracción 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi, en Diciembre 9 de 1927, se constituyó un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, y por otra nota del escribano Pereira, del 9 de Diciembre de 1927, se constituyó un tercer gravamen a favor del señor Alfredo S. Arce; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 3.250.00.

(Cuenta corriente) Mz.25-3043-v.ab.17.

GUILLERMO LEVRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — CECIL GILDEA. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo de las 13 y 30 horas en adelante, habilitadas al efecto, el señor martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del yatch de madera "Rosamar", que se encontrará atracado al muelle oficial de esta ciudad, de 7.50 metros de eslora máxima, 2.39 manga, 1.05 de puntal, 1.10 metro de calado, tonelaje neto 4.579 toneladas, con motor fijo de dos cilindros de 8 H. P., con las velas correspondientes, un bote remolque y otros accesorios. Terminada la venta del yatch se procederá de inmediato a la venta en las mismas condiciones apuntadas, de los muebles y útiles de la sucesión, depositados en el local de la Sociedad R. La Estrella (Frigorífico Anglo), entre ellos un caballo tordillo y un automóvil voituret marca "Ford" en perfecto estado, con seis gomas y herramientas. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación; que la venta será al contado y que el expediente con la tasación de los bienes se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.

$20.00 Mz.27-3069-v.ab.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra JOSE PEDRO BONIFACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en esta Capital, a inmediaciones del Prado, empadronado con el número 41801, compuesto de una superficie de trescientos diez metros quince decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fomento (hoy Jacquard); treinta y dos metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar treinta y seis; nueve metros treinta centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 35, y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cincuenta y dos y con Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de adjudicación a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.27-3065-v.ab.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, dictada en los autos caratulados "Enrique Braulio Tacue contra GUALBERTO BALPARDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero a las 16 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cuatro quintas partes proindivisas del siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1579, compuesta de una superficie de mil setecientas veintinueve hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros, que forma parte de la fracción número dos del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de mil novecientos nueve, y cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de Gerónimo José Coelho; por el Este, la fracción número diez, de la sucesión de José Ignacio Amaral; por el Oeste, el arroyo Yaguarí, y por el Sur, la fracción número tres y un pequeño triángulo de la misma sucesión Amaral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y demás gastos relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero fué nombrado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$66.30 Mz.25-3030-v.my.9.

JOSE VICENTE ALONSO Y GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AQUILES PACIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores José Vicente Alonso y García, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terrreno y mejoras sito en la manzana número 36, de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, 1.a sección judicial, empadronado con el número doscientos sesenta y ocho, y compuesto de una superficie titulada de setecientos noventa y cuatro metros tres mil quinientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre de 1927, de una superficie de ochocientos cincuenta metros veinticuatro decímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle Treinta y Tres; 19 metros 68 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Rincón; por el Sudoeste, partiendo del frente de la última calle, una recta de 17 metros 90 centímetros, formando luego un martillo saliente de 48 centímetros para continuar luego otra recta de 24 metros 80 centímetros, lindando por dicho viento con finca de Teodoro Fernández, y, finalmente, 20 metros 16 centímetros por el Nordoeste, con la de Rafael Giannattasio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1489 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.488.68, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.20-2772-v.ab.14.

GOMENSORO y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros noventa y tres decímetros, lindando: al Noroeste con el arroyo de La Carolina o Ataques; al Nordeste, la fracción número dos, del mismo plano; al Sudeste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Sudoeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o

del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.110.50, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

— (Cuenta corriente) Mz.20-12049-v.ab.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Brandón y otros contra JOSE GARCIA GRAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92879, situado en el barrio Porteño, novísima ciudad de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor don Federico Delgado, con el número 5 de la manzana X, compuesto de 483 metros 13 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 866 y 868, por 45 metros de fondo, lindando: por el Este, con parte de los solares 13 y 14; por el Sud, con el número 6, y por el Norte, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Mz.23-2949-v.ab.15.

LUIS BASSO POU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO ESPALTER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número ochenta y siete y compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Octubre de 1913, de una superficie de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientas treinta y tres centiáreas treinta y cinco decímetros, deslindados: al Norte, una línea recta que corre de Oeste a Este, en 511 metros; del punto terminal de ésta, otra que mide 100 metros y que va de Nordeste a Sudoeste; de aquí otra de 224 metros de Oeste a Este; de allí otra de 200 metros, de Noreste a Sudoeste; del punto final de ésta, otra de 150 metros de Sudeste a Noroeste, y de aquí otra que va de Noreste a Sudoeste, de 325 metros, camino por medio, en parte con campos de Eduardo Espalter; al Este, en 430 metros, con campos de la colonia "San Javier"; al Sud dos líneas rectas, midiendo una 318 metros que va de Oeste a Este, y la otra de 1232 metros, de Noreste a Sudoeste, con la colonia "San Javier", y al Oeste, en 430 metros, con el río Uruguay. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.892.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Mz.18-2721-v.ab.19.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o de Abril, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00 el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos número 017438, a fojas 92, en la 24.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, de la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, lindando con Carlos A. Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$36.40 Mz.17-2618-v.ab.1.o.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado Marcos Quadri contra MARIA E. NOVOA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca" el día 14 de Abril del corriente año, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 a la hora 16, el martillero señor Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4349 paraje denominado Ejido, que forma parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1913, con un área de veintiuna hectáreas, siete mil cien metros sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: al Noreste, el río San José (laguna de los 20 toros); al Sureste, una recta de 1365 metros, con la fracción número 1; al Suroeste, con camino servidumbre en medio, con Francisco Arrizabalaga, y al Noroeste, con parte de la fracción 2 de Elina Callorda de Muñoz. Se previene: A) Que el postor aceptado deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Mz.16-2609-v.ab.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día once de Abril próximo, a las horas que se indican a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la villa Colón, de este Departamento, señaladas con los números "uno", "dos", "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo que, en conjunto, suman mil quinientos metros, descompuestos así: treinta metros de frente al Sureste, sobre la calle de dieciocho metros de ancho por cincuenta de fondo, y lindan: por el Noreste, con Juan Passadore; por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste. Estas fracciones están empadronadas con los números 46.085, 46.086 y 46.087. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, a inmediaciones del asilo Buen Pastor, en la manzana número novecientos ochenta de la novísima ciudad, señalado en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número "tres", compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros con diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur, a la calle La Paz, entre las de Municipio y Defensa, estando su puerta de entrada señalada con el número 2115; diez metros setenta centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Pando; veinte metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confina con el solar dos, y veinticuatro metros sesenta centímetros en el Este, limítrofes con el solar 4. Este inmueble está empadronado con el número 20.568. Se hace constar que los inmuebles descriptos en primer término están aforados, en conjunto, en la suma total de dos mil setecientos cincuenta pesos y el descripto en segundo lugar en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de los aforos respectivos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Mz.16-2608-v.ab.1.o.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO J. BRANDA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 28 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio del pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 8036, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, designada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Javier Alvarez con el número 2, compuesta de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Fidel T. Santurio (hoy Pablo D. Santurio); al Sur, con Máximo Peña, Gerónimo Alsina y Paula P. de Alsina y don Roque Pérez; al Este, con Aurelia Oliver de Sabati, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base, fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que el lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$43.20 Mz.29-3144-v.ab.26.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Colón, Mario Ortiz Garzón, dictada en los autos caratu-

lados "Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra la propiedad empadronada con el número 38.005, FAUSTO DE LO SANTOS. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 15 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario Ad hoc, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo del agrimensor Rodríguez, con el número 17 de la manzana 261, compuesto de un área de doscientos cuarenta y seis metros 86 centímetros (246.86), deslindados así: ocho metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Millán (hoy Simón Martínez); veintiocho metros al Noroeste, lindando con el solar número 18; por el Sureste, veintinueve metros 50 centímetros, por donde linda con los solares números 13 y 16, y ocho metros 59 centímetros, por el Suroeste. Dicho inmueble está empadronado con el número 38.005. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en la suma de $ 531.05 (quinientos treinta y un pesos 05 centésimos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se admitirán ofertas por debajo de las dos terceras partes de la tasación; 4.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, saneamiento y contribuciones inmobiliarias serán de cargo del comprador; 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colón, calle Artes 1875. — Armando Claveaux, Actuario Ad-hoc.

$42.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día viernes catorce de Abril próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número 2 de la chacra 112 del antiguo plano, que lleva el número 6 en el plano levantado en Enero de 1920 por la Inspección Técnica Departamental, empadronado con el número 43, que tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres por 25 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle avenida del Puerto, lindando además, por el Sur con Eugenio Vallarino, y por el Este, con más terreno de los hermanos Schaffner Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados para su estudio y que el mejor postor al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1939 — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$44.00 Mz.17-2670-v.ab.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos "LAUREANA DE LA LLANA, OLAGARIA LARROSA, JOSEFA LARROSA y ARTEMIA MANUELA TAY. Sucesiones. Venta de inmueble" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda al de cincuenta y dos pesos por hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: La parte indivisa que corresponde a los ausentes Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, equivalente a tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintiocho decímetros, en una fracción de campo ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y dos, compuesta de ciento diez hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Trinidad Larrosa, sucesión Antonio Moreno, Gregorio Gimpenez, Aurora Tellechea y Guillermo Aviaga; al Este, con el mismo Guillermo Aviaga; al Sur, con Benjamín y Pantaleón Olivera, sucesión de Ramón del Puerto y Román Tellechea, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, cuyo bien pertenece a las sucesiones de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$37.50 Mz.28-2706-v.ab.11

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Doroteo A. Urbin contra NAZARIO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Abril próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en el "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta de su área de cincuenta y tres hectáreas trescientas catorce centiáreas cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Juan Lavadie; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión de Carlos Cuadrado; y B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior y empadronada con el mismo número, constando su área de once hectáreas cuatrocientas ochenta y cuatro centiáreas siete mil cuatrocientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión Carlos Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; 2.o Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 24 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.00 Mz.28-3149-v.ab.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día trece de Abril próximo a la hora 15, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos novillos "Hereford" uno orejano y el otro cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY Denuncia de animales invasores" — Fray Bentos Marzo 13 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2665-v.ab.10

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en los autos sucesorios de don FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 9 horas y en el distrito del Sarandí, campo de la sucesión de don Juan Prunell, el martillero don José Gianarelli procederá a la venta en público remate de todas las existencias del establecimiento indicado y de los demás bienes de naturaleza mueble, detallados en el inventario corriente de fojas 14 a fojas 16 y de fojas 35 vuelta a fojas 38 de los citados autos. Se previene que la venta se realizará de contado, con la base de los dos tercios de su tasación y que será presidida por el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento. — Mercedes, Marzo 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.28-3139-v.ab.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 708 serie "X" a cargo de CATALINA ROLANDO DE GRISETTI, el próximo 19 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 3.235.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis, de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cinco mil ciento noventa y ocho centímetros, teniendo 13 metros 175 milímetros de frente al Este, a la calle Cabildantes, edificio números 2357 y 3529, entre las de Capurro y el cierre; 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, donde linda, así como al Norte, con Carlos M. Aguiar, y al Sur, con Miguel Cappi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.944.56 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está parcialmente arrendado, produciendo actualmente $ 21.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento ochenta y un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 2.181.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.181.44 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.31-3265-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 953 serie "25" a cargo de AGUSTIN MICHELINI, el próximo 20 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil doscientos setenta y un pesos ($ 15.271.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón diez mil dieciocho, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de trescientos dieciocho metros, veintiún decímetros once centímetros, teniendo 10 metros 738 milímetros al Noreste, a la calle Figueroa, edificio 2341 y 2343, entre las de Pampas y Francisco Tajes; 29 metros 735 milímetros de fondo al Suroeste, con sucesión Gomensoro; al Noroeste, con terreno de calle suprimida; al Sureste, con Pascual Quartino. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.055.36 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado parcialmente en dos partes, produciendo $ 44.40 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochocientos ochenta y siete pesos noventa y seis centésimos ($ 10.887.96), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.887.96 al día del remate: H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales"

(Remates). — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.31-3266-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 868 serie "Z", a cargo de OTTO FEIN, el próximo 18 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor N. Maeso, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos treinta y tres pesos ($ 11.233.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento noventa, padrón veintidós mil cua... con una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindado 10 metros de frente al Sur, a la calle Charrúa, edificio 2237|39|39 (bis), entre las de Juan Paullier y Patria; 46 metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión Marquese; al Este, con el solar 13, y al Oeste, con el 15. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10 327.89 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 78.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cuatro centésimos ($ 8.452.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.452.04 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.23-2957-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 124 Serie "29" a cargo de LORENZO MASCARO, el próximo 17 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos (pesos 4.846.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y un decímetros, señalado con el número cinco en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Suroeste, a la Plaza Roma (antes Guayabo), edificio número 2906: 41 metros 232 milímetros de fondo al Sureste, dando frente a la calle Abipones por ser esquina; al Noroeste con el solar 6, y al Noreste, con el 1. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.845.37 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.728.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.22-2888-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 614 Serie "30" a cargo de JOSE MARIA GOYCOECHEA, el próximo 15 de Abril, a las 10 horas, en la ciudad de Rocha, local General Artigas número 142, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón cuatro mil noventa y cuatro, señalado con el número 2 en el plano de Enero de 1927 del agrimensor Osvaldo Olivera, de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros; teniendo: 179 metros 10 centímetros al Este, camino por medio con Dorotea Acosta de Domingues; 539 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle pública; 576 metros 30 centímetros al Sur, con José F. Virginio, y al Oeste, cañada por medio con sucesión de Agustina Barrios de Larrañaga.

Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.161.22 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos sesenta y ocho pesos, doce centésimos ($ 1.668.12), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.668.12, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 11 de 1939 —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.22-2889-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1417 Serie "27" a cargo de FELIX GARAZA, el próximo 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil treinta y siete pesos ($ 3.037.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil veintiuno, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Río Branco (antes Cebollatí), edificio número 150, entre las de 19 de Abril y José E Rodó, distando su punto medio 33 metros 70 centímetros de la esquina con la calle 19 de Abril; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, en su fondo paralelo, lindando con José María Ferreiro; 42 metros 95 centímetros al Sureste, con María Arias de Olivera y Francisco Solari e igual extensión al Noroeste, con Emilia Yarza de Vieira Borges y Zabás Sabatino. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 d la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.196.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos, veintinueve centésimos ($ 1.623.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.623.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.22-2890-v.ab.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores PANOS ANTALIAN e HIJOS nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, calle Industria 3552. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha oficina en el término legal a fin de series satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Agop Kabakian. — Panos Antalian e Hijos.
$5.00 Mz.13-2412-v.ab.1.o.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1939 a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Convenio número 820. Orden del día 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Proceder a la elección de Director, Síndico y suplente. — El Directorio.
$6.00 Mz.22-2883-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a los señores BRITOS y ASUMENDI de esta plaza, el comercio que en ramos generales tenía establecido en esta localidad, pudiendo, los que se consideren acreedores, presentar sus cuentas al suscrito dentro del término de treinta días. — Chamizo, Marzo 20 de 1939. — Guillermino E. Iriarte. $5.00 Mz.22-2906-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALVADOR MARTINEZ y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Lavalle 551. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eradio Maldana. — Salvador Martínez y Cía.
$5.00 Mz.21-2786-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender al Sr. JOAQUIN URGEL, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre 3699. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José Panizza. — José Aschero.
$5.00 Mz.21-2537-v.az.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que he vendido el negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1622, al señor ANGEL MOLINARI. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Julio Molinari. $5.00 Mz.21-2789-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MODESTO VIDAL el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — José Varela Gontad.

$5.00 Mz.13-3272-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFREDO ESMORIS y MANUEL COUTO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Paso Molino" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José Alonso.

$5.00 Mz.31-3259-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora ROSA DI PAULI DE MARSIGLIA el negocio de mi propiedad en el ramo de puesto de frutas y verduras sito en la avenida Agraciada número 4017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1939. — Juan M. Severi. — Rosa Di Pauli de Marsiglia.

$5.00 Mz.31-3243-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Arocena y Compañía comunican al público que en esta fecha han vendido al señor JULIO MORASSI su taller de prótesis dental "Wipla", sito en la calle Minas 1167. Los que tengan alguna reclamación o crédito por cobrar deberán presentarse a los vendedores, calle Minas 1167, hasta el día .. del corriente año. — José M. Arocena y Compañía. — Julio Morassi.

$5.00 Mz.31-3242-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don HERSCH WASSER mi negocio de fabricación de pelotas de football sito en la calle Convención número 1176 (bis). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — David Bitman.

$5.00 Mz.31-3236-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don ALBERTO HOHNENBERG mi negocio de confitería y lechería sito en la avenida Brasil número 1900. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Werner Rector.

$5.00 Mz.31-3237-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor WILHELM WEIL mi negocio de frutas y verduras sito en la calle Brito del Pino 1122, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Nathan Reiner.

$5.00 Mz.31-3238-v.ab.20.

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el día 22 de Abril de 1939, a las 15 horas en el local de la Papelería "Comini" avenida 18 de Julio número 936, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria, realizada el 3 de Diciembre de 1938.

2.o) Consideración de la memoria, balance e inventario, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1938.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio número 936, hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — El Directorio.

$ 12.00 Mz.31-3234-v.ab.18.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial Argos, S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isla de Flores número 1328, el día 20 del mes de Abril de 1939 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la propuesta formulada por el Directorio para modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o Designar un accionista para la firma del acta de la asamblea. — La Secretaría.

Notas. — Primera: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 29 de los estatutos sociales. Segunda: Se previene a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria sólo podrá constituirse con la mayoría especial establecida por el artículo 27 de los estatutos sociales.

$9.00 Mz.31-3240-v.ab.18.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo número 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1939 a la hora 16 en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1938 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21).

3.o Elección de Directorio, titulares y suplentes (artículo 25).

4.o) Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42).

5.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42).

6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día 24 de Abril inclusive. Los señores socios no asistentes, podrán hacerse representar según indica el artículo 17. — El Secretario.

$12 00 Mz 31-3275-v.ab.18.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril de 1939, a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la comisión de cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939 —El Secretario.

$5.85 Mz.21-2803-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles y tienda, ubicada en la calle Inclusa números 225 y 21 y en la calle Alberto Flangini número 802, que giraban bajo la razón social de "TASHJIAN y KAPRELIAN" haciéndose cargo del activo y pasivo de los comercios almacén y tienda de la calle Inclusa números 225 y 21 el señor Ruben Kaprelian, y el activo y pasivo del comercio de almacén de la calle A. Flangini número 802 el señor Ruben Tashjian. A la vez este último constituye una sociedad con Jorgue Tashjian La razón social será "Ruben Tashjian e Hijo". Por tanto, con esta fecha queda disuelta la sociedad que teníamos de hecho para la explotación de los comercios ya mencionados. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los comercios indicados (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo a 7 de Marzo de 1939 — Ruben Tashjian. — Ruben Kaprelian —. Jorgue Tashjian

$8.00 Mz 23-2941-v ab 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "CAPURRO y COMPAÑIA" nuestro establecimiento industrial denominado I. C. A. (Industria de Cereales Alimenticios), sito en la calle Doctor A. Vidal y Fuentes 3092 En consecuencia, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la firma adquirente, Rincón esquina Juan Carlos Gómez. — Montevideo, Marzo de 1939. — Vázquez y Parallada.

$5.00 Mz.23-2920-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "ROBERT y SILVARIÑO" y quedando con el activo y pasivo el socio señor César Jacobo Robert. — César J. Robert. — Carlos Silvariño.

$5.00 Mz.18-2688-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Otero se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corrriente mes, a don MATEO DZIENCIOL la carnicería situada en esta ciudad, calle General Luna número mil ciento noventa y nueve, haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — José Otero. — Mateo Dzienciol.

$5.00 Mz.23-2948-v.ab.11.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a lo saccionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1938.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.75 Mz.31-3285-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita RAMONA OLIVERA todas las existencias, muebles y útiles que componen mi casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería, denominada "La Brasilera" que gira bajo mi nombre en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 452, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1939. — Ramón Suárez.

$5.00 Mz.25-3029-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor MARTIN TOROSIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Heredia 4320. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Artin Dik Bevekian Mardiros — Martín Torosian.

$5.00 Mz 21-2785-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIX JOSELEVICIUS mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Maciel número 1346. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 16 de 1939 — Manuel Lago. — Félix Joselevicius.

$5.00 Mz 20-2762-v.ab.10

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por fallecimiento de mi esposo SANTOS AQUINO he clausurado el negocio de su propiedad, situado en Santa Clara de Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Ze[illegible] de Aquino.

$5.00 Mz 25-[illegible]-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de sastrería y que giraba a mi nombre en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "DOMINGO A. DINELLI e HIJO", lo que notifico a mis acreedores, a los efectos legales. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1939. — Domingo A. Dinelli.

$5.00 Mz.16-2594-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LUIS M. HORTA el negocio que en el ramo de garage y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1316, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan R. Cruzado, calle Uruguay número 805, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Domingo C. Tálice.

$5.00 Mz.23-2921-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ATILIO ANDREOLI el garage situado en la calle Sierra número 1731, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Luis Firpi. — Atilio Andreoli.

$5.00 Mz.16-2550-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTOS A. MALHARIN mi casa de comercio que en el ramo de electricidad tengo establecida en esta ciudad, sita en la avenida 18 de Julio número 2292. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Julio D. Lagos, calle Ituzaingó número 1485 (escritorio número 3), de 11 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1939 — Pompeyo D'Ottone. — Santos A. Malharin.

$5.00 Mz.18-2702-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, en la casa situada en la esquina formada por las calles Chacabuco y Liniers. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local mencionado. — Piriápolis, Febrero 18 de 1939. — Floricio González. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.16-2551-v.ab 10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido constituída la sociedad "OTTO RABE y COMPAÑIA, Sociedad Comercial Limitada", compuesta por los señores Otto Rabe, socio comanditario: Enrique Schneeberger, Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, como socios solidarios, con sede en esta ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo número 694, para dedicarse a la explotación del ramo de importación de mercaderías en general y comisiones y especialmente para continuar el giro de la sociedad "Otto Rabe y Compañía". El uso de la firma social de la nueva entidad estará a cargo del señor Enrique Scheneeberger, solamente, y de los señores Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, conjuntamente. El plazo de duración de dicha sociedad "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada" es el de 4 años, a contar del 1.o de Enero de 1939, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Todo lo expuesto resulta ampliamente del contrato público respectivo que fué autorizado por el escribano Próspero Bovino el día 14 de Marzo de 1939, el cual contrato fué inscripto en el Registro Público respectivo llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 31, folios 88 a 95, libro 44 de Montevideo, el día 20 de Marzo de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Scheneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$13.50 Mz 24-2986-v.ab.11.

"SANATORIO MONTEVIDEO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril de 1939, en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes.

Nota. —. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús número 6029. — El Directorio.

$8.25 Mz.24-2966-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza en el ramo de tintorería bajo la razón social de "ABRAM y SALOMON ROZEVICH", en las calles Durazno número 1029 y Juan D. Jackson número 1111, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Salomón Rozevich. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Durazno número 1029. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Abram y Salomón Rozevich.

$5.00 Mz.30-3173-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO GARCIA y AGUSTIN SOUTO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Hermenegildo. Pérez. — Marcelino García. — Agustín Souto.

$5.00 Mz.30-3135-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Carlos M. Aldao se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BRANCATO, el negocio de carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3053, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos M Aldao. — Luis Brancato.

$5.00 Mz.30-3228-v.ab 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Brancato se comprometió vender y escriturar a don JAIME RODRIGUEZ la justa mitad proindivisa que juntamente con su comprador le corresponde en el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número tres mil trescientos cuarenta, cuyo señor Rodríguez se hará cargo por su cuenta del activo y pasivo comercial del mismo comercio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Luis Brancato. — Jaime Rodríguez.

$5.00 Mz.30-3229-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Juan Alberto Varela, he prometido vender al señor WALDEMAR SUSCIAS el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa calle Domingo Aramburú número 1552, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — César M. Cubón. — Waldemar Suscias.

$5.00 Mz.30-3216-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA FERRARI y TORIBIO PEREIRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vecinal 1992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio de la referencia. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Arturo Carrau. — José María Ferrari. — Toribio Pereira.

$5.00 Mz.30-3194-v.ab 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador - balanceador don José Sás Sabaté, he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de cantina, sita en la calle Juan D. Jackson número 875, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle Cerro Largo 1256, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Federico Russo. — Vicente Rugo.

$5.00 Mz.30-3215-v.ab.18.

S. A. "TEATRO FLORIDA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de Abril de 1939 a las 10 horas en el propio teatro, calle José Enrique Rodó 380, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad a lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Marzo 24 de 1939. — La Comisión.

$9.75 Mz.30-3195-v.ab 21.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ANASTASI mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecida en la calle Rivera esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Fray Bentos, Marzo 22 de 1939. — Paulino Esteban Silva.

$5.00 Mz.30-3140-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve que autorizó el escribano Elio Presa, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con el fin de explotar el ramo de importación y venta de artículos de relojería y bazar y que giraba en esta plaza bajo la razón social "LORENZO y BRAUN" quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Domingo R. Lorenzo, quien continuará los negocios para los cuales fué creada la compañía como exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio para que surta el efecto consiguiente hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Domingo R. Lorenzo. — Marcelo Braun.

$6.00 Mz.30-3183-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que se ha clausurado la casa de comercio que en el ramo de mueblería estaba establecida en la calle Canelones número 2529 y que las máquinas y útiles se han prometido vender a la razón social "FOGEL y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores de aquella casa deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio del doctor Enrique Saavedra (hijo), calle Misiones número 1475, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Por Federico Biermann: Meta K. de Biermann.

$5.00 Mz.30-3203-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Julio Norberto Duclos se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, al señor JOSE KETCHEDJIAN, la carnicería situada en esta ciudad, camino Tomás Tonkinson número 2384, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Julio Norberto Duclos — José Ketchedjian.

$5.00 Mz.27-3051-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KRIKOR APELIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Juan Lavalle número 691. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Cayetano Alberto Caches. — Krikor, Apelian.

$5.00 Mz.27-3072-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1823 de la calle Mercedes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Else Schneider de Zlotnitzki.

$5.00 Mz.27-3028-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a las señoritas MARGARITA ALTAMIRANO BALPARDA y AIDA ETCHEPARE, mi casa de comercio que en el ramo de artículos para señora tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1267, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Olivera Hnas. — Margarita Altamirano Balparda. — Aída Etchepare. $5.00 Mz.21-2787-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Linares y Villar", integrada por los señores José Américo Linares y Ricardo Villar, con domicilio en la calle Leandro Gómez número 386 ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor JOSE A. LINARES. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — José A. Linares. — Ricardo Villar.

$5.00 Mz.14-2487-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANGEL PUGA y MANUEL DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande número 4700, esquina Repetto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — León Viola.

$5.00 Mz.18-2673-v.ab.10.

RECISION DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balnceador público don A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café y baar ubicado en la calle Constituyente número 1488 de esta ciudad quedando los señores ANGEL SECONDO y Cía., de nuevo a cargo de dicho negocio, por lo cual se hacen estas publicaciones para los acreedores del señor Antonio Lamas. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Antonio Lamas. —Angel Secondo y Cía.

$5.00 Mz.21-2790-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui los señores Ignacio Fremd y Mauricio Groskopff se comprometieron vender libre de activo y pasivo hasta el quince de Abril de este año, a los señores GUSTAVO FRANKENTHAL y LUDWIG MEYERHOFF STERN la carnicería situada en esta ciudad, calle Ejido número 1050, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Ignacio Fremd. — Mauricio Groskopff. — Gustavo Frankenthal Sommer. — Ludwig Meyerhoff Stern.

$5.00 Mz.17-2651-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por intermedio de la oficina de balnces de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BEREK TEKNEYAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Cadiz núbero 3090. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Antránik Melkissetian. — Berek Tekneyan.

$5.00 Mz.21-2788-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JULIAN y JOSE ANZOATEGUI, la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Magariños Cervantes número 1840, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección antes expresada. Y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Moiquer Dulio Merletti Servetti. — Julián y José Anzoategui.

$5.00 Mz.14-2460-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Emerita N. de Laos, ha prometido vender a los señores GANDRA y ALDAO, el restaurant y bar, que gira en esta plaza, sito en la calle Cerrito número 189. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio de Juan J. Sanguinetti, Florida número 1476. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Ermita N. de Laos. — Sergio Gandra. — Ramón Aldao.

$5.00 Mz.22-2857-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita MAXIMA PAGADIGORRIA, el almacén de comestibles, situado en la calle Ellauri número 452 esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — José Forapagliero. — Máxima Pagadigorria.

$5.00 Mz.21-2811-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de almacén, ferretería y anexos y despacho de bebidas fermentadas y que la componían ZULANGE y GABINO L. AREVALO bajo la razón social de "Arévalo Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus créditos con los justificativos correspondientes en el domicilio del señor Zulange Arévalo. — Pueblo Olimar, Marzo 7 de 1939. — Gabino L. Arévalo. — Zulange Arévalo.

$5.00 Mz.20-2733-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay número 1755), la señora Jesusa Pagadigorria de Galarraga legalmente autorizada por el señor Julián Pagadigorria, ha contratado vender a favor del señor HECTOR BELLONI, la sucursal de panadería y confitería situada en la calle Ejido número 1614. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Jesusa Pagadigorria de Galarraga. — Héctor Belloni.

$5.00 Mz.21-2813-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO COUTO y EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ, el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Miguelete número 1393 esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Pedro M. Machín. — Francisco Couto. — Emilio Mosqueira Suárez.

$5.00 Mz.21-2812-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Erna Golstein y Jorge Grunkin, comunican al público que en esta fecha, han vendido a los señores OSCAR y MARTIN GOLDSTEIN, su comercio y reparto de lechería sito en la calle Cuareim número 1102 esquina Durazno, a los que tengan alguna reclamación o crédito por cobrar deberán presentarse a los vendedores calle Yí 1221, hasta el día 17 de Abril del corriente año. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Erna Goldstein. — Jorge Grunkin. — Oscar Goldstein. — Martín Goldstein.

$5.00 Mz.22-2900-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ADOLFO LOPEZ, JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ, referente a la casa de comercio situada en la calle Pérez Castellano número 1501, quedando nuevamente a cargo del expresado comercio don Adolfo López. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.18-2678-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de Abril a las 16 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A); B) Que en el caso que ésta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 17 de Abril en el local social, a las 16 y 30 horas; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$10.90 Mz.28-3121-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora PETRONA GOMEZ DE FIDEL el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Maciel entre Doctor Morquio y Monseñor Arrospide, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo 15 de 1939. — Felipe Tierno. — Petrona G. de Fidel.

$6.00 Mz.27-3093-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS CATTIVELLI el almacén de comestibles situado en la calle Itacumbú número 4045, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Ricardo Paz. — Carlos Cattivelli.

$5.00 Mz.27-3070-v.ab.15.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1939 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de un Director titular en reemplazo del señor J. A. Mc Glashan, que renunció a su cargo y de cinco Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

$12.00 Mz.25-3032-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público Constantino Atanasiu, se ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de bazar poseen los señores Emilio Díaz y Pablo Svec en la calle Soriano 1259, de esta Capital, al señor JUAN B. SOLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudoi del citado rematador, en la calle Reconquista 465, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Emilio Díaz. — Pablo Svec. — Juan B. Solé.

$5.00 Mz.27-3071-v.ab.15.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 20 de Marzo de 1939, ante el escribano Jorge J. Cassanello, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por la firma comercial de "SALVADOR KIGUEL y COMPAÑIA", propietaria de la casa de comercio denominada "The Brittania", ubicada en la avenida 18 de Julio número 899; y sus acreedores. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926.

$4.50 Mz.25-3015-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito Juan M. Mónigo ha prometido vender al suscripto ISRAEL WLOSKO el puesto de frutas y verduras ubicado en Canelones 1525. Los acreedores deberán presentarse en el mismo local. — Juan M. Mónigo. — Israel Wlosko.

$5.00 Mz.24-2998-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general: A) Que por intermedio del contador Aldo Bulanti Ríos, el señor Anacleto Rumi ha vendido, con fecha 10 del corriente, a los señores HARGOYEN y BARLA su casa de comercio que en los ramos generales gira en Estación Chapicuy; B) Que haciéndose cargo del pasivo el vendedor notifica a los que se consideren con algún derecho a deducirlo en el domicilio indicado; C) Para la explotación del negocio los compradores han constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "Hargoyen y Barla". — Chapicuy, Marzo 15 de 1939. — Anacleto Rumi. — Hargoyen y Barla.

$5.00 Mz.24-2970-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores OSCAR MONTEANO y JUAN MANUEL PEREZ la zapatería que bajo la denominación de "Fasoli" gira en esta plaza, avenida Agraciada número 2289. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador Pedro Celiá Ferrer, calle Yaro número 959. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Emilio Vergara. — Juan Manuel Pérez.

$5.00 Mz.24-2978-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTINEZ y RODOLFO MORIN el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1540. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio, de 8 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1939. — Joaquín Pahissa.

$5.00 Mz.24-2981-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SEVERINO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Santiago Otero.

$5.00 Mz.24-2971-v.ab.12.

C. A. U. S. A. (COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 12 de Abril de 1939 a las 18 horas, en el local del Pabellón de Pasajeros en el Aeropuerto, para considerar el orden del día siguiente: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8 y 30 a las 12 y 30 y de las 15 a las 19 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Mz.25-3052-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERICH HIRSCH y ERWIN REIN el garage de mi propiedad que denominado con el nombre de "Garage Bancario" tengo instalado en la calle Juan Carlos Gómez número 1479, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Alfredo Pintos Viana (hijo). — Erich Hirsch. — Erwin Rein.

$5.00 Mz.24-2982-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público en general que por compromiso suscrito con fecha 30 de Setiembre de 1938, se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira en esta ciudad, calle Sarandí número 699, bajo la razón social de "BLENGIO HERMANOS", en el ramo de sastrería y artículos para hombres y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio don Eduardo Blengio. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eduardo Blengio.

$5.00 Mz.20-2770-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y verduras a favor de los señores JUAN KEZGERIAN y CARLOS o GARABED PANOSSIAN, sito en la calle San Martín número 3075, casi El Iniciador. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Antonio Boyagian. — Juan Kezgerian. — Carlos o Garabed Panossian.

$5.00 Mz.20-2763-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ANGELICA ITURBURO el instituto de belleza que teníamos instalado en esta ciudad, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Melo, Marzo 10 de 1939. — Analberto Simbolino. — Braulia López de Simbolino.

$5.00 Mz.16-2560-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en los ramos de lechería sita en la calle Guaviyú número 2327. A la vez la compradora traslada su negocio a la calle Guaviyú número 2307. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — María Pérez de Aiscorbe. — María Franca.

$5.00 Mz.20-2764-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a MELCHOR FREUND mi casa de comercio que en el ramo de bazar y con la denominación "San Martín" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2477. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Santiago A. Sarubbi.

$5.00 Mz.20-2765-v.ab.10.

NICOLAS LOMBARDI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición de los accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo quince de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurrran a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril próximo a las 10 horas en la oficina de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Director y Síndico definitivos y sus suplentes; 2.o Reforma y ampliación de los estatutos de la sociedad; 3.o Consideración de lo actuado por el señor Nicolás Lombardi.

Se llama la atención de los accionistas sobre la disposición del artículo once de los estatutos, según el cual para tomar parte de la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones (certificados) en la Administración de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, con tres días de anticipación al 15 de Abril de 1939.

$9.75 Mz.23-2955-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor del señor ROBERTO FEDERICO GALVARISI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Patria número 2949. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legallegal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — José Agobian. — Roberto Federico Galvarisi.

$5.00 Mz.15-2492-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, se ha desuelto la sociedad integrada por los señores Víctor Borrat Fabini y Yanco Petroff, que giraba en esta plaza, calle Colonia número 1100, bajo la razón social "VICTOR BORRAT FABINI y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Borrat Fabini.

$5.00 Mz.23-2931-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "MAYOBRE y DEL PINO", con comercio en esta ciudad, las existencias de la casa denominada "Chevrolet", ubicada en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 80 esquina 18 de Julio, quedando el activo y pasivo a cargo de la razón "Mayobre y Del Pino". Los que se consideren acreedores deben presentarse al firmante dentro del término legal. — Trinidad, Marzo 9 de 1939. — Javier Mayobre.

$5.00 Mz.22-2014-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RETTA y JUAN PEDRO SANCHEZ THEVENIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y taller de mecánica en general y para automóviles, y bajo la denominación de "Taller Nueva York" tenemos instalada en la avenida General Rondeau números 1796 y 1800 esquina Nueva York número 1170 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. —"R. Hisrschfeld y Cía.". — Rodolfo Hirschfeld. — Alejandro Ostrovski.

$6.00 Mz.22-2907-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano Próspero Bovino, ha sido disuelta la entidad social "OTTO RABE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída en el mismo acto, y ante el mismo escribano Bovino, y que girará bajo la firma de "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. El domicilio de la sociedad disuelta y el de la nueva sociedad constituída es en la calle 25 de Mayo número 694. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$5.00 Mz.15-2510-v.ab 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio de carnicería y venta de legumbres situado en la calle Cuchilla Grande número 3301, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE CIA CORRIELO. Los acreedores podrán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1939 — José Cía. — Arnoldo Panizza.

$5.00 Mz.18-2701-v.ab.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL SARACHAGA CLARAMOUNT la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Franco - Española, - Sucursal" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2151, esquina Patria, bajo la razón social de "Pizzorno y Compañía". Los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Marzo 9 de 1939 — Honorio Pizzorno. — José Rodríguez

$5.00 Mz.15-2534-v.ab 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hojalatería giraba en esta villa bajo la razón de "Paglieta y Nemer", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANDRES C. NEMER, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), Marzo 10 de 1939. — Angel M. Paglieta. — Andrés C. Nemer.

$5.00 Mz.14-2489-v.ab.10.

"HOTEL NOGARO", SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 11 de Enero de 1939; entre la Sociedad Anónima Argentina "Hoteles Nogaró S. A.", representada por el doctor Héctor Alvarez Cina, don Luis Nogaró, don Justino Nogaró y don Roberto Nogaró, ante la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó una Sociedad Limitada, con un capital de $ 75.000.00, que se podrá ampliar hasta $ 200.000.00, aportado en esta proporción: Hoteles Nogaró S. A., 37.500.00 pesos en bienes; Luis Nogaró, $ 15.000.00 representados así: un crédito de $ 13.564.61 y $ 1.435.39 en efectivo; Justino Nogaró, $ 15.000.00, integrados: $ 9.579.77 en efectos y $ 5.420.23 en efectivo; Roberto Nogaró, $ 7.500.00 en bienes. Denominación: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Razón social: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Objeto: Explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotisserie y demás servicios afines. Plazo: vence el 31 de Enero de 1943, prorrogable año a año. Son administradores: los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró Director Gerente: Justino Nogaró. Directorio formado por los cuatro socios con amplias facultades de administración y disposición. Se reunirá, por lo menos, una vez por mes. Uso de la firma: el Director Gerente, solamente para los actos del giro social. Para adquisición, disposición o constitución de derechos reales en lo relativo a inmuebles, para pedir créditos bancarios o préstamos, irá acompañada de la del Presidente. Como todos los socios componen el Directorio, sus resoluciones equivaldrán a resoluciones de la asamblea. Se practicará balance anual y de las utilidades se deducirán, primero, las amortizaciones que crea oportuno el Directorio. Luego el 5 o|o para fondo de reserva legal y del saldo 50 o|o para distribuir entre los administradores en las condiciones estipuladas en el contrato y 50 o|o restante entre los cuatro socios en proporción a sus aportes. El Directorio podrá crear fondos de reserva especiales y porcentaje para empleados. Las pérdidas serán imputadas: primero, a los fondos de reserva y, luego, al capital, en proporción a los aportes. El Presidente del Directorio y el Director Gerente serán sustituídos automáticamente, en caso de ausencia, por Roberto Nogaró. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría, salvo casos establecidos en cláusula 19 del contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad podrá optar entre seguir con los representantes del fallecido o incapaz o la disolución parcial. Fué inscripto el 3 de Febrero de 1939 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 85 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, que lleva este Juzgado.

$61.44 Mz.23-1524-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín P. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "PIÑEIRO y COMPAÑIA" teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma los socios don Claudio Canabal, don Francisco Lupo y don Vicente Mateo, bajo la razón social de "Lupo, Mateo y Compañía", y quedando desligado completamente el socio don Manuel Piñeiro. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1939. — Manuel Piñeiro. — Claudio Canabal. — Francisco Lupo. — Vicente Mateo.

$5.00 Mz.23-2951-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard o similar, tachuelas de bronce, loneta color yerba mate, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, cueros guarnición negros y natural, cueros carona natural y negros, vaquetas imitación ciervo, vaquetas lisas negras, armazones silleta jardinera, alicates para tapiceros, vaquetas cueros graneadas natural, hilo cáñamo cuatro hebras, hilo negro cuatro hebras, hilo amarillo cuatro hebras, tafiletes blancos, cueros imitación London, cueros vaquetas para zuecos, cueros caronas avellana, máquina para aparar botas, suela en cuero para zapateros, cueros vaquetas vichy caoba, brin italiano, inilina caoba, papel de lija, hilo marrón número 16, hilo negro número 16, hilo cinco hebras, remaches niquelados, cuchillas de zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3312-v.ab.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer lalmado

Llámase a licitación púbdica número 27 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3, 2.000 blocks número 4, 100 libros Caja, 100 libros Mayores, 100 libros Existencias, 110 libros Inversión de Artículos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3313-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ESTANTERIAS DE ARCHIVO, PUERTA BLINDADA, MAMPARAS, MUEBLES, MOSTRADORES, Etc. DE HIERRO.

Se llama a licitación pública para la construcción y colocación de estanterías de archivo, puerta blindada, mamparas, muebles, mostradores, etc., de hierro, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos planos y pliegos de especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 18 de Abril próximo a las 16.30 horas en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas extendidas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado en el local de la oficina antes referida. 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3314-v.ab.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
70.000 kilos azufre doble refinado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilos de azufre doble refinado para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día veintiocho (28) de Abril próximo a las diecisiete (17) horas, en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3315-v.ab.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
5.000 kilos arseniato de plomo en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el diez (10) de Mayo próximo a las diecisiete (17) horas, en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurrar al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3316-v.ab.26.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de mérito - oposición para llenar el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía.

La inscripción para este concurso se cerrará el 5 de Junio a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados las bases que regirán en el mismo.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3330-v.my.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33123

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3310-v.ab.26.

ACTA N.o 33124

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALCHICHA ESTILO VIENA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3311-v.ab.26.

ACTA N.o 33115

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACRANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3291-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3327-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley emplaza al señor ANGEL YAÑEZ y|o SELIMAN RASSAN, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efects pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3322-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL ESTEVEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98241 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pedtinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3323-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUERINO BALDOMERO y otro, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37919 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3324-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL BINAGHI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38355 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3325-v.ab.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLER, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1627, y doña MARGARITA MORALES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NATERO, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Canelones 1291, y doña ROSA BLANCA MORATO MANARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v.ab.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO LEONCIO SACCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1629, y doña MARIA ANA GENTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BESIL, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 1808, y doña IRMA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.ab.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Campbell 1430, y doña CARMEN GUILLERMINA ALFONZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Viera 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1343-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio den HELMUT WOLFGANG ADOLFO MAYER, de 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en B. España 2297, y doña MATILDE JIMENEZ DE ARECHAGA ALGORTA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Pereyra 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BIBBO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2318, y doña MARIA ALBA CELI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.ab.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CUADRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ESPERANZA TERESA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1346-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TORREZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1085, y doña RAMONA BORDON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1347-v.ab.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RUHIG, de 22 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Baltimore 10, y doña MARIA ESTHER LAMARCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltimore 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1348-v.ab.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO VILLEGAS, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Instrucciones 20, y doña MIRIAM ROSA VERONI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Las Palmas 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.ab.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JORGE BEST, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1567, y doña GALINA KOCH, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en la avenida Sayago 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.ab.8.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEMAK, de 32 años, soltero, albañil, checoeslovaco, domiciliado en Santos 23, y doña ROSA LUMAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.ab.8.

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JULIO VARLOTTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4843, y doña NILDA LE-

VRERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.ab.8.

En Sayago y el día 19 del mes de Marzo de laño 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOPICO, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Arangua 5, y doña MARIA IRMA MOSEGUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1353-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FRASCA MONACO DE FUCITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-3295-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA FABIANA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-3296-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIOMIRA FELICIANI DE BOROCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-3298-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUFINO TORRENS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.1.o-3326-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERRUBIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3289-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CARLOS DELL'ERA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3290-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilio Adolfo Langer contra IRENE REGINA KORNHAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Regina Kornhauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.1.o-3237-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CANDIDO DOGLIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Cándido Doglio con Luisa Rolando, en la que el apellido del contrayente aparece Dulio debe decir Doglio, y donde el nombre del mismo dice Luis debe decir Cándido. De nacimiento de Cándido Doglio, en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo del mismo aparece como Dulio debe decir Doglio. De nacimiento de Josefa Luiso Doglio, en la que el nombre de la inscripta dice Pepa Luisa debe decir Josefa Luisa, y donde los apellidos paterno y materno dice Dulio y Orlolando debe decir Doglio y Rolando, respectivamente. Y partida de nacimiento de Blanca Nieve Victoria Doglio, en la que el apellido materno aparece como Rabaquino cuando debe decir Rabachino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ab.1.o-3301-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de fecha 17 del corrriente, dictado en los autos caratulados "NICASIO AMEIXEIRAS. Prescripción", libro 25 folio 344, se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Gonzago Sastre, Juana Sastre, casada con Florentino Murguiondo, Aurelina, Lauro, Ramón, Julio, Isaac y María Ildefonsa Sastre, sus herederos o causahabientes, los demás herederos de Rosaura María González de Sastre, madre de los citados e hija de los consortes Agustín Cruz González y Gumersinda Guichón y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y mejoras ubicada en Pantanos de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 11 en plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1901, compuesta de 41 hectáreas 6672 metros, lindando: por el Noreste, con la cuchilla que divide de propiedad de Beltrán Algaret; al Noroeste, línea recta con el lote 10, adjudicado a Cecilio González; al Sureste, con la fracción letra A, destinada al pago de deudas y adjudicada a Gregoria Delia González de Porcal, y al Sudoeste, con el arroyo Tala de Castro, presumiblemente comprendida en otra hoy empadronada con el número 2563, compuesta, según plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1928, de 1436 hectáreas, 2991 metros 98 decímetros cuadrados, encerrados así: al Norte, arroyo Tala de Castro, por medio Juan Pérez, Juan Ford, Luis Gianelli y Fermín Méndez, en parte camino vecinal por medio; al Noroeste, camino vecinal; al Este, sucesión Delia Porcal y arroyo Tala de Castro, por medio sucesión Porcal y Manuel Fernández; al Sur, Héctor Luis Prandi; al Suroeste, dicho Prandi y arroyo Pantanos de Castro, por medio sucesión Ambrosio Fernández, y por el Oeste, Alejo Guichón, hoy más campo de Nicasio Ameixeiras, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.1.o-3328-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CALCATERRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3302-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA URRUTIA DE DE LOS SANTOS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3303-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CLARINDA ALONSO DE CASAS y FERMIN MARIA CASAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3306-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA CAZULO DE MELGAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-3307-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ab.1.o-3308-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en elal por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3309-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNARDINO FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-3305-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3317-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA BARCELLOS DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3318-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR AREZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab 1.o-3319-v.ab.20.

DEOLINDO F. TIRELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUISA CROVETTO DE CROVETTO y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil cuatrocientos cincuenta y siete y compuesta de una superficie de ciento tres metros cincuenta y nueve centímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua; 11 metros 50 centímetros al Este, lindando con Juan Ricca; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Bassin (antes Coito), y 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar esquina a la calle Magallanes. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 914 "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.776.75, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Ab.1.o-3057-v.ab.18.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno y en el expediente "Banco Hipotecario contra ALBERTO AQUILINO TECHERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante Mayo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "El Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3755, compuesta de ciento sesenta hectáreas cinco mil cuatrocientos veinte metros, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de mil novecientos quince y, según títulos, de ciento cincuenta y dos hectáreas mil ciento diecisiete metros, que linda: al O., camino departamental a Lascano; al N., sucesión de Telma Pérez de Ramírez; al N., Fernando Rivero, y al S., Isabelino Marcaida e Ireneo Graña. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Febrero 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3060-v.ab.29.

LEANDRO GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 35. Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.58 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto, según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B. López el 28 de Setiembre de 1934, del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3.406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza; al Sudeste, Atanasio Urbina; al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio, con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my.15.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo ROMAN MORENO", se hace saber que el día 26 de Abril próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Valdez, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 89.00 la hectárea; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$44.20 Ab.1.o-3370-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 35 serie "29", a cargo de PRIMITIVO DEL RIO, el próximo 24 de Abril, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José A. Bardier venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y sus mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos ochenta (parte), con una superficie de ochenta y dos hectáreas, mil trescientos cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de Agosto de 1930, y deslindado: 290 metros 40 centímetros de frente al Norte, al camino Maldonado; 2287 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo y Antonio Cella; 409 metros 56 centímetros al Sur, con Antonio Cella, y al Este, 3 rectas formando martillo entrante: la primera de 1009 metros, parte del frente y corre de Norte a Sur; sigue la segunda de 136 metros 49 centímetros, de Este a Oeste, lindando con José García, y la tercera, de 1377 metros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, con el lote 2. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Febrero próximo pasado a $ 19.529.15, más los gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3058-v.ab.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 205 serie "X", a cargo de JOSE D. FORT, el próximo 26 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de doscientos sesenta metros veintiséis decímetros, según plano del 31 de Agosto de 1921, del agrimensor Santiago Rivas, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Larrañaga, edificio 2810 (antes 312), entre las de Monte Caseros y Emilio Raña, por 28 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Noreste y Sureste, con las sucesiones Quintana - Escarza, y al Noroeste, con Mónico Rodríguez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Febrero próximo pasado a $ 7.468.51 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar

definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3059-v.ab.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 526 serie "U", a cargo de ANGELICA VILLADEMOROS DE REQUENA Y GARCIA, MANUEL, FRANCISCO, ADOLFO, JOAQUINA, MARIA, MERCEDES, ELISA y CELEDONIA REQUENA Y GARCIA, ISABEL REQUENA Y GARCIA DE CANO y ROBERTO C. CANO, BLANCA REQUENA Y GARCIA DE ESTRADA y MIGUEL ESTRADA, MARIA ANGELICA REQUENA Y GARCIA DE ETCHEGARAY y CARLOS ETCHEGARAY, ZELMIRA REQUENA Y GARCIA DE BRAGA y ANTONIO BRAGA SALVAÑACH, JOSEFINA CORDERO DE REQUENA Y GARCIA y MARIA JOSEFINA y RODOLFO REQUENA CORDERO, el próximo 28 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 28.553.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, manzana treinta y tres, con una superficie titulada de seiscientos metros y, según plano del ingeniero Trigo, de 25 de Noviembre de 1921, consta de seiscientos cinco metros nueve mil novecientos cincuenta centímetros, deslindado: 19 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, edificio 1229 - 31, entre las de Reconquista y Yerbal, distando su punto medio 31 metros 37 centímetros de la esquina con la calle Reconquista; 29 metros 42 centímetros al Norte, con Clotilde G. de Dufen; 36 metros 58 centímetros al Sur, con Alejandro Tálice, y al Oeste, líneas de 17 metros 50 centímetros del Sur al Noreste y 3 metros 75 centímetros en dirección Noroeste, con la Usina Eléctrica del Estado, y 3 metros 36 centímetros en dirección Norte, con M. E. de Giró. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 26.542.84 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrrendado en dos partes, produciendo $ 200.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil seiscientos veintiún pesos noventa y cuatro centésimos ($ 16.621.9), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.621.94 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3053-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 867 Serie "26" a cargo de JUAN JOSE BUSSO, el próximo 25 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de trece mil ochocientos cinco pesos ($ 13.805.00), un terreno y mejoras en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil quinientos treinta y nueve, con una superficie de ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre 26 de 1926, deslindado: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste al bulevar General Artigas, edificio 652|56; al Sur, con la calle Ibiray por esquina; 15 metros de fondo al Norte, lindando con Strauch, y al Este, con Francisco Bianchi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.044.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes produciendo $ 108.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos treinta y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 8.939.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.939.28, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3055-v.ab.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 986 serie "26", a cargo de ATILIO CESAR TAMMARO, el próximo 22 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil ochocientos diez pesos ($ 17.810.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos noventa y nueve, de una superficie de ciento noventa y ocho metros, señalado con la letra "A" de la fracción B en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Mayo de 1912, deslindado: 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan María Pérez, edificio 2740|42, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, por 19 metros 80 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 11; al Este, con los solares "B" y "D", y al Oeste, con el 8. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.438.34, más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en dos partes produciendo $ 117.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que nada se adeuda por pavimento, colector y conexión; E) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil doscientos ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 14.208.42), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.208.42 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3054-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1242 Serie "30" a cargo de MARIA LUISA y EMILIA ISABEL MAZZA, el próximo 27 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatro pesos ($ 4.004.00), una fracción de terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este departamento, padrón veintisiete mil novecientos veintisiete, con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros, señalado con el número 12 de la fracción letra "B" en el plano de Abril de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, teniendo: 15 metros de frente al Este, a la calle 2 de Mayo, edificio 1431, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio 86 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Rivera; 15 metros de fondo al Oeste, lindando con los solares 25 y 26; 45 metros al Norte, con el solar 13 e igual extensión al Sur, con el solar 11. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.688.04 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos doce pesos setenta y cinco centésimos ($ 2.912.75), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.912.75 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3056-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que por instrumento privado otorgado el 30 de Noviembre de 1938 se disolvió totalmente la sociedad "POTENZE y SOSA DIAS", que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 436, habiéndose inscrito dicha disolución en el Registro Público de Comercio con el número 34 del folio 100 al folio 102 del libro 44 de Contratos Sociales. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Sosa Díaz. — Celina Durante Avellanal de Potenze.

$1.20 Ab.1.o-3320-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billares a favor de los señores VICTOR M. SANCHEZ y ELISEO SANCHEZ (hijo), sita en la avenida Millán número 4200. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Luis Márquez. — Víctor M. Sánchez. — Eliseo Sánchez (hijo).

$5.00 Ab.1.o-3299-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE MILLE, sito en la calle Juan Ramón Gómez número 2751. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez. — José Mille.

$5.00 Ab.1.o-3300-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMILIO SATUORT mi casa de comercio "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones número 1571. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano C. Icasuriaga, Magallanes número 1179, de 9 a 10. — Carmen Natero de Brignoli.

$5.00 Ab.1.o-304-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CONDISALVO VILLANI las instalaciones del comercio situado en la calle Constituyente número 1486, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José A. Santa Rosa. — Condisalvo Villani.

$5.00 Ab.1.o-3293-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO BURGO y EUGENIO MARTINEZ el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Manuel Costas. — Antonio Burgo. — Eugenio Martínez.

$5.00 Ab.1.o-3294-v.ab.20.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se hace saber que se ha extraviado la libreta correspondiente a la compra a plazos efectuada por el señor SIERINO CODA con fecha 25 de Diciembre de 1939, promesa de compraventa del Banco Mercantil del Río de la Plata número 2057, correspondiente a un solar de terreno sito con frente a la calle Dalmiro Costa, quedando, en consecuencia, dicha libreta sin valor alguno.

$3.75 Ab.1.o-1530-v.my.2.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1938|39 y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1938.

Horas de pago: de 9 a 11 y de 14 a 16, excepción hecha de los días viernes y sábado. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — La Secretaría.

$3.60 Mz.30-3179-v.ab.1.o

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935 (tercer piso) el día 20 de Abril del corriente año a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 36.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos. Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3321-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don JOSE CALDER la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta plaza, en la calle Lindoro Forteza número 2656. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Márquez y Compañía.

$5.00 Ab.1.o-3288-v.ab.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 22 de Abril próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1938; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; y 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Ab.1.o-3292-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía "Primus" del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Muebles y útiles	$ 22.080.96
Inmuebles	" 192.069.71
Caja y Bancos	" 7.813.30
Varios deudores	" 218.362.05
La Industrial c|capital .	" 75.000.00
La Unión c|capital	" 120.000.00
Gastos generales	" 24.654.65
La Industrial c|c.	" 144.612.81
Mercaderías	" 11.638.57
	$ 816.232.05

Haber—

Capital	$ 600.000.00
Varios acreedores	" 86.388.71
Fondo de reserva	" 55.309.85
Bancos	" 52.556.45
Fondo Construcción Fábrica en Pando ...	" 12.000.00
La Unión c|c.	" 9.977.04
	$ 816.232.05

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 2200.

Compañía "Primus" del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Debe—

Muebles y útiles	$ 22.080.96
Inmuebles	" 192.380.16
Caja y Bancos	" 11.299.22
Varios deudores	" 218.511.46
La Industrial c|capital .	" 75.000.00
La Unión c|capital ...	" 120.000.00
Gastos generales ...	" 82.268.23
aL Industrial c|c. ...	" 157.114.34
Grasas comestibles ...	" 365.55
	$ 879.019.92

Haber—

Capital	$ 600.000.00
Varios acreedores	" 66.490.79
Fondos de reserva	" 55.309.85
Bancos	" 84.207.10
Fondo Construcción Fábrica en Pando	" 12.000.00
Mercaderías	" 48.978.43
La Unión c|c.	" 12.033.75
	$ 879.019.92

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 2199.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Fábrica (Terreno, edificio, maquinaria y útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, y acciones y títulos)	$ 1.712.307.20
Materiales	" 147.725.24
Mercaderías en tránsito	" 11.922.27
Manufactura	" 46.922.39
Estampillas impuesto interno	" 36.910.24
Caja y Bancos	" 24.468.69
Deudores varios	" 324.692.93
Depósitos en garantía .	" 3.753.73
Marcas y patentes	" 202.953.35
Acciones depositadas en garantía por el Directorio	" 35.000.00
	$ 2.545.756.04

Pasivo—

Capital autorizado: $ 2.500.000	
Capital suscripto e integrado	$ 2.200.000.00
Fondo de reserva legal	" 4.274.99
Fondo de amortizaciones	" 162.447.61
Acreedores varios	" 63.504.24
Ganancias	" 80.529.20
Directorio por acciones depositadas en garantía	" 35.000.00
	$ 2.545.756.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.60 — 2238.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938.

Activo—

Fábrica (Terreno, edificio, maquinaria y útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, y acciones y títulos).	$ 1.7[illegible]5
Caja y Bancos	" [illegible]9
Estampillas impuesto interno	" 36.012.20
Deudores varios	" 68.519.03
Acciones a emitr	" 300.000.00
Varias cuentas	" 850.156.78
	$ 2.989.147.55

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 2.500.000.00
Fondo de reserva legal	" 4.274.99
Fondo de amortizaciones	" 162.447.61
Varias cuentas	" 322.424.95
	$ 2.989.147.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 2239.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938.

Activo—

Fábrica (Terreno, edificio, maquinaria y útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, y acciones y títulos)	$ 1.751.187.45
Caja y Bancos	" 5.673.12
Estampillas impuesto interno	" 39.959.08
Deudores varios	" 76.134.79
Acciones a emitir	" 300.000.00
Varias cuentas	" 895.984.07
	$ 3.068.938.51

Pasivo—

Capital autorizado	$ 2.500.000.00
Fondo de reserva legal	" 5.810.03
Fondo de amortizaciones	" 136.494.26
Varias cuentas	" 426.634.22
	$ 3.068.938.51

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.90 — 2240.